XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

PROGRAMA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2023 - 2024

Contenido

Introducción 3
1 Antecedentes 5
1.1 Justificación 5
1.2 Objetivo General. 6
1.3 Principios Rectores 7
2 Fundamentación Jurídica 9
2.1 Ámbito Internacional 9
2.1.1 Instrumentos Internacionales. 9
2.2 Ámbito Federal 12
2.2.1 Leyes, Reglamentos, Códigos Federales. 12
2.2.2 Normas Oficiales Mexicanas Vigentes. 18
2.3 Ámbito Estatal 19
2.3.1 Leyes 19
2.4 Ámbito Municipal 22
2.4.1 Instrumentos municipales. 22
3 Diagnóstico 24
3.1 Ámbito Nacional 24
3.2 Ámbito Estatal 24
3.3 Ámbito Municipal 25
3.4 Zonas Prioritarias 38
3.4.1 Zona Prioritaria 01 (ZP 01 NATURA) 44
3.4.2 Zona Prioritaria 02 (ZP 02 CAMINO VERDE) 60
3.4.3 Zona Prioritaria 03 (ZP 03 ZONA CENTRO) 76
3.4.4 Zona Prioritaria 04 (ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO) 91
3.4.5 Zona Prioritaria 05 (ZP 05 VILLA DEL CAMPO) 106
4 Síntesis de la problemática 121
5 Visión y Misión 126
5.1 Visión 126
5.2 Misión 126
6 Objetivos Prioritarios 128
6.1 Objetivos, Estrategias y Acciones. 130

7 Instrumentación, Seguimiento y Evaluación 139
7.1 Instrumentación. 139
7.1.1 **Instrumentos Normativos** 139
7.1.2 Instrumentos Financieros 139
7.2 Evaluación y Seguimiento del Plan. 143
8 Referencias. 148
9 Glosario 151
9.1 Acrónimos: 151
9.2 Conceptos: 153

Introducción

El Programa Integral del Municipio de Tijuana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres refleja los compromisos de la Administración Pública Municipal con las mujeres, niñas y adolescentes, así como con las familias; compromisos definidos en los distintos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales.

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es el incumplimiento de los derechos humanos, reflejado en la desigualdad entre hombres y mujeres. Tratándose de un importante problema sociocultural con impactos en la vida cotidiana, esta violencia tiene múltiples y variadas expresiones con impactos al desarrollo físico, emocional y psicológico, así como en la salud, la economía, la dignidad y la libertad de las mujeres, tanto a corto como a largo plazo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Tijuana presenta el Programa Integral del Municipio de Tijuana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual busca garantizar a las mujeres del municipio una vida libre de violencia desde la prevención, atención, sanción y erradicación, considerando decisivo este instrumento para la promoción que entrelace, articule y sistematice el actuar de las diversas dependencias para una determinada y adecuada respuesta al complejo fenómeno de la violencia contra las mujeres.

En el presente programa se presentan cinco zonas a intervenir, consideradas prioritarias en temas de violencia contra la mujer, además, se planteó la visibilidad de la diversidad de mujeres que habitan dichas zonas y el contexto que las rodea, esto tanto en términos sociales, económicos y urbanos. Así es como el Programa promueve la coordinación entre dependencias para la atención que concluya en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, niñas y adolescentes, en especial, de las mujeres que son objetos de múltiples formas de discriminación como las mujeres jefas de familia, mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y en contexto de movilidad y las mujeres adultas.

El programa promueve la implementación de acciones preventivas con perspectiva de género, con un enfoque interseccional y multicultural para garantizar a toda la diversidad de mujeres, niñas y adolescentes una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

El Programa Integral del Municipio de Tijuana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres es el resultado de la suma de esfuerzos en este XXIV Ayuntamiento para construir una Tijuana con igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres y libre de discriminación.

Desde el día uno de este gobierno he invertido en programas que trasciendan más allá de nuestra administración y que impacten en el bienestar de las próximas generaciones de tijuanenses.

Trabajando desde los cinco ejes rectores de este gobierno: Honestidad, Infraestructura, Economía, Bienestar y Seguridad, atendemos desde todos los flancos las acciones necesarias por una mejor ciudad.

Al ser orgullosamente la primera mujer elegida democráticamente como alcaldesa de esta ciudad, asumí una gran responsabilidad que representaba también el respetar uno de mis principales compromisos: el de velar por el bienestar de nuestras mujeres.

Es por ello, que durante el primer año de mi Gobierno se desarrollaron políticas públicas eficaces y eficientes para combatir la violencia contra la mujer.

Primeramente, se creó la Policía Municipal con Perspectiva de Género, capacitando a 31 elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en esta materia. Asimismo, se desarrolló la aplicación Botón Morado con geolocalización e identificación de puntos naranja en la ciudad, que lleva más de 70,000 descargas, sumando para combatir de manera oportuna la violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes.

Ahora, con el presente Programa Integral que aborda 4 objetivos prioritarios, 9 estrategias y 33 acciones, avanzamos de la mano con los compromisos definidos en los distintos instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales promoviendo la ejecución de acciones en materia preventiva de la violencia contra la mujer, lo cual sumará en que las niñas, adolescentes y mujeres en nuestra ciudad tengan una vida libre de violencia.

Por las mujeres de ayer, las de hoy y del mañana, continuamos trabajando con políticas públicas en materia de seguridad, sumando a la construcción de una Tijuana para todos.

Montserrat Caballero

Alcaldesa

XXIV Ayuntamiento de Tijuana

1 Antecedentes

1.1 Justificación.

El Programa Integral del Municipio de Tijuana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se fundamenta en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 35°, 40° y 50° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con respecto a lo anterior, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”. Dicho precepto, también se refiere a que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En cuanto a la discriminación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° establece la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley y prohíbe cualquier acto discriminatorio motivado por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 35° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la Federación, las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El artículo 40° de la misma Ley, establece que "la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en dicho ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables".

Por su parte el artículo 50° señala, entre otras atribuciones y acorde a la perspectiva de género que corresponde a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del sistema; ejecutar las acciones

necesarias para el cumplimiento del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En este sentido, es importante señalar que también existen instrumentos internacionales que coadyuvan a la protección de los derechos de las mujeres, los cuales resultan relevantes y motivan la elaboración de este programa, tal es el caso de la Convención sobre la "Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", que establecen obligaciones específicas a los Estados parte.

Del mismo modo, el artículo 5° de la CEDAW establece que, los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta para alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias basadas en la idea de inferioridad de sexos o funciones estereotipadas.

Por otro lado, la importancia de la Convención *Belém do Pará* radica en que reconoce y protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Los Estados Parte de esta Convención acordaron adoptar por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por ello, urge considerar que la violencia contra las mujeres es multicausal, estructural, histórica y por lo tanto, su impacto en la organización social se mantiene en los ámbitos público y privado, de ahí que deben llevarse a cabo esfuerzos, por parte de los Estados, para la implementación de políticas públicas en la materia.

1.2 Objetivo General.

Este programa tiene por objeto establecer estrategias y líneas de acción que instrumentarán al municipio de Tijuana en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, para garantizar a toda la diversidad de niñas y mujeres que habitan la ciudad de Tijuana la construcción de una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Es de suma importancia que las políticas públicas del municipio se encuentren debidamente entrelazadas, articuladas y sistematizadas, y esto solo es posible a través de un programa que aporte la metodología adecuada para influir en la incidencia delictiva en el delito de violencia contra las mujeres en la modalidad de violencia en el ámbito familiar.

Este programa establecerá los mecanismos de coordinación entre todas las Secretarías y Direcciones del H. Ayuntamiento de Tijuana que intervienen o coadyuvan en la atención a la violencia contra las mujeres.

La evaluación de la política, del programa, objetivos, estrategias y acciones es piedra angular del éxito de este, ya que permitirá verificar el cumplimiento de los logros y retos a vencer.

1.3 Principios Rectores.

A fin de garantizar el efectivo acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, este programa y las acciones que de este deriven, atenderán los siguientes principios rectores:

1. **Igualdad Jurídica entre el hombre y la mujer.** Es el principio mediante el cual las mujeres y los hombres tienen acceso al mismo trato y las oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. **Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres.** Es un derecho que implica respetar la valía de todas las personas como seres individuales y sociales, con sus características y condiciones particulares. En este principio se anclan los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
3. **No discriminación.** La atención que se brindará se realizará sin distinción alguna derivada de origen étnico o racial, edad, religión, nivel socioeconómico, escolaridad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género o por el cargo o por cualquier otra categoría protegida por la normatividad nacional e internacional de derechos humanos.
4. **Debida diligencia.** Adoptar un enfoque proactivo con práctica empática y de anticipación, sin necesidad de esperar a que la situación sea grave para actuar, esto con el fin de evitar que continúen los hechos violentos.
5. **Enfoque diferencial e interseccional.** La atención brindada debe ser sensible al contexto social, económico y cultural, así como al perfil de las víctimas de violencia.
6. **Protección de la vida e integridad física de la víctima.** La primera acción a realizar en casos de violencia es garantizar la seguridad personal de la víctima que está denunciando los hechos. Además de prever escenarios en casos de violencia familiar donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes garantizar la seguridad de estos.
7. **No criminalización.** No deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie o relate. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deben evitarse en todo momento y, con particular énfasis, a lo largo del proceso de atención.

8. **No revictimización.** Debe partirse del supuesto de que los hechos narrados por la víctima son ciertos, sin emitir criterios personales sobre la situación, ni sobre las personas involucradas.
9. **Trato personalizado y respetuoso.** Las acciones que se realicen para el abordaje de una situación de violencia familiar, deben regirse por el principio pro persona, dentro de un ámbito de respeto y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales.
10. **Interés superior de la niñez.** Bajo este principio, cuando se toma una decisión que afecta a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.
11. **Comunicación expresa de los derechos que le asisten a la víctima, así como de las medidas preventivas y de seguridad que le asisten.** La víctima debe recibir toda la información correspondiente a sus derechos de acceso a la justicia y los pasos a seguir para interponer la denuncia, así como las medidas de prevención de seguridad que debe tomar.
    Si la situación de violencia presenta altos niveles de riesgo para la vida de la mujer y sus hijos e hijas, es necesaria la elaboración de un plan de emergencia que contribuya con las medidas de seguridad en caso de señales de alarma.
12. **Confidencialidad de la información.** Toda intervención donde se atienda una situación por violencia familiar, se tramitará bajo el principio de confidencialidad, con la expresa prohibición de difundir cualquier tipo de información de la víctima y denunciante en relación con los hechos conocidos.
13. **Perspectiva de género.** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

2 Fundamentación Jurídica

2.1 Ámbito Internacional

2.1.1 Instrumentos Internacionales.

En este apartado se presentan las bases jurídicas en el ámbito internacional que dan sustento y viabilidad legal al programa.

Tabla 1. Instrumentos vigentes del ámbito internacional.

Instrumento	Reconocimiento en DOF
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).	DOF 12/05/1981
Convención sobre los Derechos del Niño.	DOF 25/01/1991
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.	DOF 18/04/1936
Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer.	DOF 09/01/1981
Convención Americana sobre Derechos Humanos.	DOF 07/05/1981
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará.	DOF 19/01/1999
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.	DOF 16/11/1954
Convención Interamericana sobre los Derechos Políticos de la Mujer.	DOF 29/04/981
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.	DOF 10/04/2003
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	DOF 03/05/2002

Fuente: IMPLAN, 2023.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

La convención se ratificó por México el 23 marzo de 1981, así como, se promulgó en el Diario Oficial (DO) el 12 de mayo de 1981, el cual es un instrumento de carácter internacional que precisa los detalles de la discriminación contra las mujeres y establece los lineamientos necesarios para erradicarla. Además de ser una herramienta que ayuda a las mujeres de todo el mundo a provocar cambios en su vida cotidiana.

En la CEDAW se destaca el artículo 5°, en su inciso a; establece que los estados parte están comprometidos a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la

idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
Además, en su inciso h, establece el acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Convención sobre los Derechos del Niño.
La convención se ratificó por México el 21 de septiembre de 1990 y se publicó en el DOF el 25 de enero de 1991, en el cual el artículo 20° menciona que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
La convención se ratificó por México el 27 de enero de 1936, asimismo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de abril de 1936. En el que se hace referencia a su artículo 1° que hace mención que no se hará distinción alguna, basada en el sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
La convención se ratificó por México el 23 de marzo de 1981, asimismo, se promulgó en el DOF el 28 de abril de 1981 en su artículo 1° hace referencia que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto San José de Costa Rica".
La convención se promulgó en el DOF el 7 de mayo de 1981 en su artículo 1°, la obligación de respetar los derechos; en la que los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará".
La Convención se promulgó en DOF el 19 de enero de 1999, es de importancia para el acceso a una vida libre de violencia, en la que los Estados Parte de esta Convención acordaron adoptar por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

En su artículo 1°; debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Así como en el artículo 5° destaca que, toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Así como, los Estados Parte en el artículo 8°; están de acuerdo con modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.
Para efectos de este programa el inciso h, menciona que se debe garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
La Convención fue adoptada el 30 de abril de 1948, así como, promulgada en el DOF el 16 de noviembre de 1954. En el que reconoce en su artículo 1° que todos los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles que goza el hombre.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
La Convención fue promulgada en el DOF el 29 de abril de 1981 promoviendo en su artículo 1°; que los Estados Parte convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
Este instrumento internacional es adoptado el 6 de octubre de 1999, con decreto promulgado en el DOF el 3 de mayo de 2002; en el que los Estado Parte reconocen la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las comunicaciones presentadas.

2.2 Ámbito Federal

2.2.1 Leyes, Reglamentos, Códigos Federales.

Se presentan las bases jurídicas en el ámbito federal que dan sustento y viabilidad legal al Programa.

Tabla 2. Instrumentos vigentes del ámbito federal.

Instrumento	Publicación	Última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	DOF 05/02/1917	DOF 18/11/2022
Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	DOF 01/02/2007	DOF 18/10/2022
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	DOF 02/08/2006	DOF 31/10/2022
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	DOF 04/12/2014	DOF 28/04/2022
Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	DOF 28/11/2016	DOF 01/06/2021
Ley de Asistencia Social.	DOF 02/09/2004	DOF 06/01/2023
Ley de Planeación.	DOF 05/01/1993	DOF 16/02/2018
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	DOF 11/06/2003	DOF 19/01/2023
Reglamento de la Ley General Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.	DOF 11/03/2008	DOF 14/03/2014

Fuente: IMPLAN, 2023.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
De acuerdo con el artículo 1° de la CPEUM, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opciones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
De conformidad con el artículo 1°, la LGAMVLV tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencia, así como garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la CPEUM.

En su artículo 2°, establece que los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativa correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Asimismo, dentro de su artículo 4° establece como principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: la igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural, la dignidad de las mujeres; la no discriminación, la libertad de las mujeres, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos, la perspectiva de género, la debida diligencia, la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferencial.

La Ley define la violencia familiar como el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

De acuerdo con el artículo 8°, establece que los modelos de atención, prevención y sanción de los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, considerando el proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia. Asimismo, el favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos.

Asimismo, define la violencia en la comunidad como los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. De acuerdo con el artículo 17° el Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria, el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres y el establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas.

De acuerdo con el artículo 38° el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, contendrá las acciones con perspectiva de género para impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

De conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género le corresponde a los municipios instrumentar y articular, en concordancia con política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, así como coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema; promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden víctimas; promover programas educativos sobre la igualdad y equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la Ley; participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
La LGIMH tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Dentro de su artículo 2°, establece como principios rectores la igualdad, la no discriminación y la equidad.

De acuerdo con el artículo 16°, fracción I, les corresponde a los municipios implementar la política municipal en materia de igual entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes. Asimismo, dentro de la fracción V, establece fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igual entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como rurales.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
La LGDNNA tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, asimismo, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la CPEUM.

De acuerdo con el artículo 2°, fracción I, establece como principio garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno. Asimismo, de acuerdo con el Capítulo Quinto del Derecho a la Igualdad Sustantiva, se establece dentro del artículo 37°, fracción I y III que, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva deberán transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no exista en sus documentos oficiales; e implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad.

Por su parte, en el Capítulo Sexto del Derecho a No ser Discriminado, dentro del artículo 39°, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo su guarda y custodia, o a otros miembros de su familia. Asimismo, dentro del artículo 42° se establece que, los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación, atendiendo al interés superior de la niñez.

Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La LGAHOTDU tiene como objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos del país. De acuerdo con el artículo 2°, todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Asimismo, en su artículo 4°, fracción II, reconoce la equidad e inclusión como principio de planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, el cual busca garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo con sus preferencias, necesidades y capacidades.

Además, en su artículo 11°, fracción IV, establece como atribución de los municipios el promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos.

Por otra parte, dentro de su artículo 53°, fracción VII, establece la dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en estos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad. En este sentido, dentro de su Título Séptimo de la Movilidad, artículo 71, fracción VIII, establece promover el acceso

de mujeres y niñas a espacio públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual.

Ley de Asistencia Social.
La Ley de Asistencia Social tiene por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia. Se define como asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, comprendiendo acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

De acuerdo con el artículo 4° tienen derecho a la asistencia social los individuos y familiares que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, considerando de manera preferente a todas las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Ley de Planeación.
De acuerdo con su artículo 1°, la LP tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional. En este sentido, en su artículo 2° establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

En este sentido, en la fracción III se establece como uno de los principios la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población, mientras que en la fracción VII, establece la perspectiva de género, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
La LFPED tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la CPEUM, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. De acuerdo con su artículo 4° queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por

objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidad.

En el artículo 5° se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igual real de oportunidades de las personas o grupos. Asimismo, el artículo 9° establece como discriminación aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana.

Reglamento de la Ley General Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la LGAMVLV y establece lo siguientes ejes de acción:

Prevención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno con la participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres.

Atención: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a Víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a los agresores, con la debida diligencia y Perspectiva de Género.

Sanción: Conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno establezcan las consecuencias jurídicas para el Agresor de la Violencia contra las Mujeres y asegure a las Víctimas y ofendidos el acceso efectivo a la reparación del daño, entendiendo esta en un sentido restitutivo y transformador, que comprenda la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Erradicación: Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los Ejes de Acción establecidos en las fracciones anteriores y 3 de 28 en mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad y remoción de los obstáculos que por acción u omisión del Estado genera Violencia contra las Mujeres, a fin de erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen los Derechos Humanos de las Mujeres.

De acuerdo con el artículo 64° el Sistema promoverá, por conducto de los Mecanismos para el adelanto de las mujeres, y mediante instrumentos, que los municipios establezcan políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, acordes con el Programa y la Política Nacional Integral.

2.2.2 Normas Oficiales Mexicanas Vigentes.

Se presentan las normas mexicanas vigentes que dan sustento y viabilidad legal al Programa.

Tabla 3. Normas Oficiales Mexicanas Vigentes.

Materia	Instrumento	Publicación	Última modificación
Salud	NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	16/04/2009	24/03/2016

Fuente: IMPLAN, 2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

De acuerdo con el apartado para la Promoción de la salud y la prevención en el numeral 6.1.2.2. indica el promover acciones conjuntas para la prevención de la violencia familiar o sexual con autoridades comunitarias y municipales, así como con la sociedad civil organizada, el sector privado, especialistas en violencia familiar y sexual, entre otros, en coordinación con las dependencias competentes, siempre y cuando no contravengan la presente Norma.

2.3 Ámbito Estatal

2.3.1 Leyes.

Tabla 4. Instrumentos vigentes del ámbito estatal.

Instrumento	Publicación	Última reforma
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.	POE No.23,Tomo LXVI 16/08/1953	POE No. 76, Secc. III 30/12/2022
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.	POE No. 29, Tomo CXV, Número Especial 25/06/2008	POE No. 6 Índice 27/01/2023
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.	POE No. 52, Sección I, Tomo CXXII 13/11/2015	POE No. 11 Sección IV 11/02/2022
Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.	POE No. 49, Tomo CXXV, Sección III 29/10/2018	POE No. 70, Sección III 02/12/2022
Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.	POE No. 18, Sección I, Tomo CXXII 17/04/2015	POE No. 29 Sección I 02/07/2021

Fuente: IMPLAN, 2023.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California se encuentra alineada con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se definen, entre otras cosas, la organización territorial y política del Estado, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes. En su artículo 7°, dentro del apartado A, se habla de la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, aclarando que se encuentra prohibida toda discriminación motivada por razón de género, entre otras que atenten contra la dignidad humana y busquen anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En su artículo 8°, dentro del inciso e, se establecen los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado, entre los cuales se destacan los señalados en la fracción XX y XXI, que hablan de la obligación del Estado de dictar las medidas necesarias para evitar que se ejerza violencia de género y del derecho de los habitantes a recibir un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación de ningún tipo motivada por el género.

Por último, en el artículo 54° se habla acerca de las atribuciones del Estado en materia de seguridad ciudadana, la cual tendrá como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz

pública, procurando la prevención social de las violencias con una perspectiva de género, y enfoque diferencial, entre otras cuestiones.

Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California establece las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizando el acceso a una vida libre de violencia y definir los mecanismos de coordinación entre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales para la atención de esta problemática. En su artículo 3°, se habla de la obligación de las instancias de gobierno municipales de elaborar e implementar políticas públicas que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siguiendo cuatro principios rectores.

Por otro lado, en su artículo 47° se definen las atribuciones de los gobiernos municipales del estado, entre las cuales se destaca el implementar políticas públicas y acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como promover la adopción de la perspectiva de género en todas sus dependencias y paramunicipales.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres para alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. En su artículo 2° BIS se menciona que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres permeará con carácter transversal, en la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

Por otra parte, en su artículo 15°, fracción I y II, se señala como parte de las atribuciones de los municipios, el implementar la política municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad de género.

Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.
La Ley de Víctimas para el Estado de Baja California obliga a todos los entes públicos estatales y municipales a velar por la protección de las víctimas, proporcionando la ayuda, asistencia o reparación que corresponda. Dentro de su artículo 6° se hace mención de los principios que deberán aplicarse en el diseño, implementación y evaluación de todo mecanismo, medida y procedimiento establecido en dicha Ley. Entre esos principios se destacan el enfoque diferencial y especializado, la igualdad y no discriminación, la no criminalización y la victimización secundaria.

Por otro lado, en el artículo 128°, fracción I, V, VI, VII y VIII, se menciona como atribución de los municipios el instrumentar y articular, en concordancia con la

política nacional y estatal, la política municipal para la adecuada atención y protección a las víctimas, por medio de la creación de programas reeducativos para los imputados, la creación de refugios para las víctimas, participar y coadyuvar en su protección y atención, así como celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

La Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California tiene como objeto reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como prever las facultades, competencias, concurrencia y coordinación gubernamental y municipal en dicha materia, entre otros puntos.

En su artículo 34°, fracción II y III, se menciona que, para garantizar la igualdad sustantiva, las autoridades del Estado y sus Municipios deberán diseñar, implementar y evaluar programas y políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes. Así como implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos de género o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad.

Además, en su artículo 40° se especifica que las autoridades estatales y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo al interés superior de la niñez. Esto por medio de la adopción de medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación.

2.4 Ámbito Municipal

2.4.1 Instrumentos municipales.

Tabla 5. Instrumentos vigentes del ámbito municipal.

Instrumento	Publicación	Última reforma
Reglamento de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California.	POE No. 23, Tomo CXX 17/05/2013	S/F
Reglamento para Impulsar y Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la No Discriminación para el municipio de Tijuana, Baja California.	POE No. 41, Sección I, Tomo CXXV 07/09/2018	S/F
Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California.	POE No. 45, Tomo CXXIV, 06/10/2017	POE No. 2, 10/01/2020

Fuente: IMPLAN, 2023

Reglamento de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California.
El Reglamento de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California establece las funciones de la administración pública municipal para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En su artículo 3°, fracción I y II, se menciona que, mientras la violencia en la comunidad en perjuicio de las mujeres no sea eliminada, el gobierno municipal deberá desarrollar estrategias para impulsar la cultura jurídica de legalidad y denuncia de actos violentos, públicos y privados en contra de las mujeres e implementar acciones en materia de Seguridad Pública a favor de las mujeres.

En su artículo 5° se definen seis principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración e implementación de políticas públicas que promuevan la erradicación de la violencia en contra de las mujeres. Por otro lado, todo el capítulo XVI habla del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, su funcionamiento, organización y de las facultades de sus integrantes. Las atribuciones de dicho sistema se especifican en su artículo 50°.

Reglamento para Impulsar y Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la No Discriminación para el municipio de Tijuana, Baja California.
El Reglamento para Impulsar y Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la No Discriminación para el municipio de Tijuana, Baja California tiene por objeto proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 4°, fracción III, IV y V, se menciona que, en tanto no se elimine la desigualdad entre Mujeres y Hombres en la comunidad en perjuicio de las mujeres, el gobierno municipal establecerá

las estrategias de diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas con perspectiva de género, establecer mecanismos de acción para impulsar y garantizar las mismas oportunidades, derechos, responsabilidades recursos y beneficios entre mujeres y hombres, y realizar acciones que garanticen la incorporación de la perspectiva y transversalidad de género en el municipio de forma permanente.

Por otro lado, en su artículo 34° se señalan los principios generales de las políticas públicas municipales para la igualdad de trato y oportunidades. Entre estos se destaca la fracción IV la cual menciona que es política permanente del Municipio de Tijuana el desarrollo de acciones afirmativas conducentes a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, siguiendo las cuatro acciones específicas señaladas en sus incisos a, b, c y d.

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California.

El presente reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, funciones y organización del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de respetar, promover, proteger, garantizar y restablecer los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de Tijuana, Baja California.

Conforme al Capítulo tercero del Sistema Municipal de Protección en su artículo 6°, propone a las autoridades competentes la implementación de medidas especiales para prevenir, atender erradicar y sancionar las conductas que generen violencia extrema contra animales, prohibiendo su asistencia o participación activa a menores de edad en eventos o espectáculos en los que esta se genera.

3 Diagnóstico

3.1 Ámbito Nacional

De acuerdo con la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en los últimos 5 años el número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer a nivel nacional ha aumentado en un 97 por ciento, pasando de 172,210 en 2018 y alcanzando su máximo histórico en 2022 con 339,451. Estos incidentes ocupan el segundo puesto en relación a las llamadas de emergencias al 9-1-1 reportadas a nivel nacional relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, siendo superada únicamente por aquellas relacionadas con incidentes de violencia familiar (599,409) y precediendo a las relacionadas con incidentes de violencia de pareja (260,946). Cabe mencionar que los datos de incidentes de violencia familiar y violencia de pareja no se encuentran desagregados solo para mujeres, por lo que no es posible utilizarlos para fines estadísticos.[1]

En el ámbito de delitos generales, se expresa que el total de víctimas mujeres registradas en el año 2022 fue de 122,011, de las cuales el 55.17 por ciento reportó ser víctima de lesión dolosa, el 17.96 por ciento de lesión culposa y el 10.44 por ciento de otro tipo de delito que atenta contra la libertad personal. Específicamente en el año 2022 se alcanzaron máximos históricos a nivel nacional en la cantidad de mujeres víctimas en las clasificaciones de homicidio doloso, homicidio culposo, extorsión y corrupción de menores.

3.2 Ámbito Estatal

La información del SESNSP muestra además ciertas tendencias delictivas en las que Baja California se destacó sobre el resto de los estados en el año 2022, entre ellas está la cantidad de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso (276) en donde Baja California obtuvo el segundo puesto nacional, y el primer puesto en cantidad de presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores por cada 100 mil mujeres superando la media nacional con un puntaje de 10, por encima de la media nacional de 2.9. Adicionalmente Baja California se encontró en los primeros 5 lugares en cantidad de presuntas víctimas mujeres de lesiones culposas, secuestro, corrupción de menores y delitos de violencia familiar por cada 100 mil mujeres.

En el ámbito de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, Baja California ocupa el puesto número doce con un total de 5,938 llamadas, obteniendo una puntuación de 316.6 llamadas por cada 100 mil mujeres. Esto coloca a Baja California por debajo de la media nacional de 511 llamadas por cada 100 mil mujeres en esa misma clasificación.

[1] Los términos utilizados en el informe son retomados del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, por lo tanto, no se encuentran homologados con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.3 Ámbito Municipal

Dinámica Poblacional.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 la cantidad de mujeres en Tijuana corresponde a un total de 953,783, aproximadamente el 49.61 por ciento del total de la población del municipio. Su grueso poblacional se encuentra en el rango de 20 a 29 años, representando el 18.16 por ciento del total de mujeres. Por el lado del envejecimiento de la población se observa que por cada 100 mujeres menores de 15 años hay un total de 26 mujeres mayores de 65 años. Aunado a ello, la relación de dependencia indica que por cada 100 mujeres de 15 a 64 años; en edad de trabajar, hay un total de 41 mujeres de 0 a 14 años y mayores de 65 en inactividad por edad.

Gráfica 1. Grupos de edad de acuerdo con población total de Mujeres.

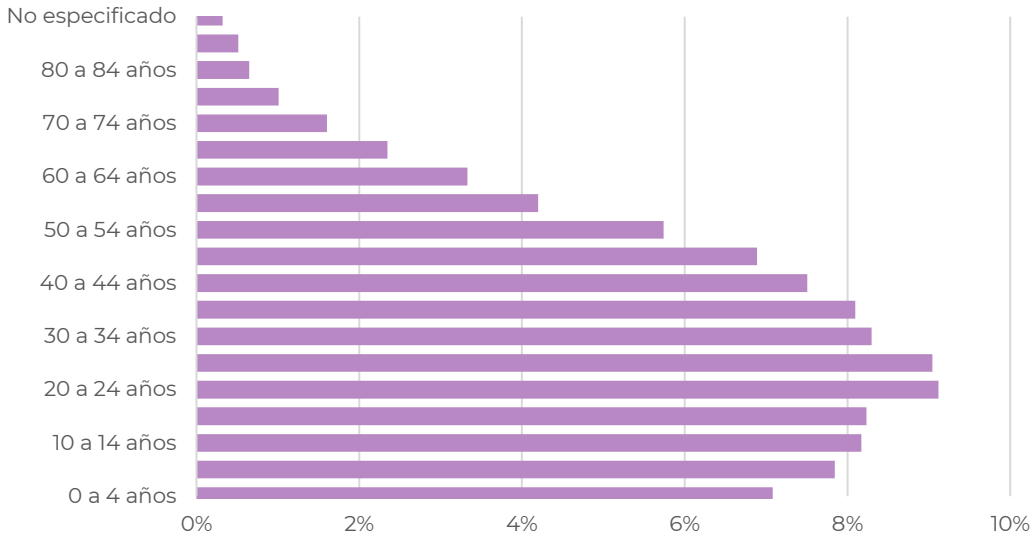

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

Es de relevancia remitirse a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)[2] en el municipio de Tijuana donde se seleccionaron a 1,528 mujeres que se estratificaron y se conglomeraron según sus experiencias. En este se registró, de acuerdo con el envejecimiento, del total de mujeres encuestadas el 16 por ciento corresponde a mujeres mayores de 60 años, además se registró el estado civil del total de mujeres encuestadas, donde el 17 por ciento es soltera, el 35 por ciento se encuentra casada, el ocho por ciento es viuda, el tres por ciento se encuentra divorciada, el 10 por ciento está separada, además mencionaron que el 28 por ciento se encuentra en unión libre.

[2] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), INEGI 2021; https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

La caracterización de las dinámicas poblacionales de las mujeres se identifica que el 18.16 por ciento de la población se sustenta en población joven, es decir demanda de empleo, servicios públicos, vivienda, equipamiento urbano y espacio público. La información proporcionada por la encuesta es de relevancia debido a que el grupo etario de 25 a 59 años representa el 51 por ciento, seguido al 13 por ciento de mujeres de 18 a 24 años, estando en el rango de las mujeres encuestadas.

Migración.

Con respecto al origen de la población se identifica que el 49.95 por ciento de las mujeres que residen en Tijuana son originarias del estado de Baja California, mientras que, el 45 por ciento son nacidas en otra entidad y el 4 por ciento son nacidas en otro país, de las cuales, 7 de cada 8 son originarias de Estados Unidos de América.

Gráfica 2. Origen de las mujeres de Tijuana.

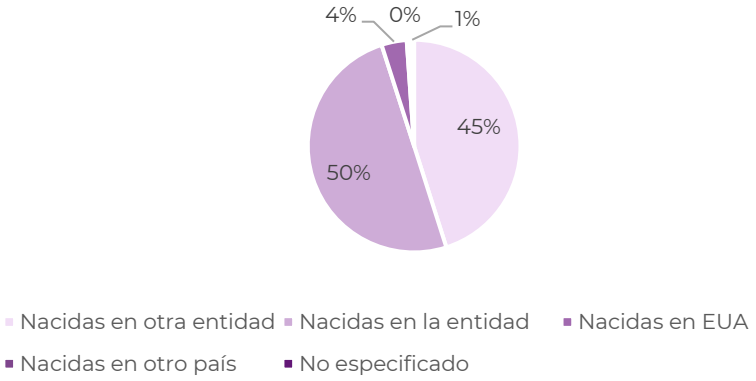

Fuente: Elaboración IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

En relación con la población migrante, solo el 8.52 por ciento de las mujeres que residen en Tijuana se encuentran en este estatus de residencia, el cual hace referencia a aquellas personas que llevan menos de 5 años residiendo en la entidad.

Gráfica 3. Situación de migración de las mujeres de Tijuana.

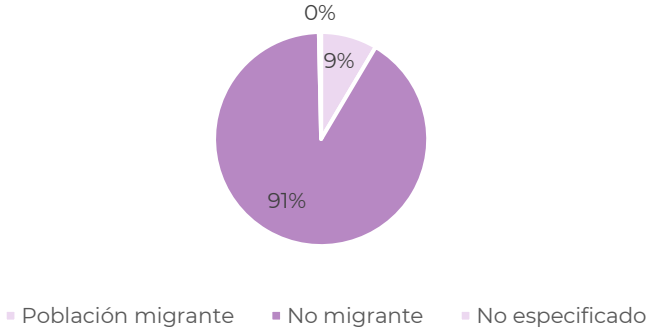

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

Entre los motivos que conllevaron a este proceso migratorio se encuentra que los dos principales corresponden a la búsqueda de empleo y la reunión familiar, representando el 76.77 por ciento de las causas que influyen en la llegada al municipio de Tijuana.

Gráfica 4. Motivo de la migración de las mujeres de Tijuana.

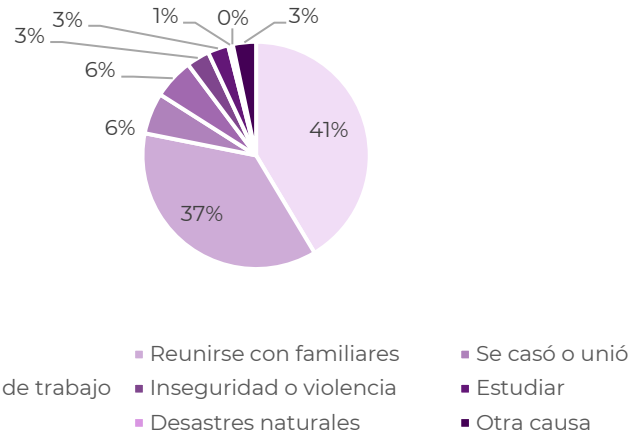

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

Realizando una revisión de dónde se concentra esta población migrante se encuentra que las principales áreas que registran estas poblaciones se ubican en las colonias de Villa del Campo, Natura, Los Valles y Las Torres, ubicadas en las periferias de la ciudad.

Figura 1. Localización de las mujeres migrantes de Tijuana.

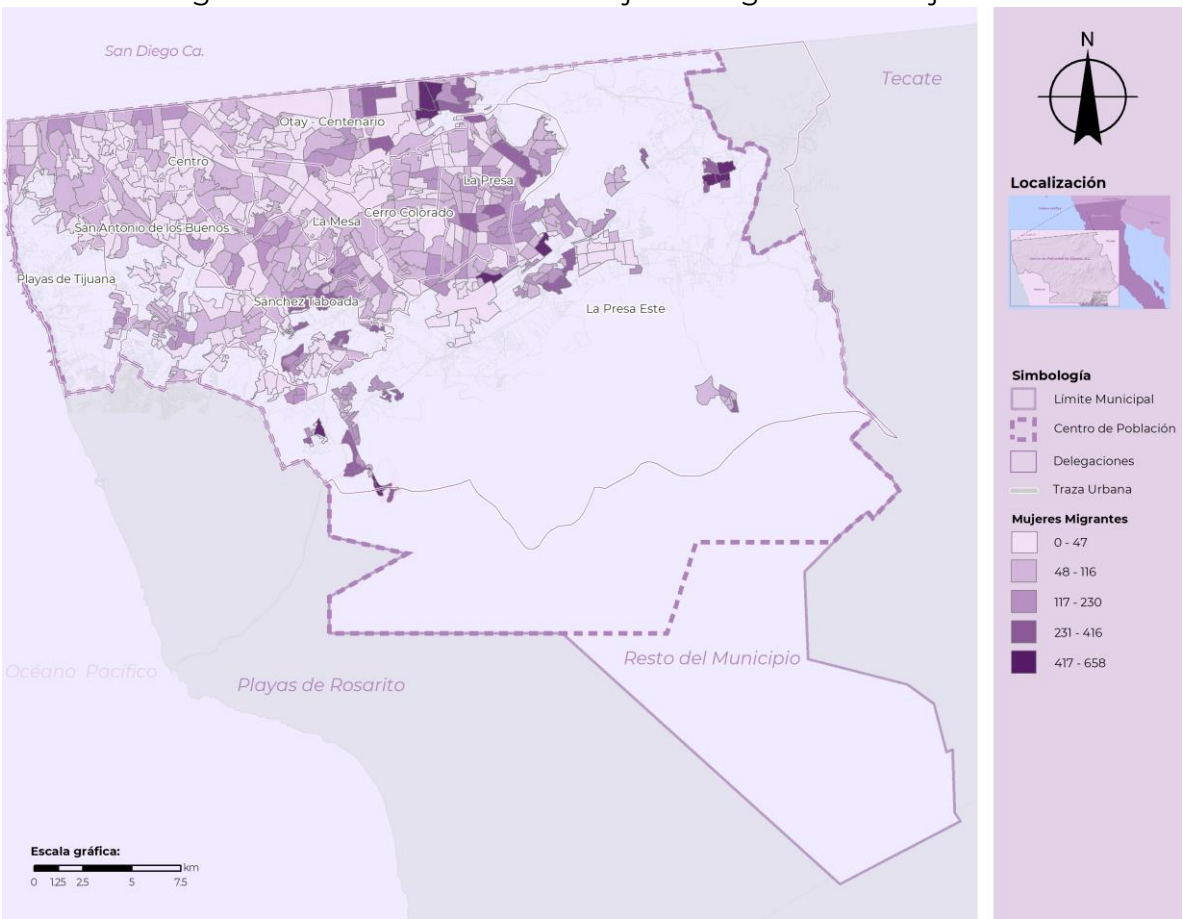

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

De acuerdo con los datos proporcionados por la ENDIREH en el ámbito de familia de origen, visualiza los patrones de educación socioculturales y los cambios generacionales. Del total de mujeres encuestadas en el municipio de Tijuana el 38 por ciento nació en el estado, 59 por ciento de las mujeres nació en otro estado, además un dos por ciento nació en Estados Unidos de América, por último, el uno por ciento nació en otro país.

De ellas, el 21 por ciento recuerda que había golpes de vez en cuando era niña, el nueve por ciento recuerda que había golpes seguidos cuando era niña, además, las mujeres encuestadas reconocieron que al 18 por ciento de sus parejas le pegaban de vez en cuando era niño. Por lo anterior, del total de las mujeres entrevistadas el 20 por ciento reconoce que cuando se enoja golpea a sus hijos o hijas de vez en cuando, además el 14 por ciento insulta o insultaba a sus hijos o hijas de vez en cuando. Asimismo, del total de mujeres encuestadas reconocieron que ocho por ciento cuando su novio o pareja se enoja golpea a sus hijos o hijas y el nueve por ciento cuando su novio o pareja se enoja insulta a sus hijos o hijas.

Aunado a ello, se anexó al análisis aquellas AGEB que cuentan con mayor cantidad de mujeres migrantes, encontrando que la mayoría de estas se encuentran en áreas periféricas, concentrándose en las Delegaciones: Otay-Centenario, La Presa, La Presa Este y Sánchez Taboada. Asimismo, se debe recalcar que la mayoría de estas corresponden a áreas con niveles medios o altos de marginación, y que entre ellas sobresalen lugares tales como Natura, Camino Verde y Nueva Tijuana.

Figura 2. Mujeres migrantes, marginación y violencia doméstica.

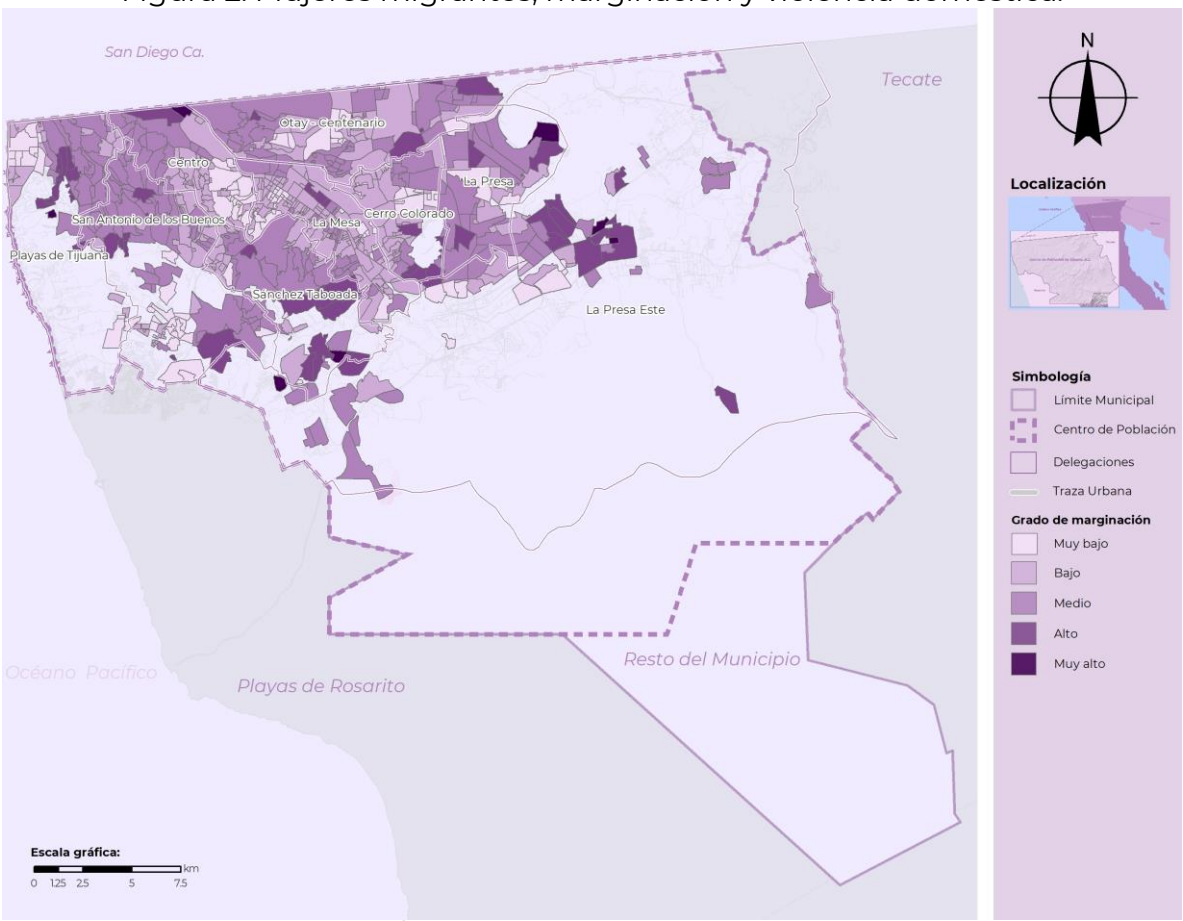

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Índice de Marginación 2020 por parte de CONAPO, Censo de población y vivienda 2020 por parte de INEGI y datos de violencia familiar por parte de la Secretaria de Seguridad de Baja California.

Educación.

Con respecto a las características educativas se encuentra que los rangos de edad ubicados entre los 20 y 34 años presentan un promedio mayor de años de educación con un promedio de 11.49 o lo equivalente a 2 años y medio de preparatoria. En cambio, el grupo de edad que se encuentra sobre los 65 años presenta un promedio de 6 años educativos, cantidad que desciende a mayor edad, situación que puede verse relacionada a la falta de acceso educativo durante su edad escolar o patrones socioculturales de papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman la violencia contra la mujer.

Gráfica 5. Años de estudio de las mujeres de Tijuana por rango de edad.

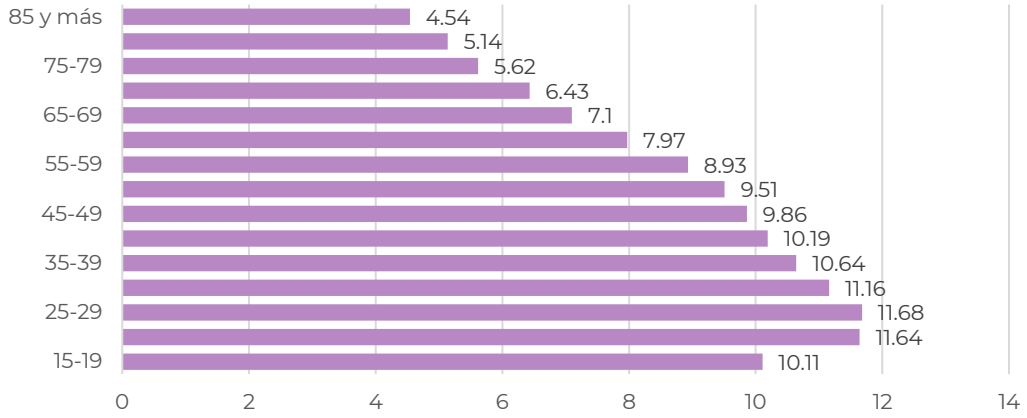

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

De acuerdo con la ENDIREH en la sección "decisiones y libertad personal" se encuestó aproximadamente a 250 mujeres, de las cuales el 76 por ciento puede decidir sobre su educación, seguido del 11 por ciento que mencionan que deciden ambos padres, el 5 por ciento decide su madre o madrastras, además se identificó que el 5 por ciento no aplica y el 2 por ciento representa una decisión por sus padres, padrastros o hermanos.

Estructura Económica.

De acuerdo con la cuestión laboral se identifica que de las 732,633 mujeres que se encuentran en edad de trabajar únicamente el 46.09 por ciento de ellas se encuentran laborando, situación que puede relacionarse con aquellas que se encuentran aun estudiando o al trabajo no remunerado. Asimismo, por parte de la población económicamente activa se cuenta con una tasa de ocupación del 97.61 por ciento. Aunado a ello, el 64.98 por ciento de las mujeres se encuentran empleadas dentro del sector formal, lo cual indica que 1 de cada 3 mujeres se encuentra en una situación de empleo informal.

Gráfica 6. Situación laboral de las mujeres de Tijuana.

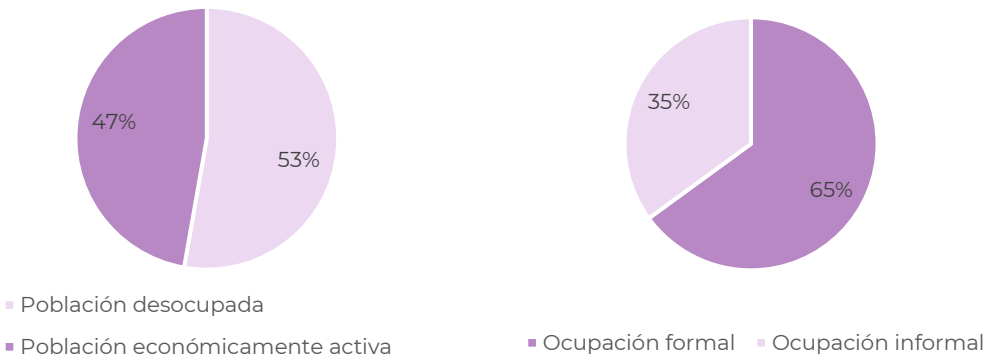

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020 de INEGI.

Respecto a los lugares en los cuales las mujeres ocupadas se encuentran laborando se observa que estas se ubican únicamente en el sector secundario y terciario. De las cuales el 29 por ciento se encuentra en el sector secundario, dedicado a la transformación de materias primas y la construcción. Mientras que el sector mayoritario con un 67 por ciento se ve representado por el sector terciario, el cual está abocado a actividades de servicios, tales como el comercio, transporte, alimentos y actividades especializadas. Por último, se identifica que hay un 5 por ciento correspondiente a actividades no especificadas, las cuales corresponden a personas que omitieron su respuesta o no pudieron identificar su empleo en algún sector.

Gráfica 7. Porcentaje de mujeres empleadas en Tijuana por sector.

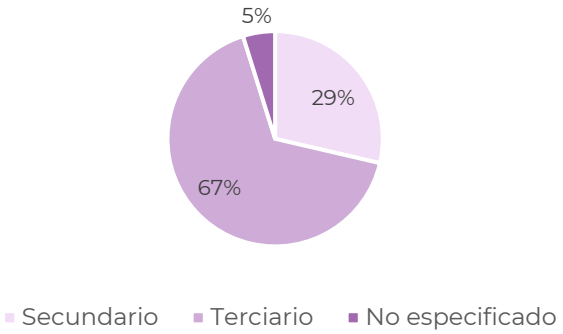

Fuente: Elaboración IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022 tercer trimestre de INEGI.

Respecto a los giros de los empleos que ocupan las mujeres, se identifica que, la principal fuente de empleo es la manufactura, incorporando al 28 por ciento de la fuerza laboral y correspondiendo al 97.63 por ciento de los empleos del sector secundario. Mientras que en el sector terciario las actividades comerciales representan al 22 por ciento, en otras palabras, de cada 10 mujeres 3 se encuentran laborando en la manufactura y 2 se encuentran en una actividad comercial.

Gráfica 8. Giros de los empleos de las mujeres de Tijuana.

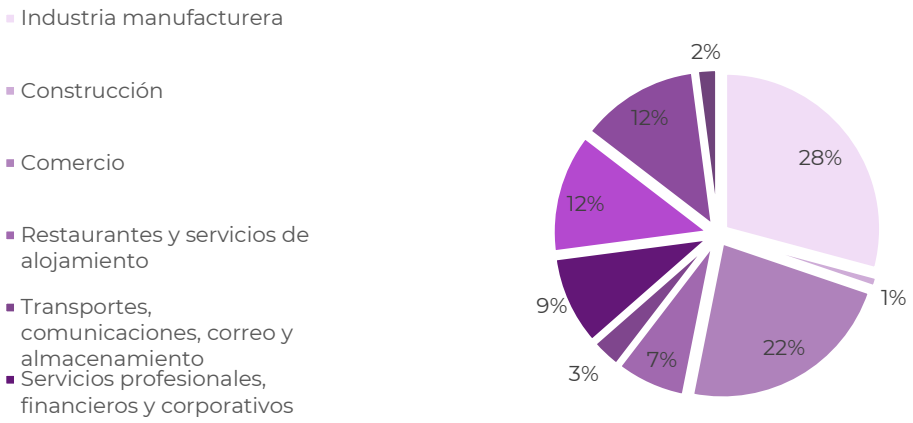

Fuente: Elaboración IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022 tercer trimestre de INEGI.

Por otro lado, con respecto a la situación salarial se identifica que los salarios de las mujeres se encuentran en una condición donde el 89 por ciento gana entre 0 a 2 salarios mínimos.

Gráfica 9. Salarios percibidos por mujeres de Tijuana.

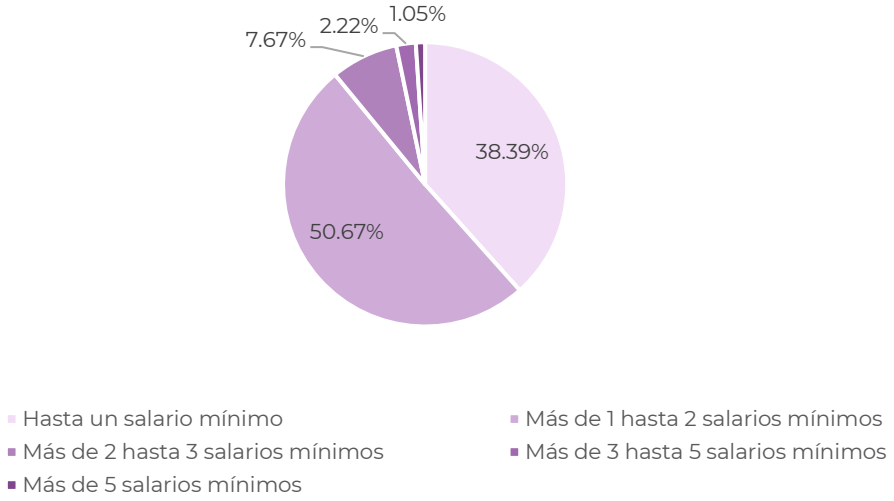

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022 tercer trimestre de INEGI.

Por otra parte, la ENDIREH advierte que el 50 por ciento de las mujeres encuestadas trabaja por un ingreso, salario o ganancia. Destacando que, de estas mujeres el 47 por ciento no cuenta con dinero para utilizar como quiera. Además, en las mujeres mayores de 60 años el 35 por ciento depende económicamente de sus hijos o hijas, seguido del 28 por ciento que depende de su esposo o exesposo. Asimismo, del total de mujeres de 60 años y más encuestadas, el nueve

por ciento brinda cuidados a menores de edad y el 20 por ciento lo hace de vez en cuando.

Cabe mencionar que, de las mujeres que se encuentran laborando el 88.97 por ciento gana menos de dos salarios mínimos, lo que impide una autonomía económica; para aportar al bienestar en las mujeres y combatir la inequidad de género, así como para combatir la desigualdad social es fundamental el fortalecimiento de la capacidad económica para empoderar a las mujeres. En este sentido, la ENDIREH indica que del total de mujeres encuestadas solo el 5 por ciento tiene acceso a programas de gobierno de carácter económico.

Seguridad.

Para el tercer trimestre de 2022 se encontró que en promedio las mujeres mayores de 18 años perciben un 7.3 por ciento más inseguridad que los hombres, donde se identifica una cantidad promedio donde 2 de cada 10 mujeres se sienten seguras dentro de su municipio.

Gráfica 10. Percepción de inseguridad en Tijuana.

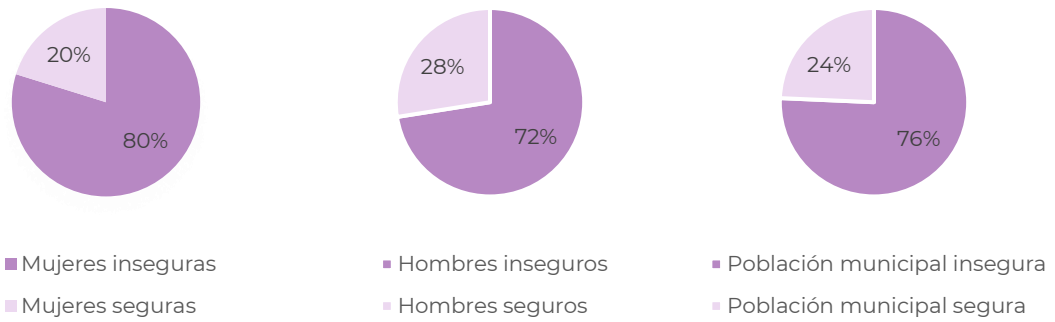

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2022 tercer trimestre de INEGI.

Revisando la información relacionada con el ser testigo de actitudes o conductas delictivas se encontró que los delitos de mayor percepción que han visto las mujeres son disparos de armas de fuego, robos o asaltos y consumo de alcohol. Así mismo se encuentra que, en promedio las mujeres perciben más actos delictivos en un 5.43 por ciento que los hombres.

Gráfica 11. Atestiguación de delitos.

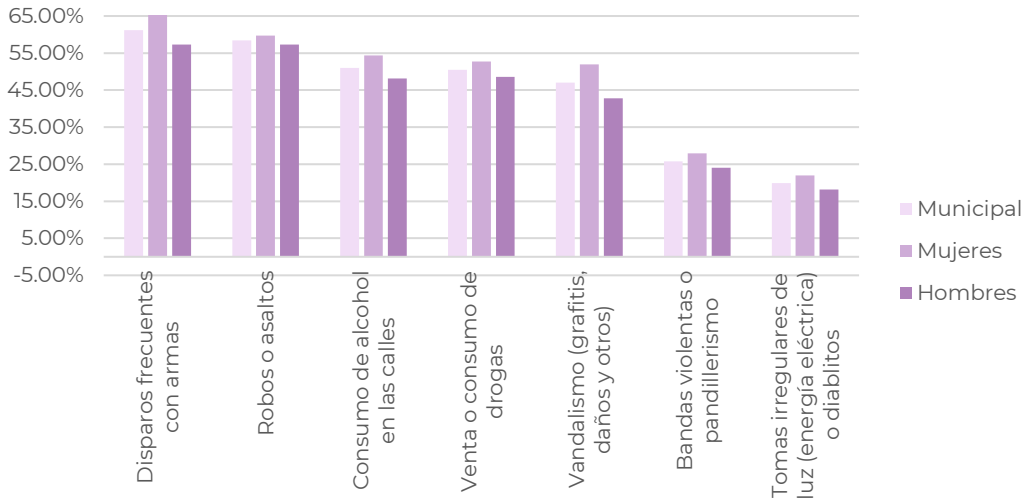

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2022 tercer trimestre de INEGI.

En revisión con los cuerpos de seguridad presentes en el municipio se encuentra que existe una alta relación entre confianza y percepción de efectividad, con desviaciones de ±2.31 por ciento entre ambas. Aunado a ello es notorio el descontento que existe hacia los equipos policiales donde tanto policía municipal y estatal se encuentran con evaluaciones donde menos del 50 por ciento de las mujeres en el municipio no confían ni consideran que hagan su trabajo de forma adecuada.

Por otra parte, existe una confianza elevada en la fuerza Armada Mexicana; ejército y marina, así como a la Guardia Nacional, los cuales, en efectividad, al menos para los militares, cuentan con una ponderación de *por lo menos el* doble. Mientras que en confianza las tres fuerzas presentan más que el doble de lo otorgado a las fuerzas policiales.

Gráfica 12. Efectividad y confianza en cuerpos de seguridad.

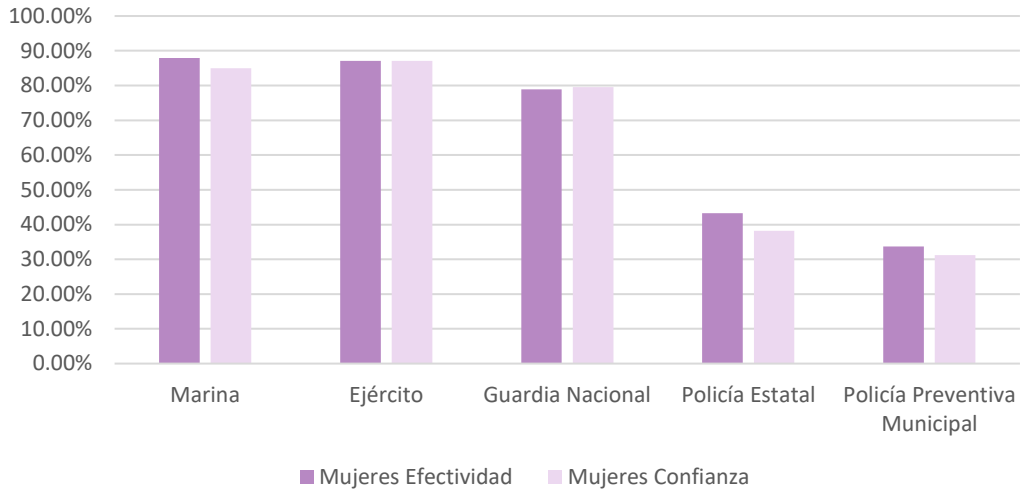

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2022, tercer trimestre de INEGI.

Durante los primeros 11 meses del 2022 se registraron un total de 43,352 delitos, aproximando un total de 131 delitos al día. Aunado a ello se encuentra que los dos principales delitos que se cometen en el municipio corresponden a los robos de vehículo y a la violencia familiar. Los cuales representan en conjunto una cuarta parte del total de delitos registrados. Respecto al tema de la violencia familiar, se identifica que se registran un total de 14.5 casos aproximadamente al día.

Gráfica 13. Delitos reportados en Tijuana.

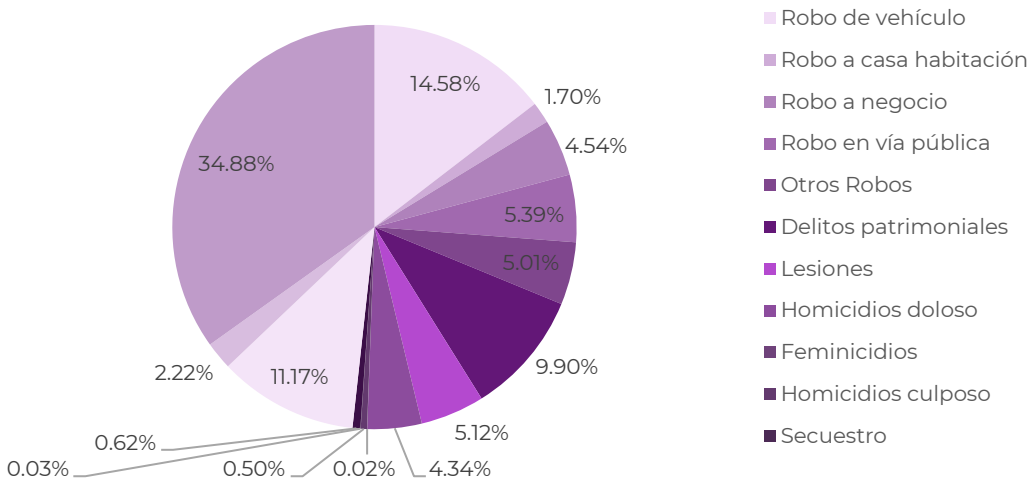

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Secretaria de Seguridad Pública de Baja California, noviembre 2022.

Vale la pena comparar esta información con lo proporcionado en la ENVIPE, la cual en su edición 2022 indica que la Cifra Negra para la Zona Metropolitana de

Tijuana[3] está ubicada en un 91.2 por ciento[4], en otras palabras, solo 9 de cada 100 delitos son reportados. Esto quiere decir que las cifras que se reportan en la plataforma de la Secretaria de Seguridad Pública posiblemente sean 10 veces más grandes.

En este sentido, en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) se reporta que en el municipio de Tijuana aproximadamente 23,579 viviendas han sufrido de situaciones de violencia en el entorno familiar, lo cual representa a 44,706 personas vulneradas, cantidades equivalentes al 4.09 por ciento de las viviendas y al 2.33 por ciento de la población.

Realizando una comparación de los lugares donde se presentan denuncias de violencia doméstica y el rezago social de las colonias, se encuentra que la mayoría de estas se encuentran ubicadas en colonias con un nivel de marginación social medio hasta muy alto, lo cual podría indicar que existe una relación entre las carencias sociales y situaciones de violencia familiar. Aunado a esto, se identifica que las colonias ubicadas en la periferia son más propensas a vivir en condiciones de marginación.

En cuanto a la ENDIREH, identifica las violencias en el ámbito familiar en mujeres que han sido víctimas de violencia física, psicológica, económica y patrimonial, estas violencias han sido presentadas en menor medida por el total de mujeres encuestadas, de estas violencias destaca que el uno por ciento es víctima de violencia física en una ocasión por medio de pellizcos, jaloneos, bofetadas o por algún objeto.

La encuesta registró que, del total de mujeres encuestadas el 20 por ciento fueron víctimas de algún tipo o modalidad de violencia por sus parejas o exparejas. De estas, el 35 por ciento fue víctima de violencia tipo psicológica por medio de insultos, humillaciones o amenazas, seguido por el 33 por ciento que fue víctima de violencia física, con el nueve por ciento fueron víctimas de violencia sexual, así mismo de violencia económica.

De acuerdo con la caracterización municipal, las violencias a las que se enfrentan las mujeres es principalmente mayor en el trabajo en funciones de cuidado, servicios de salud y educación, así como rezagos educativos en mujeres adultas migrantes; esto con influencia de las construcciones culturales de género, además del cruce con motivos sociales y económicos que influyen en el rezago educativo de dichas mujeres.

[3] La Zona Metropolitana de Tijuana se conforma por tres municipios: Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.
[4] Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), INEGI, 2022; https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#Tabulados

Todos estos elementos se analizan desde una interseccionalidad, en las mujeres del municipio en las cuales confluyen componentes que multiplican sus desventajas y discriminaciones, principalmente en las zonas periféricas.

Incidencia Delictiva contra las Mujeres.

Durante el año 2022, la Policía Municipal de Tijuana atendió un total de 468,654 reportes de llamadas de emergencia al 9-1-1, de las cuales 33,519 estuvieron relacionadas con violencia de género o violencia doméstica, representando el 7.15 por ciento del total de las llamadas atendidas. Estos reportes se encuentran separados en tres clasificaciones, las cuales son: violencia contra la mujer (1,933), violencia de pareja (20,170) y violencia familiar (11,416). El desglose de los reportes de algunos de los distritos policiales con mayor incidencia se expresa a continuación:

Tabla 6. Incidencia Delictiva por Distritos Policiales.

Distritos policiales	Violencia			Total
	Contra la Mujer	De pareja	Familiar	
Natura 2000	120	2159	931	3,210
Sánchez Taboada	111	1493	1031	2,635
Centro	307	1283	551	2,141

Fuente: SSPCM, 2023.

Por otro lado, la cantidad de denuncias presentadas en Tijuana ante la Fiscalía General del Estado durante ese mismo año ascendieron a 46,822, lo que representa el 45.50 por ciento del total de denuncias en Baja California. Dentro de esto se destaca que 5,174 denuncias fueron clasificadas en el tema de violencia doméstica, representando el 39.31 por ciento de denuncias en esa misma modalidad en el estado.

Adicional a lo anterior, los datos proporcionados por el SESNSP colocan a Tijuana en el puesto 16 de los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios, reportando un total 8 en el año 2022.

3.4 Zonas Prioritarias

En el Programa Integral del Municipio de Tijuana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se intervendrán cinco zonas, consideradas como prioritarias en temas de violencia contra la mujer. La selección de las zonas prioritarias se basa a través de los datos y reportes obtenidos por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), el cual es responsable de recibir y atender las llamadas de emergencia, así como las relacionadas con la violencia de género en el municipio de Tijuana. Dichas zonas presentan el mayor número de registros con índices de violencia de género, así como la presencia de condición de hacinamiento relacionado con la densidad bruta de población, y un rezago educativo en la población adulta, el cual es asociado con migración dentro de las zonas prioritarias.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia clasifica la violencia por tipos y modalidades, los tipos son: violencia psicológica, violencia física, violencia patrimonial, violencia económica, violencia sexual, mientras que las modalidades son: violencia familiar, violencia comunitaria, violencia laboral y docente, violencia escolar, violencia institucional, política y violencia feminicida. Sin embargo, para fines del presente programa se consideran las modalidades de violencia familiar y violencia comunitaria.

Tabla 7. Zonas Prioritarias.

Zonas Prioritarias	Colonias	
Zona Prioritaria 01 NATURA (ZP 01)	Hacienda las Delicias III	
	Natura	Sección Bosques
		Sección Arboledas
		Sección Amanecer
		Sección Vistas del sol
Zona Prioritaria 02 CAMINO VERDE (ZP 02)	Camino Verde	
Zona Prioritaria 03 ZONA CENTRO (ZP 03)	Zona Centro	
Zona Prioritaria 04 URBI VILLA DEL PRADO (ZP 04)	UrbiVilla	Del Prado
		Del Prado Segunda Sección
	Fraccionamiento Valle Dorado	
Zona Prioritaria 05 VILLA DEL CAMPO (ZP 05)	Parajes del Valle	
	Villa del Campo	
	Villa del Campo Segunda Sección	

Fuente: IMPLAN, 2023.

Figura 3. Localización de Zonas Prioritarias en el Municipio de Tijuana.

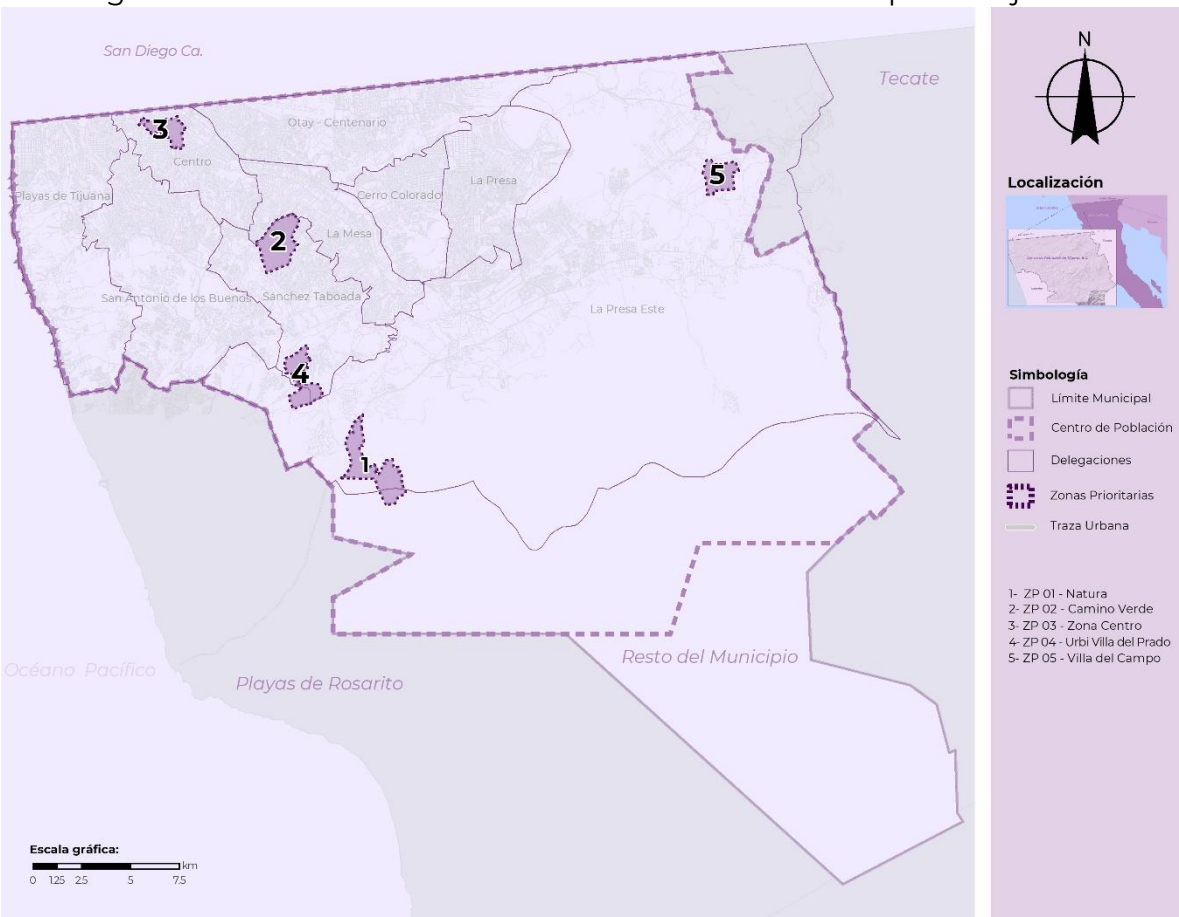

Fuente: IMPLAN, 2023.

Para la identificación de las problemáticas en las zonas prioritarias se desarrolló el diagnóstico desde una planeación con perspectiva de género en elementos sociales, económicos y urbanos para visualizar las diversas violencias que atraviesan las mujeres en las zonas prioritarias. Para la identificación de las problemáticas en las zonas prioritarias se desarrolló la localización de la zona prioritaria a intervenir y sus dinámicas poblacionales, en la cual se consideró la población, la migración, la educación, así como, la vivienda con enfoque a madres jefas de familia, la estructura económica articulando la importancia de las mujeres ocupadas y las unidades económicas, así como, la situación de marginación que hace referencia a problemáticas multifactoriales y estructurales, donde se consideran cuatro dimensiones, tales son: educación, acceso a seguro social, vivienda con piso de tierra y hacinamiento, concepto que hace referencia a la cantidad de personas viviendo en espacios reducidos.

Asimismo, el análisis se desarrolló con un enfoque de interseccionalidad, el cual refiriere a los componentes que confluyen en una misma persona, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, la recomendación General N° 25 de la CEDAW menciona que las mujeres pertenecientes a algunos grupos, además de

sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones, el origen étnico, la religión, la incapacidad, la edad, la clase, u otros factores. Esa discriminación puede afectar a estos grupos de mujeres principalmente, o en diferente medida o en distinta forma que a los hombres.

De acuerdo con la Guía Caminemos seguras, Caminemos Unidas[5], la prevención del delito de base comunitaria o local se enfoca a acciones dirigidas a zonas donde hay más riesgo de caer en la delincuencia o en ser víctima de ella, teniendo como objetivo mejorar la sensación de riesgo de sus habitantes y cambiar las condiciones que influyen en la inseguridad de la zona. En este sentido, se considera que la seguridad de una zona se ve influenciada por diversas características del entorno urbano, mismas que pueden favorecer la percepción de inseguridad o disminuirla. Por lo que para la identificación de problemáticas urbanas que inciden dentro de la violencia comunitaria se analizan aquellos componentes esenciales para un nivel óptimo de calidad de vida urbana, tales como: infraestructura, caminabilidad, equipamiento urbano y espacio público.

Aspectos Socioeconómicos.

El análisis de la pirámide de edades provee información de la composición de edad y sexo de la población, permite determinar los requerimientos sociales, dependiendo su edad, tales como servicios de infraestructura, equipamiento urbano, espacio público y empleo.

La migración se planteó desde el análisis de visibilizar la migración femenina o el llamado fenómeno de la feminización de las migraciones que, según el Banco Interamericano de Desarrollo plantea que no corresponde a un crecimiento cuantitativo en la proporción de mujeres migrantes, sino que expresa un cambio cualitativo en las características y roles de las mujeres en el proceso migratorio. Siendo este concepto fundamental por el carácter migratorio del municipio, puesto que las migraciones femeninas tienden a ser menores, pero sus implicaciones sociales e individuales generan impactos en la vida de las mujeres.

En la temática de educación se hace una relación con las construcciones culturales de género para llevar al análisis y reflexión de los motivos sociales, culturales y económicos que influyen en el grado de escolaridad de las mujeres.

Respecto a la vivienda se puede observar la reflexión sobre el trabajo que realizan las mujeres en sus hogares. Para ello se consultó la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019, que tiene como objetivo proporcionar información estadística para la medición de todas las formas de trabajo de los individuos, tanto remunerado como no remunerado, haciendo énfasis en el llamado trabajo doméstico, invisible o no remunerado este trabajo se mide en funciones de cuidado, servicios de salud y educación, realizados por mujeres y niñas hacia familiares y miembros de la comunidad, reflejando desigualdades en el uso del

[5] Guía para el diseño y la implementación de calles seguras para las mujeres y las niñas de la SEDATU.

tiempo entre mujeres y hombres, teniendo estas un impacto en el desarrollo individual de las mujeres.

Para realizar una mejor perspectiva de la estructura económica en las mujeres de la zona se tomarán en cuenta dos conceptos; la autonomía económica de las mujeres y la brecha salarial de género. Este último, de acuerdo con la ONU es el porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define la autonomía económica de las mujeres como la capacidad de ellas para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Aspectos Urbanos

En cuanto al equipamiento urbano se desarrolló conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California[6], considerando que es el "conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este sistema se clasifica en los siguientes subsistemas: educación, cultura, asistencia social, salud, administración pública, servicios urbanos, deporte, transporte, comunicaciones, comercio y abasto. De igual manera la NOM-002-SEDATU-2022 señala que el equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.[7]

Para fines de este diagnóstico solo se tomarán en cuenta los siguientes subsistemas: educación, cultura, asistencia social, salud, administración pública y servicios urbanos, esto considerando aquellos elementos esenciales para la calidad de vida urbana. En este sentido, el análisis se desarrolla considerando la accesibilidad con la que población y en específico las mujeres cuentan para recibir servicios de equipamiento urbano.

De acuerdo con la NOM-002-SEDATU-2023, el subsistema educativo está compuesto por elementos en los cuales se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, el diagnóstico analizó la accesibilidad para recibir educación en cada uno de los niveles educativos. De igual manera, el subsistema de cultura se le reconoce como elemento que genera crecimiento del ser humano y transformación social a través de manifestaciones culturales y artísticas con un principio de enfoque en los jóvenes promoviendo el desarrollo de identidad y un sentido de pertenencia en la comunidad para así construir sociedades libres de violencia de cualquier tipo y/o modalidad.

[6] Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 26, Tomo CI, Sección I, con fecha del 24 de junio de 1994. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 10, Índice, con fecha del 12 de febrero del 2021.

[7] Publicada en Diario Oficial de la federación el 23 de agosto del 2022.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Asistencia Social, la asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. Asimismo, los elementos de asistencia social son espacios destinados a generar acciones que modifiquen las circunstancias de carácter social de los individuos. Dentro de este subsistema, tomando los puntos de previsión y prevención se analizan los centros comunitarios los cuales son centrales en la promoción de la identidad comunitaria y cohesión social, mitigando las problemáticas de seguridad. De igual manera, tomando como referencia lo dicho por la LGAVLV la cual menciona que se debe proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad; se analizan los albergues dentro del municipio destinados a brindar apoyo a mujeres.

El subsistema de salud es un factor determinante en el bienestar social ya que realiza acciones de prevención entre las mujeres y la sociedad en general y, asimismo brinda atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas de cualquier tipo de manifestación de violencia. Se analizó la existencia de elementos de este tipo en cada zona y de igual manera la accesibilidad a dichos espacios en caso de ser víctimas de violencia.

La importancia de la administración pública recae en el contacto que tienen las instalaciones públicas y la población, asimismo el subsistema se encarga de la coordinación y seguimiento de los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres realizados en cada dependencia. Su análisis se centra en la incidencia que tiene INMUJERES dentro de las zonas prioritarias, la accesibilidad para recibir el apoyo necesario y las acciones implementadas por parte del Instituto.

Los servicios urbanos se encargan del buen funcionamiento de la sociedad. Asimismo, los elementos de este subsistema se encargan de prevenir y brindar atención a la violencia contra las mujeres y la población en general. El análisis se enfocó en si la SSPCM tiene incidencia dentro de la zona prioritaria y de igual manera en las acciones que realiza respecto a la prevención y sanción de delitos de violencia de género.

Por otra parte, el espacio público se analiza por medio de un análisis espacial que determina la accesibilidad espacial con la que cuenta cada uno de los espacios. Esto considerando las distancias caminables que, de acuerdo con la ONU-Habitat, se considera una distancia caminable de 400 metros, indicando un umbral práctico y realista de la distancia máxima en que el espacio público debe encontrarse de las personas, no obstante, también considera que dentro de ciertas zonas se considera una distancia de hasta 800 metros.

ZONA PRIORITARIA 01

ZP 1 NATURA

3.4.1 Zona Prioritaria 01 (ZP 01 NATURA)

3.4.1.1 Localización.

Localización

La Zona Prioritaria 1 (ZP 01 NATURA), se localiza al sur del municipio, al interior del área urbana, en la delegación municipal La Presa Este y cuenta con una superficie total de 437.9181 hectáreas.

Este polígono se integra por dos colonias, siendo estas: Colonia Hacienda las Delicias III y Desarrollos Natura, esta última conformada por 4 secciones: Arboledas, Bosques, Vistas del Sol y Amanecer.

Figura 4. Zona Prioritaria 01 (ZP 01 NATURA).

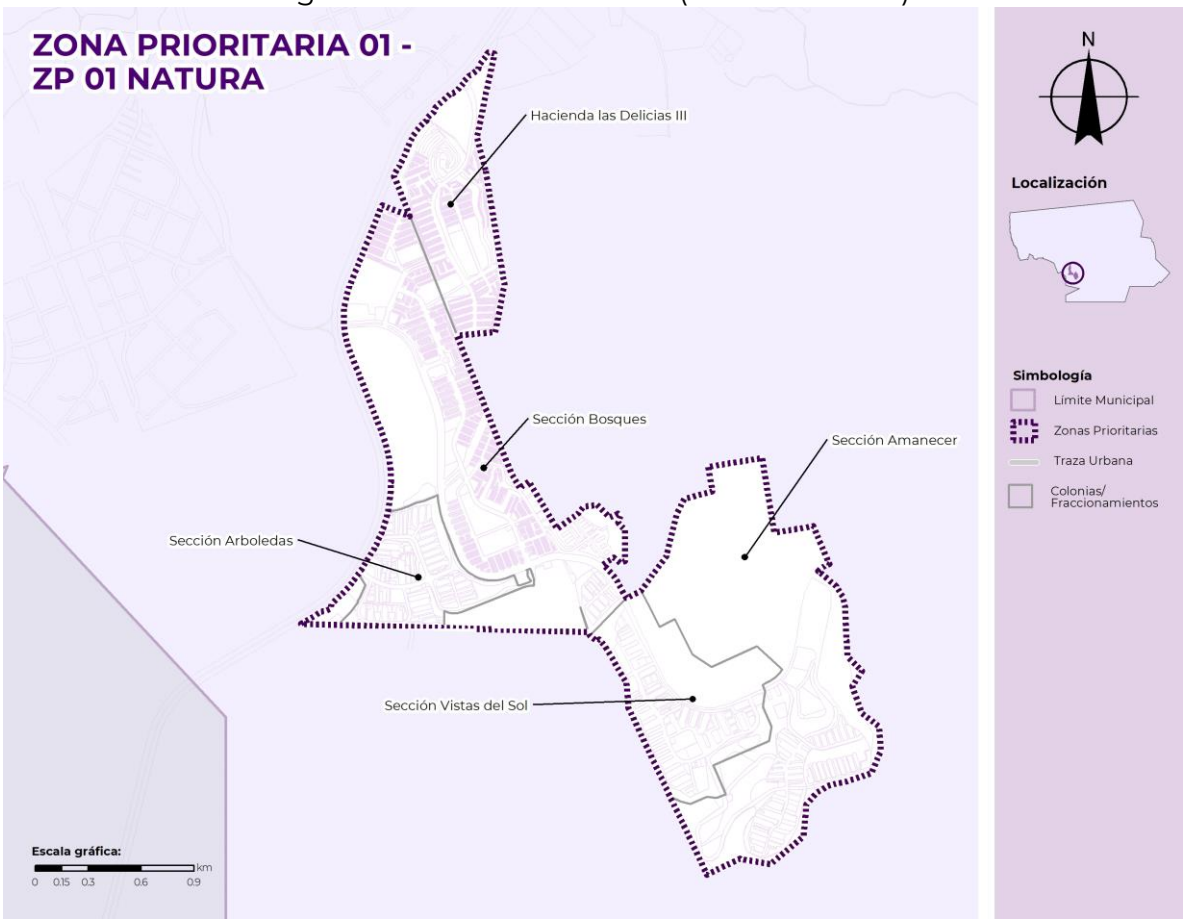

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 8. Zona Prioritaria 01 (ZP 01 NATURA).

Zona Prioritaria 01 (ZP 01 NATURA)		
Colonias	Hacienda las Delicias III	
	Natura	Sección Bosques
		Sección Arboledas
		Sección Amanecer
		Sección Vistas del Sol
Delegación	La Presa Este	
Superficie	473.9181 hectáreas	

Fuente: SSPCM, 2023.

3.4.1.2 Dinámica Poblacional.

Población.

Esta zona cuenta con una población total de 43,110 habitantes, de los cuales 21,149 son mujeres y corresponden al 49 por ciento del total de la población. Los principales grupos etarios en la zona son de 25 a 59 años, seguido de los menores de 0 a 12 años.

Gráfica 14. Grupos de edad.

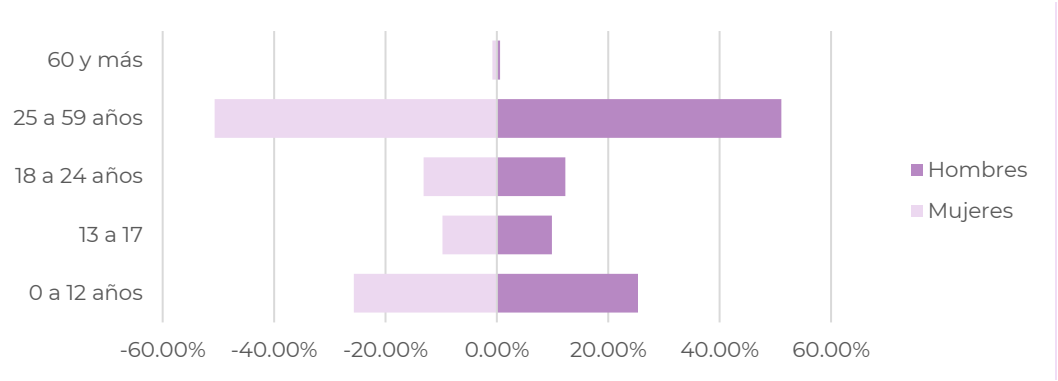

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por parte de las dinámicas poblacionales de las mujeres se identifica que el 51 por ciento de la población se sustenta en población joven, es decir demanda de empleo, servicios públicos, vivienda y equipamiento urbano. En este caso es interesante añadir que las mujeres jóvenes requerirán de mayor seguridad, equipamiento para otorgar cuidados de menores a su cargo y empleo. Asimismo, el índice de envejecimiento se identifica que el 1 por ciento de la población de mujeres corresponde a una edad mayor a 60 años, esto quiere decir que por cada 200 mujeres menores de 15 años se registran 5 mayores de 60 años.

Gráfica 15. Grupos de edad de acuerdo con población total de Mujeres.

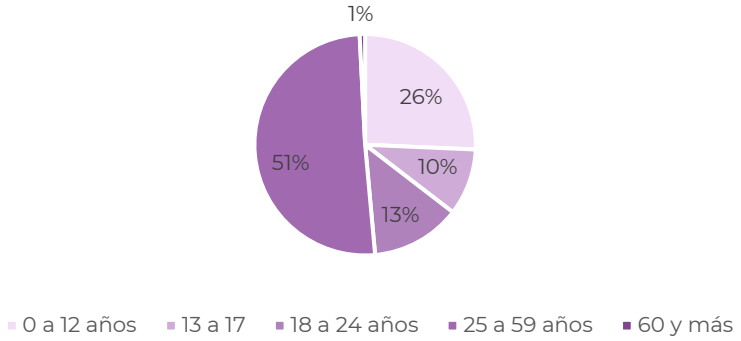

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto a la densidad poblacional bruta se identifica a 98 personas por hectárea, en la zona se cuenta con modelos de viviendas multifamiliares de tipo vertical, así como, viviendas unifamiliares.

Migración.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica que de la población total 25,912 personas son nacidas en otra entidad[8], representan el 60 por ciento de la población total. Se identifica que las mujeres representan el 49 por ciento de la población nacida en otra entidad.

Gráfica 16. Población nacida en otra entidad.

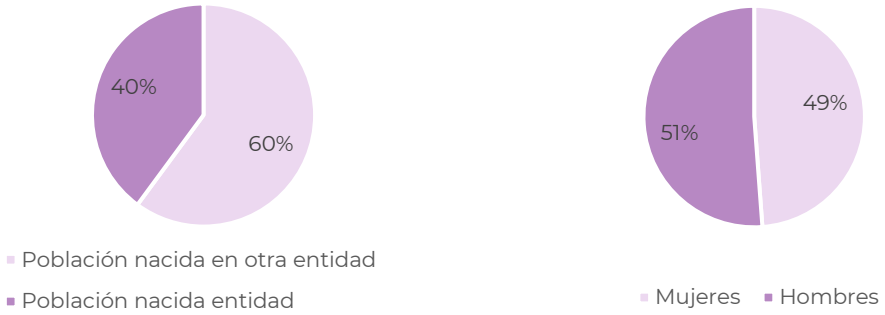

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En este sentido, el 19 por ciento de la población son residentes después de 2015[9], considerada como población migrante, de las cuales el 47 por ciento son mujeres residentes después de 2015 en el municipio. De acuerdo con los datos proporcionados, en la zona se visualiza una feminización de la migración, debido

[8] Información para valorar los fenómenos de la migración interna acumulada o absoluta a partir del lugar de nacimiento de las personas. INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2023. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/temas/migracion/

[9] Se incluyen el lugar de residencia cinco años antes, con el propósito de medir el volumen y dirección de los movimientos migratorios internos. INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2023 Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/temas/migracion/

a que los procesos migratorios responden a dinámicas diferentes de movilidad, que es evidente en la paridad del porcentaje entre hombres y mujeres. Por lo tanto, se menciona que existen razones individuales de género para la migración en mujeres, pero también la existencia de razones socioeconómicas. En el caso del municipio de Tijuana la oferta de trabajo es un atractivo para ser un espacio de acogida, lo que implica un cambio en el rol de las mujeres comparado con su lugar de origen.

Gráfica 17. Población migrante.

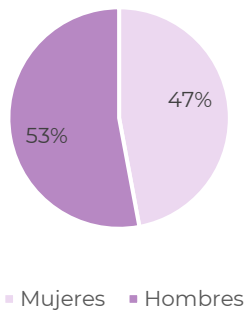

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Es de prioridad considerar la población migrante y la representatividad de las mujeres, debido a que, las dinámicas culturales y sociales cambiarán en los distintos núcleos familiares, proyectando sus dinámicas de origen con cruce a las dinámicas sociales del Desarrollo Natura y la colonia Hacienda Delicias. Además, indica que este sector de la población es susceptible a condiciones de vulnerabilidad, debido a las implicaciones que supone migrar a un lugar sin redes de apoyo familiares y comunitarias, así como, ubicarse en la periferia del municipio, lo que dificulta el acceso a programas de apoyo legal, psicológico, entre otros.

Sin embargo, no se cuenta con un censo oficial para prever escenarios de las dinámicas demográficas, sociales y culturales en la zona que incorpore las razones que motivan a las mujeres a migrar, establecerse y los impactos que esto genera en su vida cotidiana en relación a la violencia familiar y comunitaria.

Educación.

El presente apartado analiza el grado promedio de escolaridad de la población, teniendo un registro de 8.5 años, ubicándose en el segundo año de secundaria completado. En relación con la población mayor de 15 años, que no ha concluido la educación primaria se advierte que el 30 por ciento corresponde a mujeres, mientras que las mujeres con secundaria incompleta es el 36 por ciento.

Gráfica 19. Primaria incompleta.

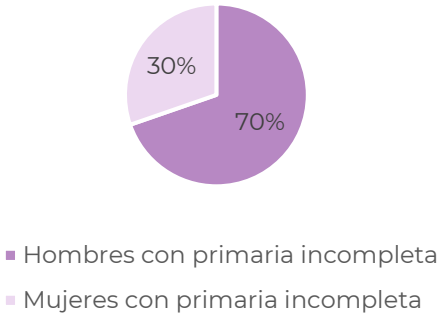

Gráfica 18. Secundaria incompleta.

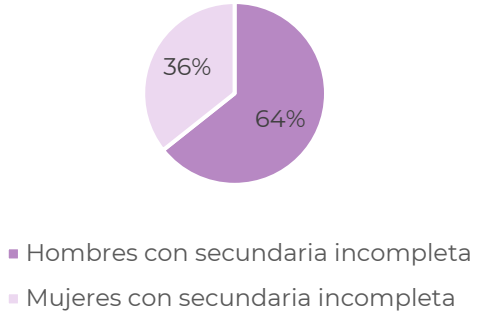

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto a la educación en el contexto de la zona con una población mayor de 25 a 59 años, con una presencia de mujeres migrantes, en una zona lejana al centro urbano, se plantea que las necesidades de la población responden cuestiones distintas a una educación tradicional, por lo tanto, se requiere de una educación accesible a mujeres y población adulta, que responda al acceso para mejores condiciones laborales, acorde a tiempos y necesidades.

Vivienda.

La vivienda es un entramado complejo en el que se desarrolla la vida social, psicológica y biológica; además se construye y modifica por las concepciones culturales de los habitantes. En el caso de las mujeres es un componente básico para la autonomía y el acceso a una vida libre de violencia. En la zona respecto a la vivienda se identifica 12,957 viviendas habitadas, de las cuales el 30.77 por ciento son hogares con madres jefas de familia, correspondiendo aproximadamente a un total de 3,986 viviendas.

Gráfica 20. Característica de la vivienda.

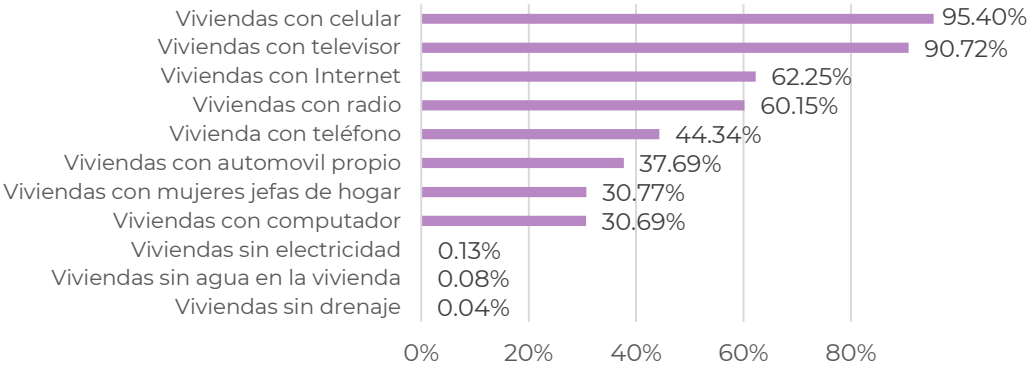

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

La tipología de vivienda corresponde a vivienda de interés social, construidas para grupos familiares de 2 a 4 personas. Las dinámicas de movilidad y de largos

trayectos construyen tipos de dinámicas como ciudades-dormitorio, ocasionando la susceptibilidad a robo de casa habitación.

Dentro de la vivienda, se desarrollan dinámicas en las que las mujeres y niñas están sujetas dentro de la esfera doméstica a realizar en mayor medida trabajos de cuidado, además de cubrir las necesidades materiales del hogar. En este caso el 30.77 de las mujeres jefas madres de familia realizan trabajo remunerado a la par de trabajo no remunerado, lo que las vuelve susceptibles a repercusiones en ámbitos psicológicos y socioeconómicos posicionándolas vulnerables a mayor desigualdad, violencia familiar y violencia comunitaria.

3.4.1.3 Estructura económica.

El empleo es el principal medio para la subsistencia y la autonomía económica para las mujeres, se analiza a partir de la incorporación de la población en edad de trabajar al mercado laboral, considerándose población económicamente activa aquella que tiene 15 años y más. En relación con la Población Económicamente Activa (PEA) de la zona se identifica que existen un total de 23,589 personas ocupadas, de las cuales el 42.05 por ciento son mujeres, lo que representa el 46.91 por ciento del total de la población. Aunado a ello se advierte que la tasa de desempleo para las mujeres se encuentra en 1.18 por ciento, inferior en 0.2 puntos porcentuales del general.

Tabla 9. Población Ocupada.

Grupo	Población Económicamente Activa	Población ocupada	Porcentaje de población ocupada
Población Total	23,920	23,589	98.62
Mujeres	10,038	9,919	42.05

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por otra parte, se identifican un total de 102 unidades económicas[10], registrados por el INEGI, de las cuales 94 corresponden a micronegocios, cinco a negocios pequeños y tres corresponden a negocios medianos. Teniendo así una estructura económica representada por emprendimientos familiares y personales. Aunado a ello se encuentra que los negocios de tamaño mediano están representados por supermercados. El 93 por ciento de estos negocios se ubican en el sector terciario[11], dedicándose principalmente a los servicios.

[10] Establecimiento (desde una pequeña tienda hasta una gran fábrica) asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas, además se realiza la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios. INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2023 Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/temas/productividadsec/

[11] El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2023 Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/temas/productividadsec/

Gráfica 21. Estructura económica.

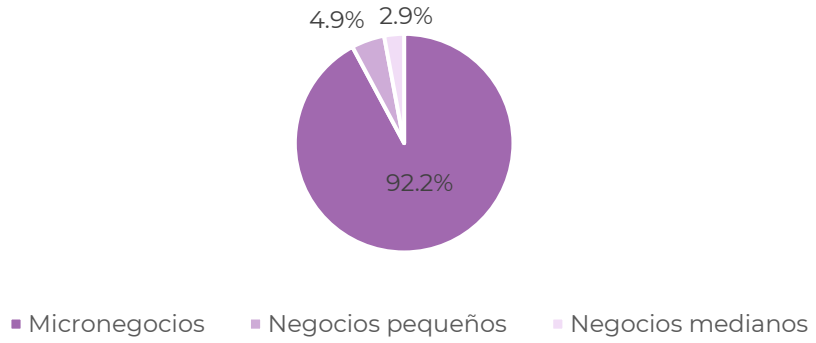

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

Se advierte que el 71 por ciento de las microempresas corresponden a comercios al por menor de abarrotes y/o alimentos. Asimismo, se observa la presencia de unidades bancarias, las cuales corresponden a cajeros corresponsales, convirtiéndose así en unidades que generan empleo mínimo al solo necesitar a una persona para que ejecute las actividades bancarias, disminuyendo así la cantidad de empleos generados al interior de la zona.

Gráfica 22. Giro económico de los micronegocios.

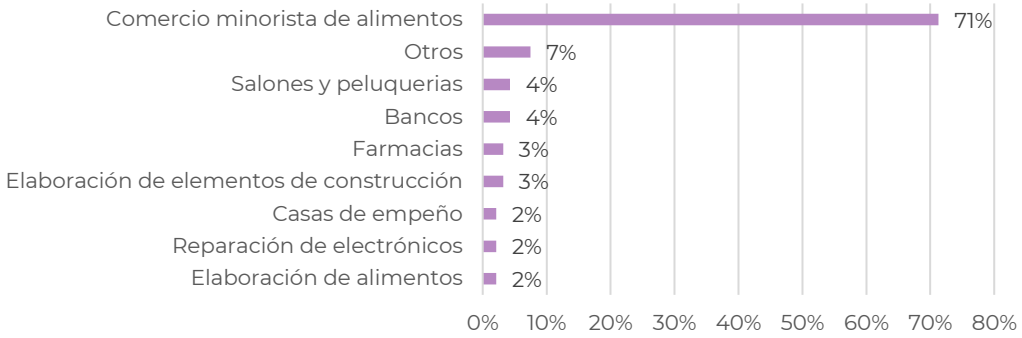

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

Respecto al tema del empleo generado, se realizó una aproximación de cuántos empleados podrían tener cada una de las unidades económicas, esto considerando la media en el rango de empleados donde se encuentra cada unidad. En este sentido, los micronegocios concentran la mayoría de los empleados al contar con el 48.81 por ciento de ellos, lo cual corresponde al 92.2 por ciento de las unidades económicas. Los negocios medianos, a pesar de representar el 2.9 por ciento de las unidades económicas, concentran al 33.38 por ciento de los empleados. La relación de micronegocios familiares y personales indican la importancia de un apoyo al ingreso familiar.

Es de relevancia el 42 por ciento de las mujeres que se identifican como población ocupada, debido a esto, se podría advertir que exista mayor autonomía, así como, mayor acceso a una vida libre de violencia para las mujeres,

cosa contraria a lo que ocurre en la zona, por lo tanto se analiza desde un enfoque interseccional las discriminaciones y situaciones a las que se enfrentan las mujeres de la zona, tales como; su carácter migratorio, su grado académico y las madres jefas de familia, por lo tanto, se necesitan estrategias que acompañen y diagnostiquen las particularidades de las violencias a las que se enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes. Además, no se cuenta con datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) para prever escenarios de trabajo remunerado e invisible para la identificación de tiempo libre en las mujeres y que provoca dificultades para desarrollar una autonomía económica.

3.4.1.4 Marginación.

El conocer las carencias y privaciones que padecen la población en la zona en materia de educación, salud, servicios de infraestructura, vivienda permite reconocer las desigualdades y exclusión social que viven, en el caso del presente programa se acentúan debido al factor género.

Tomando como base el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO), donde se consideran cuatro dimensiones, tales como: educación, vivienda con piso de tierra, hacinamiento y acceso a seguro social, se advierte que se ubica en un índice de marginación medio. La condición de hacinamiento, asciende a un promedio de 37.46 por ciento de ocupantes que viven en hacinamiento, aunado a ello se presenta una problemática relacionada con la educación básica, donde 1 de cada 4 personas mayor de 18 años no ha tenido oportunidad para concluir la educación básica.

Tabla 10. Marginación.

Característica de Marginación	Índice
Población sin educación básica.	25.60%
Población sin derecho a seguro social.	18.91%
Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra.	16.03%
Ocupantes en viviendas particulares en hacinamiento.	37.46%

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Estudio de Marginación de 2020, CONAPO.

3.4.1.5 Uso de Suelo Actual.

El uso de suelo actual predominante es el uso habitacional con aproximadamente 93.0431 hectáreas de superficie, que corresponde al 19.60 por ciento de la superficie total de la zona, y a su vez el derecho de vía predomina con aproximadamente 97.8948 hectáreas, lo que representa el 20.62 por ciento de la superficie total de la zona. Cabe mencionar que, aproximadamente 255.9163 hectáreas se identifican como desocupadas, lo que corresponde a un 53.99 por ciento de la superficie total de la zona, debido que la zona se encuentra en desarrollo.

Tabla 11. Uso de Suelo Actual en la ZP 01.

Uso de suelo	Área (ha)	Porcentaje
Área Verde	1.2069	0.25
Baldío	3.9334	0.83
Comercio y Servicios	5.0202	1.06
Derecho de Vía	97.8948	20.62
Desocupado	255.9163	53.91
Equipamiento Urbano	15.57	3.28
Especial	1.0279	0.22
Habitacional	93.0431	19.60
Industrial	0.9758	0.21
Mixto	0.1426	0.03
Total	474.7356	100

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.1.6 Infraestructura.

De acuerdo con el IMPLAN la ZP 01 NATURA se encuentra localizada dentro del sector 24-Mesa Redonda, subsector 24.1, donde se advierte un déficit de infraestructura básica en lo referente al agua potable y el alcantarillado sanitario. De igual manera se advierte un déficit dentro de la prestación de servicios urbanos respecto a la recolección de basura e internet gratuito.

3.4.1.7 Caminabilidad.

La movilidad peatonal se ve afectada por las condiciones naturales del entorno, puesto que se identifica que el 76.46 por ciento de la superficie cuenta con pendientes arriba del 8 por ciento, consideradas como no aptas para la caminabilidad, dado que son pendientes que requieren de un alto esfuerzo para caminar, o bien, son intransitables para aquellas personas que cuenten con alguna discapacidad física.

Tabla 12. Rangos de Caminabilidad en la ZP 01.

Porcentaje de pendiente	Caminabilidad	Área (ha)	Porcentaje
0-2%	Óptima	47.4128	10.00
2-6%	Adecuada	33.2191	7.01
6-8%	Condicionada	30.9426	6.53
>8%	No apta	362.3437	76.46
	Total	473.9181	100

Fuente: IMPLAN, 2023.

Asimismo, se identifica que, la geometría de las banquetas cuenta con dimensiones por debajo de lo mínimo establecido para las vialidades locales en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tijuana, lo cual tiene como consecuencia banquetas poco funcionales, ya que la continuidad del flujo peatonal se ve obstruido por elementos que fungen como barreras físicas, como elementos de infraestructura, mobiliario urbano y vegetación (por ejemplo postes de electricidad, telefonía, señaléticas, arbolado, entre otros).

Aunado a esto, se identifica la invasión de las banquetas por parte de la ciudadanía, haciendo uso de la banqueta como estacionamiento o área de basurero, lo cual tiene como consecuencia un deterioro en el nivel de imagen urbana de la zona, generando un mayor sentido de inseguridad dentro del entorno urbano.

3.4.1.8 Equipamiento Urbano.

Al interior de la zona se identifica la existencia de 13 elementos de equipamiento urbano: 9 elementos educativos, 2 de servicios urbanos, 1 de administración pública y únicamente 1 elemento de asistencia social.

Figura 5. Equipamiento Urbano existente en ZP 01 NATURA.

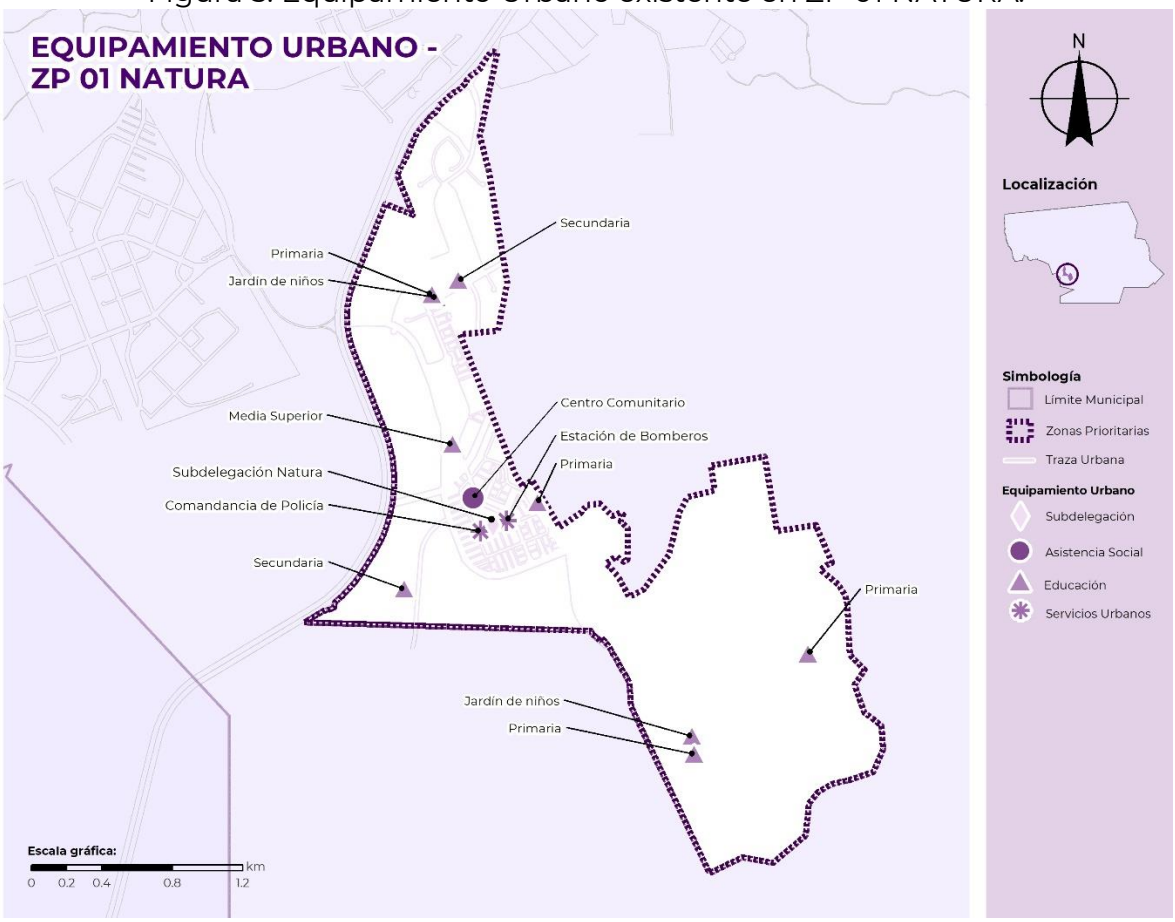

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Educación.
Al interior de la zona, se identifica la existencia de ocho módulos de nivel educativo básico; dos módulos de tipo Preescolar, cuatro de tipo Primaria y dos módulos de tipo Secundaria, mientras que para el nivel educativo Media Superior se advierte únicamente la existencia de la Escuela Militarizada General "Enrique Bordes Mangel". Cabe mencionar que es la primera escuela militarizada en el Municipio de Tijuana. Asimismo, se advierte que dentro de la zona no se cuenta con elementos de educación Superior. Cabe añadir que, dentro de esta zona se encuentran 2776 mujeres en edad de realizar sus estudios superiores.

Tabla 13. Elementos educativos existentes en la ZP 01 NATURA.

Elemento	Total
Jardín de niños	2
Primaria	4
Secundaria	2
Media Superior	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Cultura.
Respecto a la existencia de elementos dedicados al desarrollo de actividades culturales, se advierte que, no se cuenta con módulos de este tipo al interior de la zona, asimismo, se observa que los elementos culturales más cercanos son la Casa de la Cultura Pípila, localizada a 21.6 km al noroeste y la Biblioteca José Vasconcelos, a 16.2 km al norte. Es importante mencionar la importancia de espacios dedicados al desarrollo recreativo y cultural para el desarrollo de la comunidad.

Subsistema Asistencia Social.
Para este subsistema, se identifica la existencia de un Centro de Desarrollo Comunitario el cual está a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF). Entre las acciones realizadas en este centro comunitario, se identifican: talleres artísticos, culturales, deportivos y se imparten pláticas preventivas a niveles escolares, jornadas comunitarias y programas de prevención del abuso sexual infantil (Ver Anexo 1).

Tabla 14. Elementos de Asistencia Social en la ZP 01 NATURA.

Elemento	Total
Centro de desarrollo comunitario	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Asimismo, de acuerdo con el análisis de caminabilidad de la zona, se identifica que el área de servicio caminable del centro comunitario solo abarca una mínima parte de la superficie total de la zona.

Figura 6. Conectividad de Centros Comunitarios en ZP 01 NATURA.

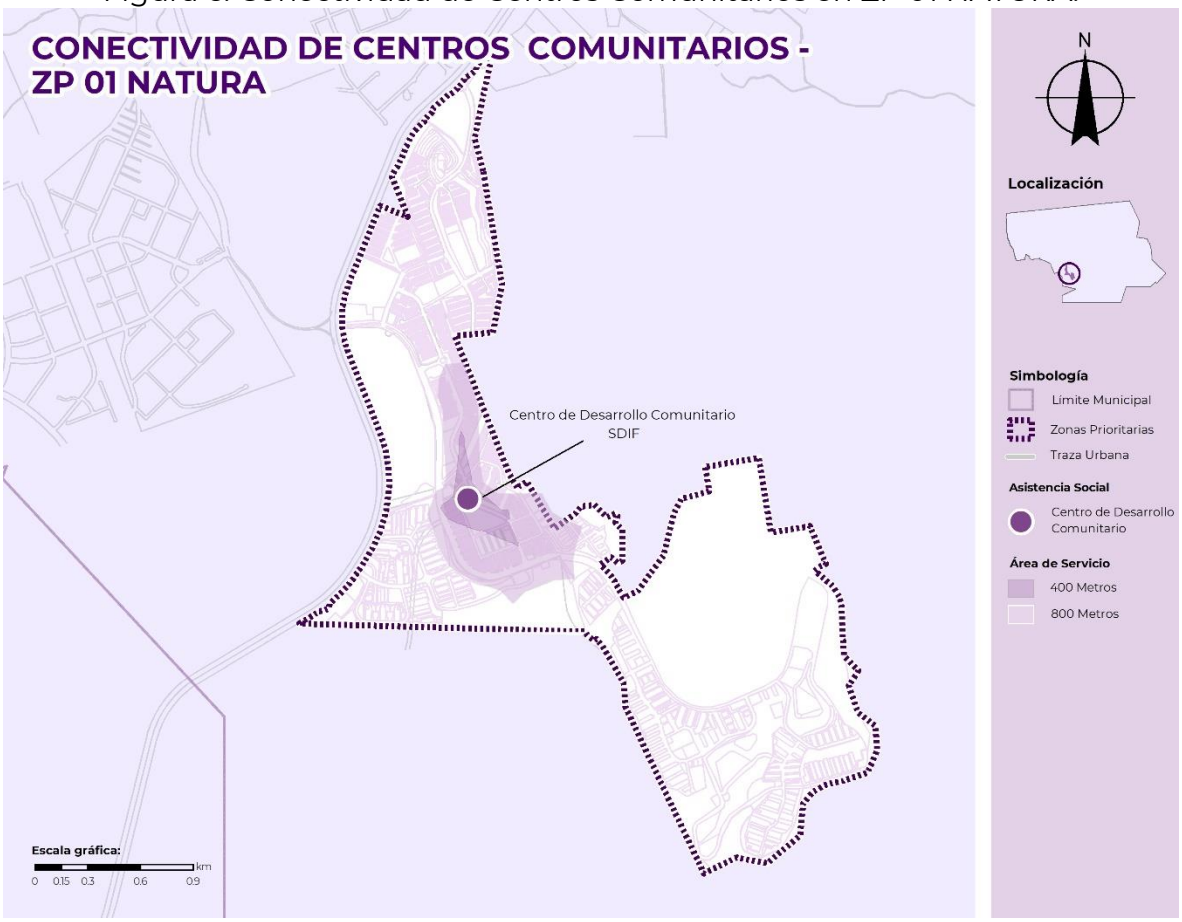

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Salud.

Para este subsistema, se advierte que no se cuenta con elementos de salud públicos por lo que la ciudadanía se ve obligada a desplazarse fuera de la zona para recibir cualquier tipo de atención médica o asistir a una clínica de atención privada. En este sentido, se identifica que el hospital general más cercano se encuentra ubicado a 23 km al norte lo que equivale a 30 minutos aproximadamente de trayecto, cabe mencionar que esta clínica es administrada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que únicamente puede atender a mujeres derechohabientes del IMSS.

Subsistema Administración Pública.

Se identifica que desde el 24 agosto del 2022 se cuenta con la existencia de una Subdelegación Municipal denominada como “Subdelegación Natura”, la cual forma parte de la Delegación Presa Este.

Asimismo, se advierte que al interior de esta zona no se cuenta con un inmueble de IMMUJER, por lo tanto, se identifica que el instituto se encuentra ubicado a 29.6 km al norte de distancia. Siendo un largo trayecto del instituto a la zona, supone un problema en la ejecución de acciones ya que carece de vehículos necesarios para el desplazamiento del personal y las usuarias. En respuesta IMMUJER realiza jornadas en las cuales se brinda asesoría psicológica y jurídica. También, se imparten pláticas en las cuales exponen los servicios que se brindan en sus instalaciones (Ver Anexo 1).

Como medida de apoyo por parte de la comunidad, se habilitaron cuatro "Puntos Naranja". Tomando en cuenta el análisis anterior, se identifica que el 92 por ciento de los negocios dentro de esta zona son clasificados como micronegocios por lo tanto se advierte que los establecimientos no cuentan con los recursos económicos para solventar los requisitos establecidos para sumarse a la iniciativa.

Tabla 15. Elementos de Administración Pública en la ZP 01 NATURA.

Elemento	Total
Subdelegación Natura	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Servicios Urbanos.

En esta zona se identifica la existencia de un área denominada como Distrito Natura, la cual se conforma por una comandancia de policía y una estación de bomberos. De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM), durante el periodo de octubre a diciembre del 2022, se atendieron 132 órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, se realizaron pláticas preventivas con respecto a la violencia doméstica, omisión de cuidados y violencia en el noviazgo en las cuales se vieron beneficiadas 827 mujeres. De igual manera la SSPCM implementó un programa llamado Mujeres Construyendo la Paz en Tijuana (MUCPAT) el cual según cifras del 2022 se beneficiaron 248 mujeres (Ver Anexo 1).

Tabla 16. Elementos de Servicios Urbanos en la ZP 01 NATURA.

Elemento	Total
Estación de bombero #15	1
Comandancia de policía	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.1.9 Espacio Público.

Se observa la existencia de 17 módulos de espacio público: 2 módulos de tipo parque de barrio, 12 jardines vecinales y 2 módulos deportivos. En este sentido, de acuerdo con el análisis espacial de conectividad se observa que, la mayoría de las viviendas cuentan con un espacio público a una distancia caminable. Cabe

mencionar que, los espacios públicos ubicados dentro de esta zona no cuentan con mantenimiento por parte de DSPM. Asimismo, se identifica que, por cada habitante de la zona se cuenta con una superficie de 1.89 metros cuadrados.

De igual manera, de acuerdo con información proporcionada por el Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV), dentro de la zona se realizaron recuperaciones de espacios deportivos como parte del programa "Territorio Joven", el cual consiste en recuperar espacios en los que los jóvenes puedan jugar, educarse, organizarse y realizar actividades recreativas, para lograr su bienestar. Asimismo, en el espacio recuperado se identifican las problemáticas de sostenimiento, mantenimiento y seguridad.

Figura 7. Espacio Público existente en ZP 01 NATURA.

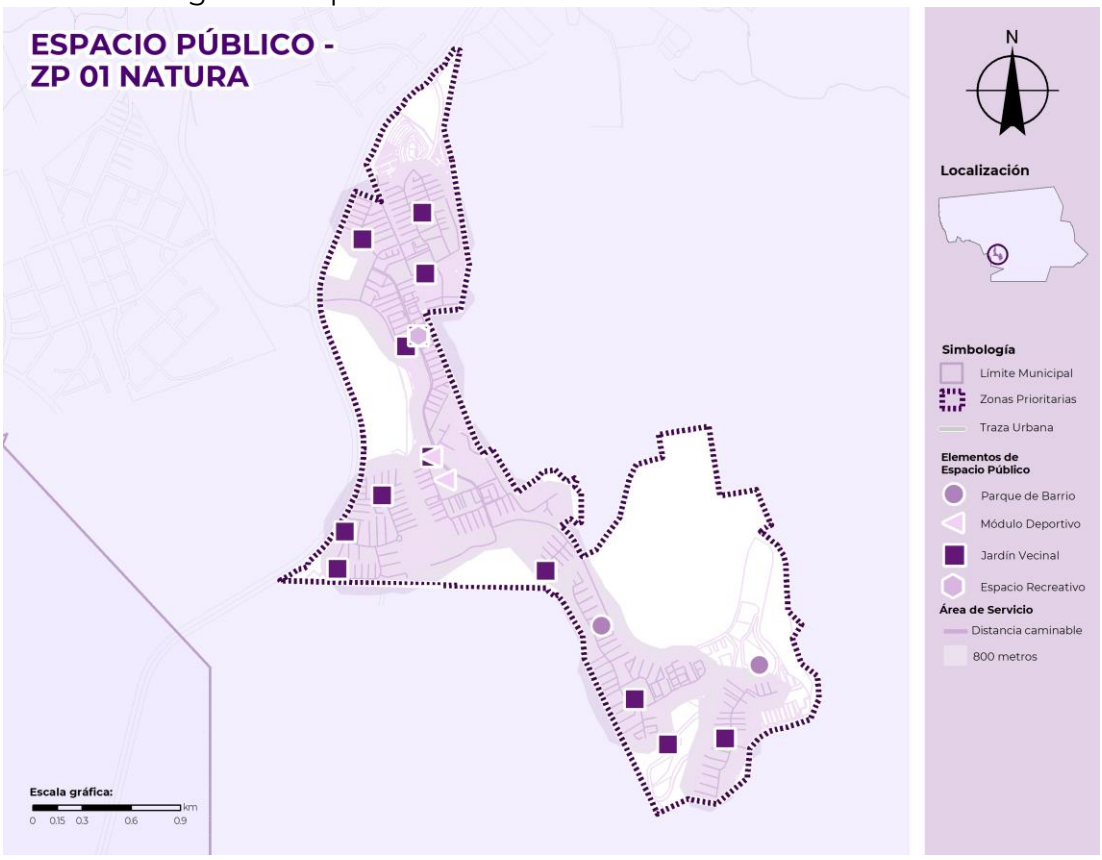

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 17. Espacio Público existente en la ZP 01 NATURA.

Elemento	Cantidad de Módulos
Módulo deportivo	2
Jardín Vecinal	12
Parque de Barrio	2
Total	17

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.1.10 Incidencia Delictiva contra las Mujeres.

Durante el año 2022 la Policía Municipal atendió 1,114 llamadas de emergencia al 9-1-1 por violencias contra las mujeres, de las cuales 1069 corresponden a violencia en modalidad familiar: 795 violencia de pareja y 274 de violencia familiar, mientras que los 45 reportes restantes fueron atendidos por violencia contra la mujer. En este sentido, se identifica que dichos reportes corresponden al 28.3 por ciento del total de las llamadas de emergencia dentro del Distrito.

Ante la Fiscalía General del Estado se presentaron 560 denuncias relacionadas con la comisión de presuntos delitos, de estas 140 corresponden al delito de violencia familiar, los cuales representan el 25 por ciento de las denuncias.

Gráfica 23. Reportes al 9.1.1 de la ZP 01 NATURA.

Fuente: SSPCM con datos de C4, 2023.

ZONA PRIORITARIA 02

ZP 02 CAMINO VERDE

3.4.2 Zona Prioritaria 02 (ZP 02 CAMINO VERDE)

3.4.2.1 Localización.

La Zona Prioritaria 02 (ZP 02 CAMINO VERDE) se localiza al sureste del municipio, al interior del área urbana, en la delegación municipal Sánchez Taboada y cuenta con una superficie de 392.3704 hectáreas. Este polígono se integra por la colonia Camino Verde.

Figura 8. Zona Prioritaria 02 (ZP 02 CAMINO VERDE).

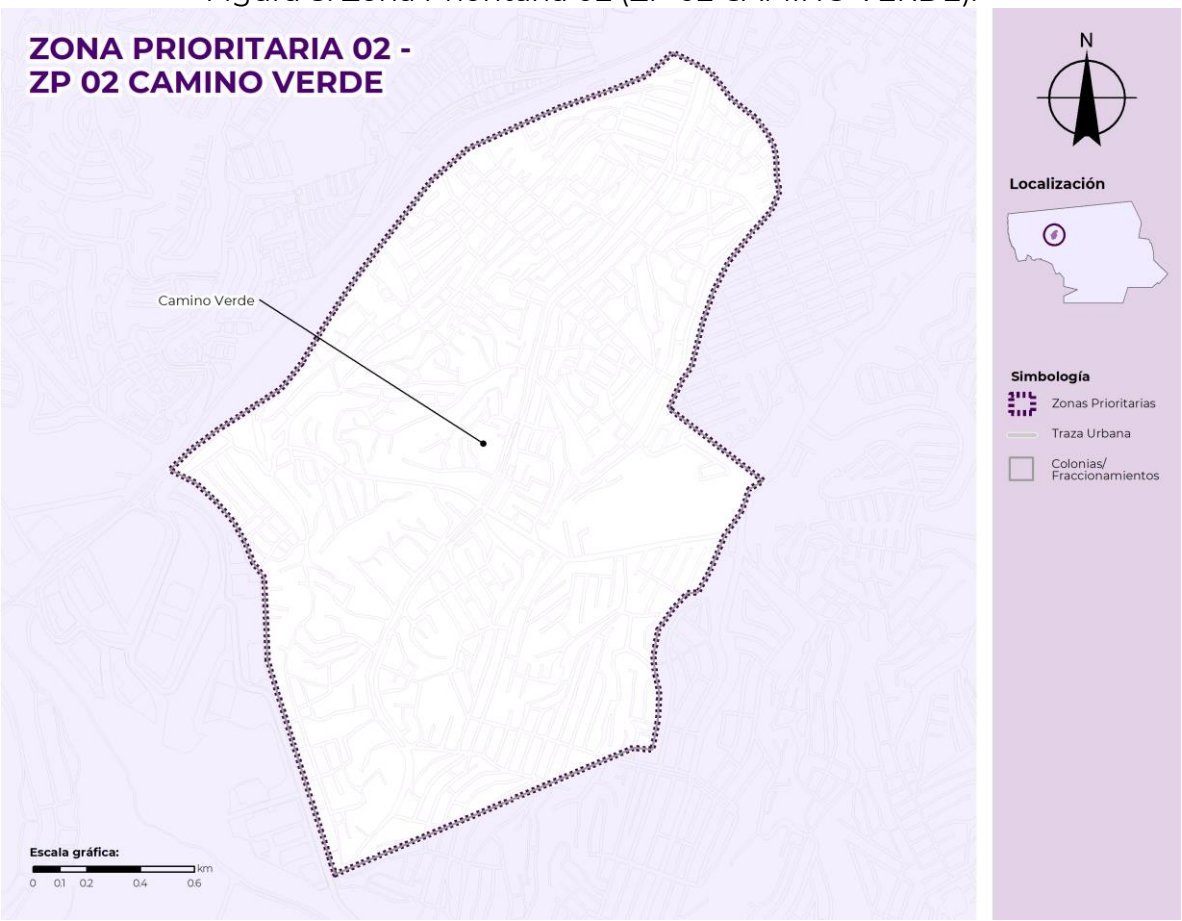

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 18. Zona Prioritaria 02 (ZP 02 CAMINO VERDE).

Zona Prioritaria 02 (ZP 02 CAMINO VERDE)	
Colonias	Camino Verde
Delegación	Sánchez Taboada
Superficie	392.3704 hectáreas

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.2.2 Dinámica Poblacional.

Población

Esta zona cuenta con una población total de 44,127 personas, de las cuales 21,847 son mujeres, correspondiendo al 49.51 por ciento de la población total. Los principales grupos etarios en la zona son de edades de 25 a 59 años, seguido de los menores de 0 a 12 años, es decir mayor demanda de empleo, servicios públicos, vivienda y equipamiento urbano, seguido de equipamiento urbano educativo y de cuidado.

Gráfica 24. Grupos de edad.

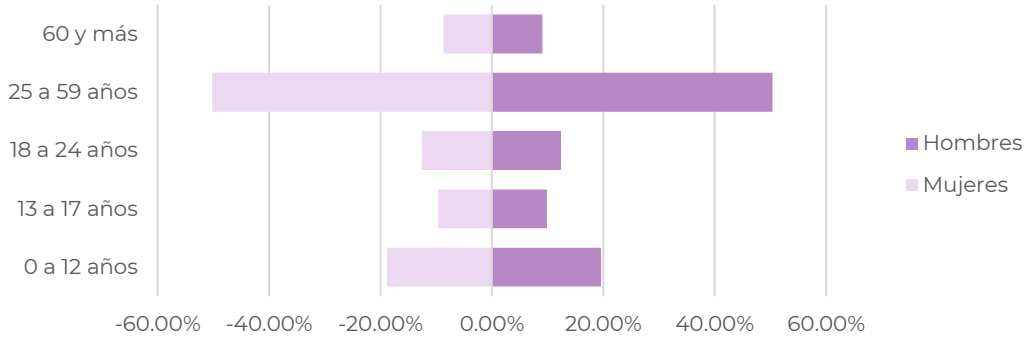

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por parte de las dinámicas poblacionales de las mujeres se identifica que el 50 por ciento de la población se sustenta en edades de 25 a 59 años las cuales requerirán de mayor seguridad, así como, empleos y equipamiento urbano que respondan a requerimientos de cuidado de menores. Asimismo, se identifica que, en relación con la población total de la zona el índice de envejecimiento es de 44 personas mayores de 60 años por cada 100 personas menores de 19, por lo que se observa que la población se encuentra en envejecimiento, advirtiendo las futuras necesidades de equipamiento y programas sociales con requerimientos de accesibilidad.

Gráfica 25. Grupos de edad de acuerdo con población total de Mujeres.

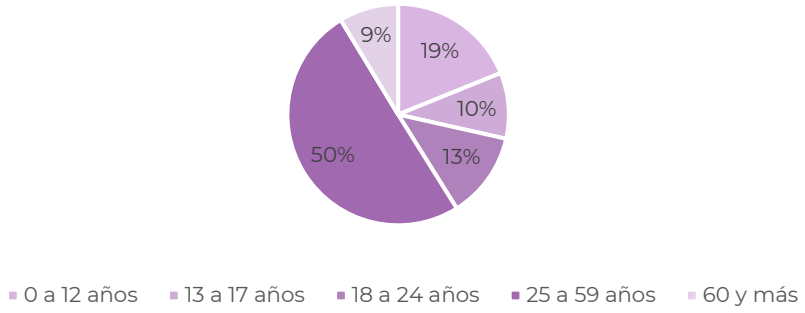

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto a la densidad poblacional bruta, se identifica que habitan 112 personas por hectárea, en la zona se cuenta con modelos de viviendas unifamiliares de tipo autoconstrucción y en algunos casos vivienda tipo precaria, reflejando así una densidad poblacional bruta con una posible demanda en el mantenimiento de infraestructura y de servicios urbanos, así como, un reducido espacio disponible por habitante.

Migración.

En el Censo de Población y Vivienda 2020, se registró que 19,616 son personas nacidas en otra entidad, representando 44 por ciento del total de la población, las mujeres representan el 50 por ciento de la población nacida en otra entidad.

Gráfica 26. Población nacida en otra entidad.

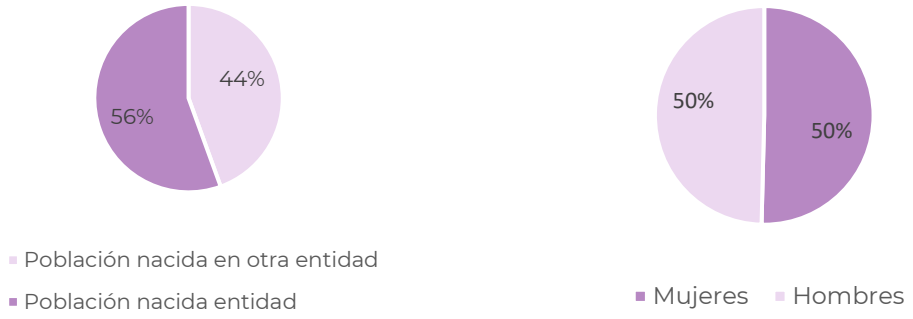

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En este sentido, el 5.32 por ciento de la población total son residentes después de 2015, donde el 56 por ciento son mujeres. Se advierte que las dinámicas culturales hayan cambiado en los distintos núcleos familiares, proyectando dinámicas de origen con mayor influencia de dinámicas culturales de la región fronteriza, por lo tanto, no se considera una feminización de la migración, pero es de interés la paridad entre hombres y mujeres que migran a la zona.

Gráfica 27. Población migrante.

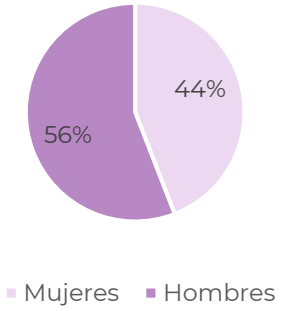

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Educación.

Se identifica que, el grado promedio de escolaridad es de 8.9 años, contando con un nivel de segundo año de secundaria completado. Asimismo, de la población con primaria incompleta las mujeres representan el 45 por ciento, en relación con la población analfabeta se advierte que un 37 por ciento son mujeres. En este sentido, se considera que para las mujeres analfabetas su escolaridad es crucial para el instrumento de su autonomía, así como, para disminuir y prevenir la violencia y discriminación en su entorno.

Gráfica 29. Primaria incompleta.

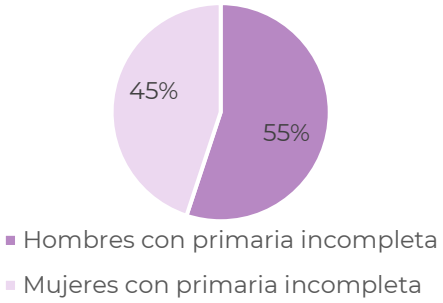

Gráfica 28. Población analfabeta.

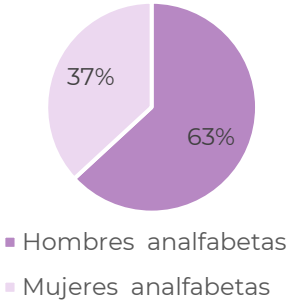

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020, INEGI.

3.4.2.3 Vivienda.

Dentro de la zona se estima la existencia de 12,372 viviendas habitadas, de las cuales el 34.78 por ciento son hogares con madres jefas de familia, aproximadamente 4,302 viviendas. Como una variable principal para identificar si existe, es respecto a los hogares con jefe de familia, se encuentra que el promedio es de 3.56, mientras que madres jefas de familia es de 3.53, se considera que no existe una diferencia fundamental perceptible a través del censo.

En relación a las características de la vivienda, se encuentra que el servicio menos otorgado a la población es el drenaje, el cual es carente en 1.25 por ciento de las viviendas. Las viviendas al interior de la zona presentan características de construcción propia, hay una alta probabilidad de construcción irregular, así como una carencia de uniformidad en tamaño de terrenos y forma de la vivienda, resultando en viviendas precarias.

Gráfica 30. Características de la vivienda.

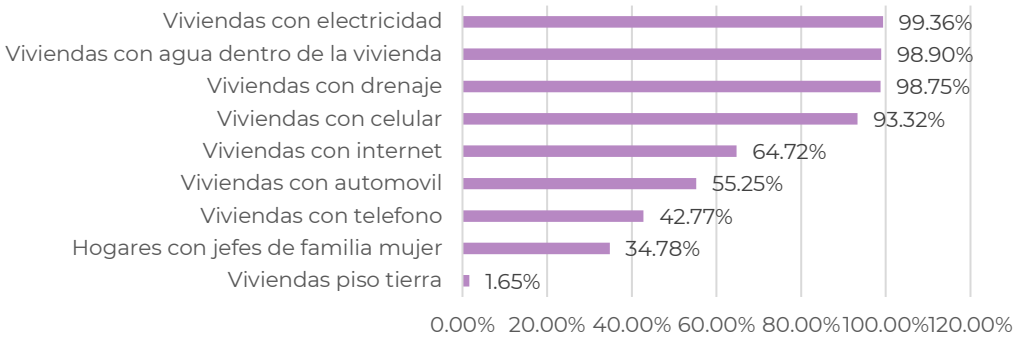

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

Al interior de la vivienda, el 34.78 de las mujeres jefas madres de familia realizan trabajo remunerado a la par de trabajo no remunerado, lo que las vuelve susceptibles a repercusiones en ámbitos psicológicos y socioeconómicos, además en la zona se presentan mayores desigualdades y discriminación debido a las condiciones de vivienda precaria.

3.4.2.4 Estructura económica

La PEA dentro de la zona representa el 55 por ciento de la población total, de los cuales el 29.46 por ciento corresponde a mujeres, número similar al encontrado en la población ocupada, donde esta cantidad varía en un 0.05 por ciento. Aunado a ello se encuentra que la tasa de desempleo para mujeres es 0.21 por ciento menor que la tasa de desempleo general, lo cual se puede traducir a que, de cada 200 mujeres que trabajan o en búsqueda de empleo, solo una se encuentra desempleada.

Tabla 19. Población ocupada.

Grupo	Población Económicamente Activa	Población ocupada	Porcentaje de población ocupada
Población Total	24,380	24,187	99.21
Mujeres	10,184	10,125	99.42

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020, INEGI.

Por otra parte, se encuentra que existen un total de 701 unidades económicas, de las cuales el 96.6 por ciento corresponden a micronegocios, lo cual implica que al menos 677 negocios son emprendimientos o franquiciatarios realizados por familias o grupos pequeños en búsqueda de subsistencia. En relación a los negocios de mediano tamaño, se identifica un supermercado y el resto recae en escuelas, refaccionarias, una tienda departamental y una franquicia de restaurantes de comida rápida.

Gráfica 31. Estructura económica.

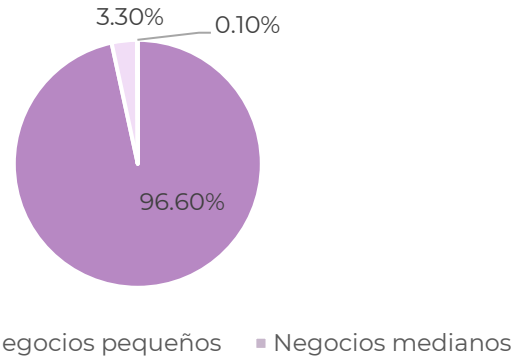

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

Respecto a los sectores de las unidades económicas, se encuentra que el 5.56 por ciento de estas corresponden al sector secundario[12] conformados en su totalidad por micronegocios y el restante 94.44 por ciento corresponde al sector de servicios. En torno a los micronegocios sobresale que 4 de cada 10 corresponden a abarrotes, aunado a ello, se encuentra que los giros más comunes son; la preparación de alimentos, salones de belleza, papelerías e iglesias y talleres de automotriz.

Gráfica 32. Giros económicos de los micronegocios.

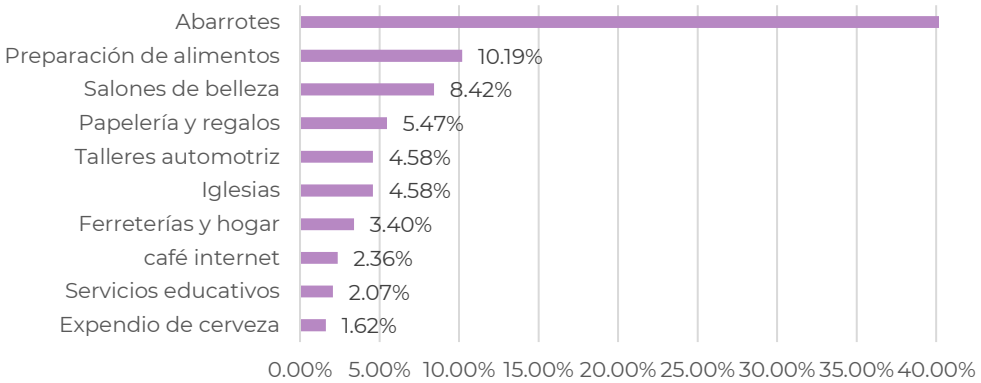

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

Por último, haciendo referencia a la generación de empleo se encuentra una situación donde aproximadamente los negocios formales registrados en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) representan alrededor de 2,886 empleos, lo equivalente al 11.9 por ciento de los empleos solicitados dentro de la zona, lo cual implica que 9 de cada 10 personas requieren de movilizarse para realizar sus actividades productivas.

Es de relevancia el 29.46 por ciento de las mujeres que se identifican como población ocupada, debido a esto, se advierte que haya mayor movilidad a centros de trabajo, centros de educativos y uso de transporte público; se advierte

[12] El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción.

requerimientos de trabajo que respondan a necesidades de cuidado de menores de edad a su cargo, en especial, en madres jefas de familia. Además, no se cuenta con datos en la zona de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) para prever escenarios de trabajo remunerado e invisible para la identificación de tiempo libre en las mujeres procurando el manejo de forma libre y autónoma de sus ingresos.

3.4.2.5 Marginación

Tomando como base el índice de marginación de CONAPO, se advierte que el 34.69 por ciento de la población mayor a 15 años no cuenta con educación básica. Aunado a ello una situación donde el 25.51 por ciento de los residentes carecen de derecho a seguro social, situación que puede deberse a encontrarse laborando de forma informal o bajo un régimen por honorarios. Por parte de las características de las viviendas se aprecia una situación donde 28 de cada 100 viviendas en el polígono presentan situación de hacinamiento y en relación con las características de las viviendas y autoconstrucción, la población presenta pocas condiciones para lograr un bienestar integral.

Tabla 20. Marginación.

Característica de Marginación	Índice
Población sin educación básica.	34.69%
Población sin derecho a seguro social.	25.51%
Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra.	2.70%
Ocupantes en viviendas particulares en hacinamiento.	28.82%

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Estudio de Marginación de 2020, CONAPO.

3.4.2.6 Riesgos.

La ZP 02 CAMINO VERDE se localiza dentro de la Delegación Sánchez Taboada, en el que se han registrado varios eventos de debilitamiento, inestabilidad y deslizamiento de terreno, incluyendo un deslizamiento rotacional en la colonia Camino Verde en el año 2001 el cual causó la pérdida total de 71 viviendas, y se tiene registrado como inactivo en la actualidad. En enero de 2017, se registraron agrietamientos en pisos y muros de viviendas, así como en las losas de concreto de las calles, lo que evolucionó a inestabilidad y deslizamiento, causando graves daños a la infraestructura urbana y de servicios complementarios, y el acontecimiento más reciente ocurrió en febrero de 2022, donde se reportó un deslizamiento de masa de terreno en la parte suroeste. La inestabilidad en laderas en esta zona se debe a varios factores, incluyendo la geología, la topografía, las fallas y fracturas, lo que representa un riesgo potencial para la población.

La Colonia Camino Verde se encuentra en una zona con intensos escurrimientos que conforman dos arroyos captadores principales, de forma alargada, y que fluyen hacia el noreste para desembocar en el Río Tijuana. Esta zona está

afectada por inestabilidad del terreno, y pertenece a la subcuenca Camino Verde. La disposición de los escurrimientos es ortogonal a los arroyos principales, lo que indica un fuerte control estructural por fracturas y fallas geológicas. La zona en cuestión ha sufrido dos eventos de deslizamiento anteriormente.

3.4.2.7 Uso de Suelo Actual.

El uso de suelo actual predominante es el uso Habitacional con aproximadamente 243.1869 hectáreas de superficie, la cual corresponde al 61.98 por ciento de la superficie total de la zona, mientras que para el caso del uso de suelo de Equipamiento Urbano se advierte que únicamente se cuenta con 7.7827 hectáreas de superficie, la cual equivale al 1.98 por ciento de la superficie total.

Tabla 21. Uso de Suelo Actual en la ZP 02 CAMINO VERDE

Uso de suelo	Área (ha)	Porcentaje
Área Verde	3.2188	0.82
Baldío	19.1424	4.88
Comercio y Servicios	5.4166	1.38
Derecho de Vía	88.9345	22.67
Desocupado	21.7888	5.55
Equipamiento Urbano	7.7827	1.98
Especial	0.1314	0.03
Habitacional	243.1869	61.98
Industrial	0.6983	0.18
Mixto	2.0700	0.53
Total	392.3705	100

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.2.8 Infraestructura.

De acuerdo con el IMPLAN la ZP 02 CAMINO VERDE se encuentra localizada dentro del sector 12-Camino Verde, en los subsectores 12.3 y 12.4, en los cuales se advierte un déficit de infraestructura básica en lo referente al agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica.

3.4.2.9 Movilidad.

La movilidad peatonal se ve afectada por las condiciones naturales del entorno, puesto que se identifica que el 87.79 por ciento de la superficie cuenta con pendientes arriba del 8 por ciento, consideradas como no aptas para la caminabilidad, dado que son pendientes que requieren de un alto esfuerzo para caminar, o bien, son intransitables para aquellas personas que cuenten con alguna discapacidad física. Asimismo, se identifica que únicamente el 7.29 por ciento de la superficie se considera como óptima para la caminabilidad.

Tabla 22. Caminabilidad en la ZP 02 CAMINO VERDE.

Porcentaje de pendiente	Caminabilidad	Área (ha)	Porcentaje
0-2%	Óptima	28.5898	7.29
2-6%	Adecuada	10.0502	2.56
6-8%	Condicionada	9.2623	2.36
>8%	No apta	344.4681	87.79
Total		392.3705	100.00

Fuente: IMPLAN, 2023.

Por otra parte, se identifica que no existe un orden y homologación en la geometría de las banquetas, ya que la zona presenta vivienda de tipo autoconstrucción y vivienda precaria, lo cual tiene como consecuencia que las banquetas no cumplan con lo mínimo establecido dentro del Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tijuana, o incluso existan zonas donde no existe banqueta. Por lo que la movilidad peatonal se ve afectada de manera directa, pues no cuenta con la infraestructura adecuada para los desplazamientos de la ciudadanía.

Aunado a esto, se advierte la existencia de los deslizamientos de masa que han ocurrido dentro de la zona, poniendo en peligro a la ciudadanía y generando constantes daños y deterioros en la banquetas y vialidades.

3.4.2.10 Equipamiento Urbano.

Al interior de la zona se identifica la existencia de 19 elementos de equipamiento urbano: 13 elementos de educación, 2 de asistencia social, 1 elemento de cultura, 1 elemento de salud y 2 de administración pública.

Figura 9. Equipamiento Urbano existente en ZP 02 CAMINO VERDE.

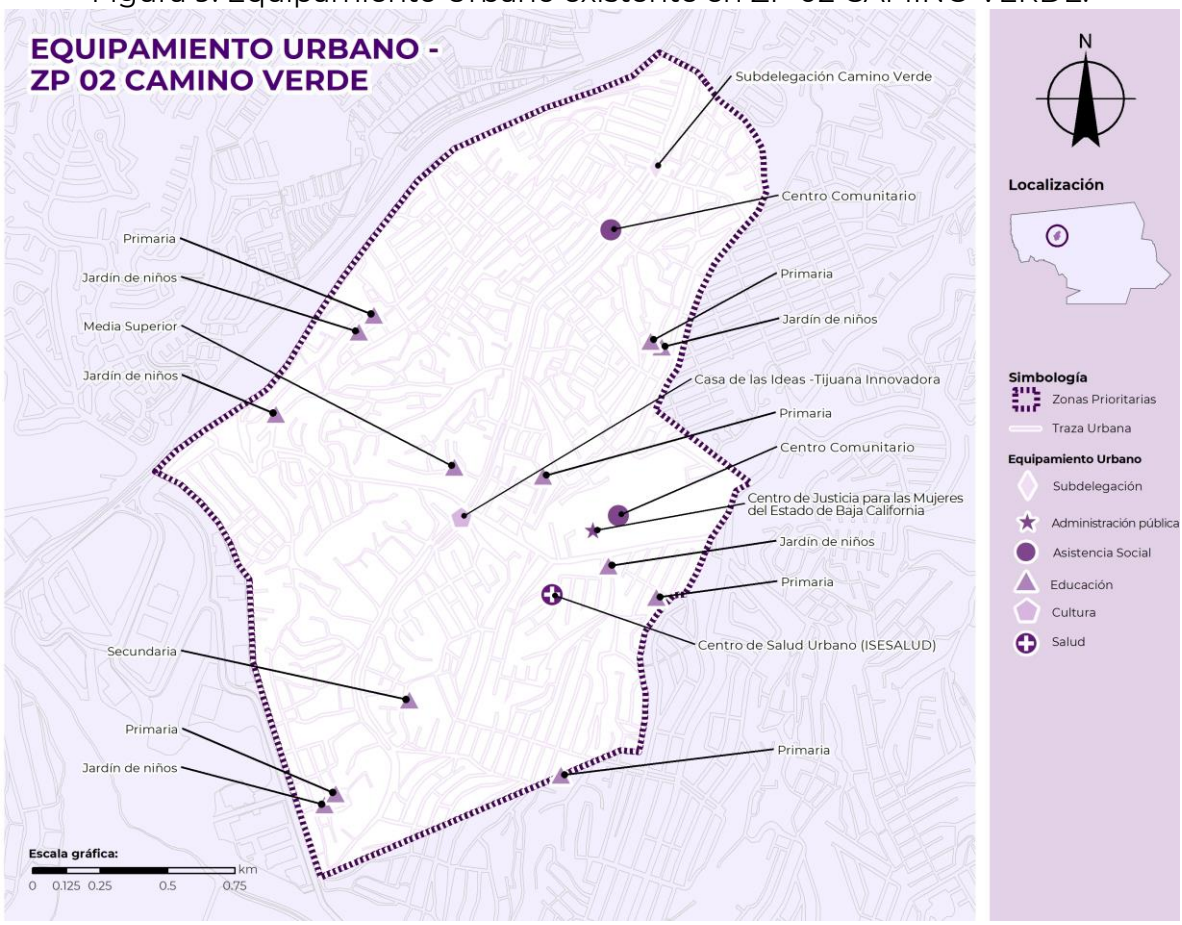

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Educación.

Dentro de esta zona, se identifica la existencia de doce módulos de educación a nivel básico: cinco de tipo Preescolar. El jardín de niños Emiliano Zapata se encuentra a cargo del SDIF en el cual los docentes son capacitados, además de en el ámbito educativo, en temas motivacionales y actividades que les permiten desarrollar de manera óptima su desempeño. Asimismo, se identifica la existencia de seis módulos de tipo Primaria y uno de tipo Secundaria con modelo educativo de telesecundaria. A nivel educación Media Superior solo se identifica un elemento de tipo telebachillerato. De igual manera, se advierte que no se cuenta con ningún módulo de educación Superior y dentro de la zona se encuentran 2753 mujeres en edad de realizar sus estudios superiores.

Tabla 23. Elementos educativos en ZP 02 CAMINO VERDE.

Elemento	Total
Jardín de niños	5
Primaria	6
Secundaria	1
Media Superior	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Cultura.

Dentro de esta zona se cuenta con el elemento cultural denominado Casa de las Ideas el cual es una iniciativa de Tijuana Innovadora y tiene el propósito de desarrollar el pensamiento creativo que, de acuerdo con el Sistema de Información Cultural[13], busca "disminuir los índices de violencia e incrementar la convivencia ciudadana a través de cursos, laboratorios y talleres que incentivan la interacción social". En él se imparten talleres sin costo de artes plásticas, producción musical, cine, literatura, teatro, mercadotecnia, fotografía, video documental y periodismo.

Tabla 24. Elementos Culturales en ZP 02 CAMINO VERDE.

Elemento	Total
Cultura	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Asistencia Social.

En este subsistema se identifica la existencia de un Centro de Desarrollo Comunitario el cual está a cargo de SDIF, se identifica que en él se brindan los servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud. De igual manera, se realizan pláticas preventivas con el fin de la violencia, depresión, cutting y ansiedad (Ver anexo 1).

Asimismo, se identifica la existencia de un Centro de Desarrollo Comunitario a cargo de la Dirección de Desarrollo Social Municipal (DESOM) y en él se imparten talleres y actividades para el desarrollo de la comunidad. En 2022, dentro de este centro comunitario se inauguró la primera "Utopía Juvenil", la cual consiste en ser un espacio donde los jóvenes pueden acudir a realizar sus tareas y actividades escolares. Este proyecto es impulsado por la Secretaría de Bienestar(BIENESTAR) en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV). De acuerdo con información proporcionada por IMJUV, se advierte la falta de participación y desinformación del programa por parte de la población (Ver anexo 1).

Tabla 25. Elementos de Asistencia Social en ZP 02 CAMINO VERDE.

Elemento	Total
Centro de Desarrollo Comunitario	2

Fuente: IMPLAN, 2023.

[13] Sistema de Información Cultural. 07 de abril de 2020 http://sic.gob.mx/ficha.php?table=centro_cultural&table_id=2971&disciplina=

De acuerdo con el análisis de caminabilidad de la zona, se advierte que, el área de servicios caminable de los centros de desarrollo comunitario es menor a la mitad de la superficie total de la zona.

Figura 10. Equipamiento Urbano existente en ZP 02 CAMINO VERDE.

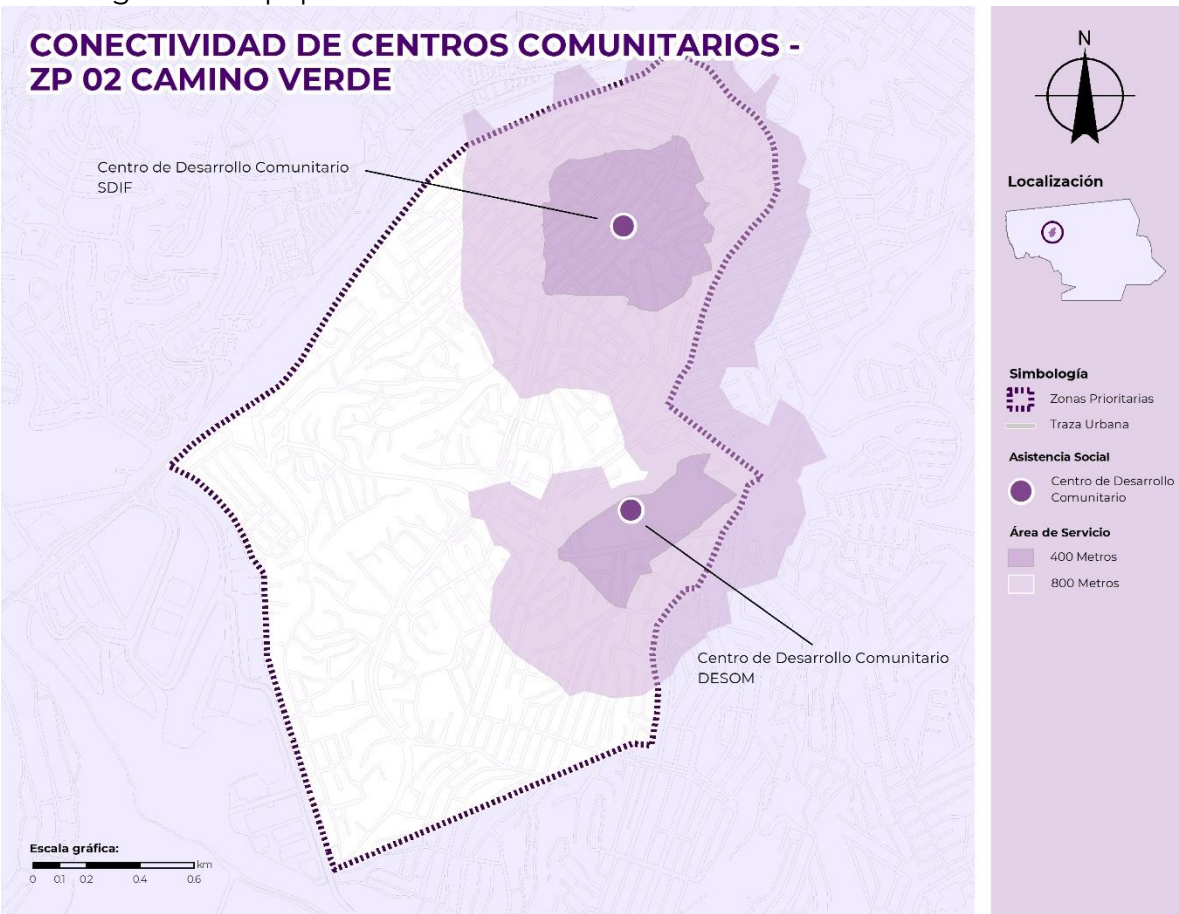

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Salud.

Se identifica que dentro de esta zona se cuenta con un Centro de Salud Urbano, administrado por la Secretaría de Salud (SSA), por lo que la atención médica es para la ciudadanía en general. Para atender un problema mayor es necesario acudir al hospital general más cercano el cual se ubica a 4.2 km al este de distancia y es administrado por el IMSS.

Tabla 26. Elementos de Salud en la ZP 02 CAMINO VERDE.

Elemento	Total
Centro de Salud Urbano	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Administración Pública.
Al interior de esta zona se encuentra la Subdelegación Camino Verde, la cual pertenece a la Delegación Sánchez Taboada. De acuerdo con la información proporcionada se reporta que en esta zona hay un alto índice de violencia de pareja, familiar y de género, de igual manera se identifica un alto grado de inseguridad (Ver anexo 1).

Por otro lado, dentro de esta zona, se encuentra ubicado el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM). En él se brinda un espacio seguro de acompañamiento mediante una atención integral con el objetivo de brindar acceso a la justicia a las mujeres que se encuentren en situación de violencia y el ejercicio efectivo de su derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, se advierte que al interior de esta zona no se cuenta en existencia de un inmueble de IMMUJER, asimismo, se identifica que el Instituto se encuentra ubicado a 21 km al norte de distancia. Teniendo en cuenta que la zona se encuentra a una distancia considerable, no todas las víctimas se pueden trasladar a recibir la ayuda necesaria. En respuesta a ello, se realizan jornadas de asesoría psicológica y jurídica.

De igual manera, con el apoyo de la comunidad se habilitaron tres "Puntos Naranja", siendo así, la primera línea de apoyo para las víctimas de violencia. Se identifica que dentro de la zona el 96.60 por ciento de las unidades económicas son micronegocios y se advierte que la escasez de puntos naranja se puede adjudicar a la falta de recursos para acondicionar su establecimiento a los requisitos de registro.

Tabla 27. Elementos de Administración Pública en la ZP 02 CAMINO VERDE.

Elemento	Total
Subdelegación Camino Verde	1
CEJUM	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Servicios Urbanos.
Se advierte que, no se cuenta con una Comandancia de Policía dentro de la zona, sin embargo, se identifica la existencia de la comandancia regional Sur Margarito Saldaña, ubicada a una distancia de aproximadamente a 900 metros al oeste. De acuerdo con la información proporcionada por la SSPCM, dentro del periodo octubre-diciembre 2022 como parte del programa "Mujer segura" se tuvieron 9 intervenciones donde se vieron beneficiadas 465 mujeres. Asimismo, se atendieron 104 órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia. De igual manera se impartieron pláticas preventivas en los temas de violencia doméstica, prevención de la violencia de género y prevención de agresión sexual donde se vieron beneficiadas 98 mujeres. Asimismo, se advierte que dentro de esta zona no se cuenta con mujeres beneficiadas por parte del programa MUCPAT.

De igual manera, se advierte que no se cuenta con una estación de bomberos que proporcione servicios inmediatos a la zona, sin embargo, se identifica que la estación más cercana se encuentra ubicada a 3.1 km al sureste de distancia lo que equivale a 8 minutos de distancia.

3.4.2.11 Espacio Público.

Respecto al Espacio Público, se observa la existencia de 9 módulos: 4 módulos de tipo jardín vecinal, 4 de tipo módulo deportivo y un espacio recreativo. Aunado a esto, se observa que la existencia del espacio público se concentra de manera lineal a lo largo de la zona prioritaria, por lo que se cuentan con un nivel de conectividad medio. Asimismo, se identifica que por cada habitante de la zona se cuenta con una superficie de 0.70 metros cuadrados.

Asimismo, de acuerdo con información proporcionada por IMJUV, se identifica la recuperación de espacios deportivos dentro de la zona como parte del programa "Territorio Joven" el cual consiste en brindar espacios a los jóvenes donde puedan desarrollarse dentro de la comunidad con un sentido de pertenencia. De igual manera se identifican problemáticas respecto al mantenimiento, sostenimiento y seguridad al interior del espacio recuperado.

Figura 11. Espacio Público existente en ZP 02 CAMINO VERDE.

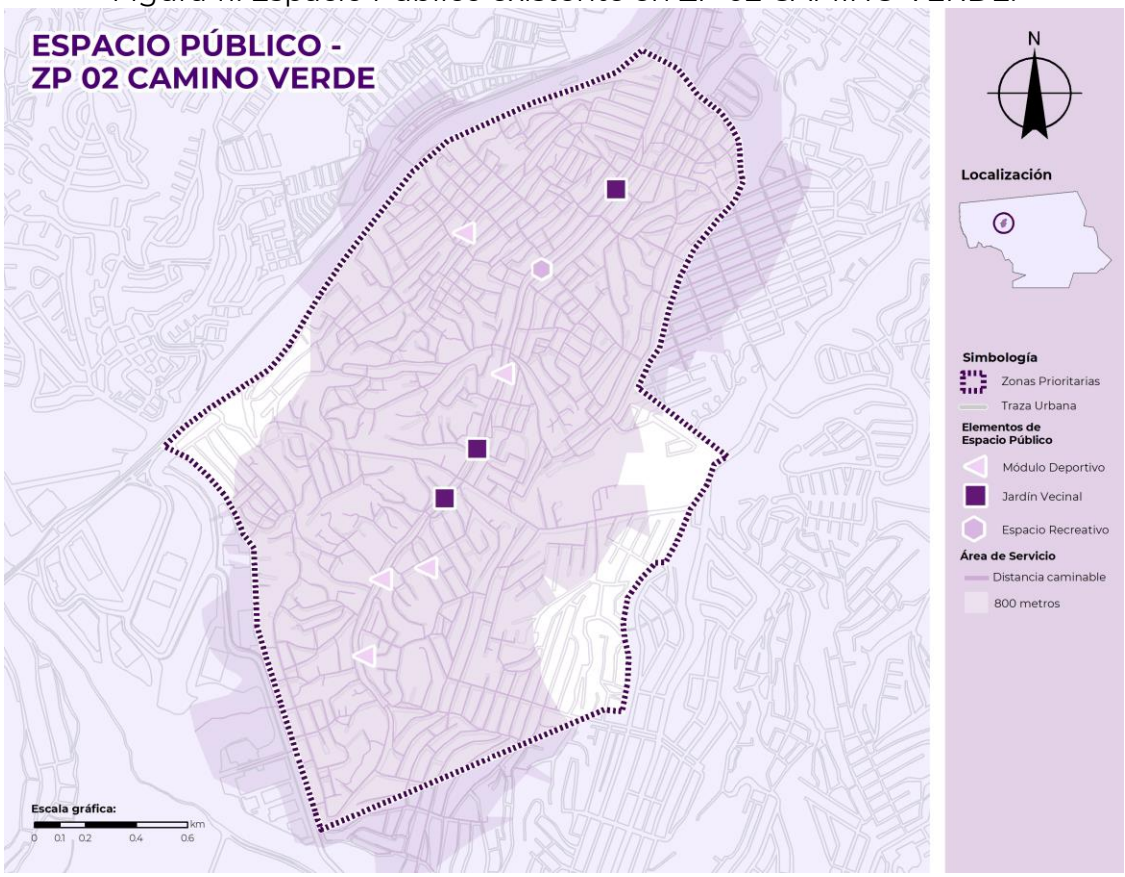

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 28. Espacio Público existentes en la ZP 02 CAMINO VERDE.

Elemento	Cantidad de Módulos
Espacio Recreativo	1
Módulo deportivo	4
Jardín Vecinal	4
Total	9

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.2.12 Incidencia delictiva contra las Mujeres.

Durante el año 2022 la Policía Municipal atendió 691 reportes del 9-1-1 por violencias contra las mujeres, de los cuales 668 corresponden a violencia en modalidad familiar: 381 violencia de pareja y 287 violencia familiar, mientras que los 23 reportes restantes fueron atendidos por violencia de género. Cabe mencionar que dichos reportes representan el 26.2 por ciento de los reportes por violencia contra la mujer atendidos en su distrito policial.

Ante la Fiscalía General del Estado se presentaron 800 denuncias relacionadas con la comisión de presuntos delitos, de estos, 125 corresponden al delito de violencia familiar, los cuales representan el 15.63 por ciento del total de las denuncias.

Gráfica 33. Reportes al 9.1.1 de la ZP 02 CAMINO VERDE.

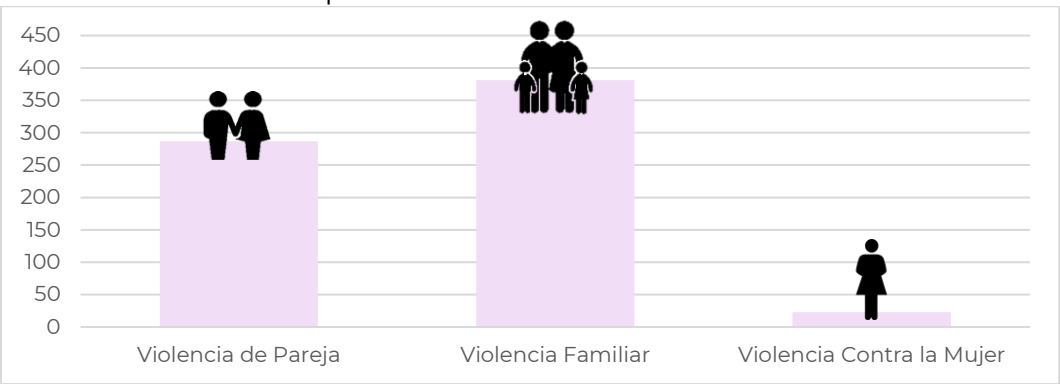

Fuente: SSPCM con datos de C4, 2023.

ZONA PRIORITARIA 03

ZP 03 ZONA CENTRO

3.4.3 Zona Prioritaria 03 (ZP 03 ZONA CENTRO)

3.4.3.1 Localización.

La Zona Prioritaria 03 (ZP 03 ZONA CENTRO) se localiza al noreste del municipio, al interior del área urbana, en la delegación municipal Centro y cuenta con una superficie total de 185.9206 hectáreas. Este polígono se integra por la colonia Zona Centro.

Figura 12. Zona Prioritaria 03 (ZP 03 ZONA CENTRO).

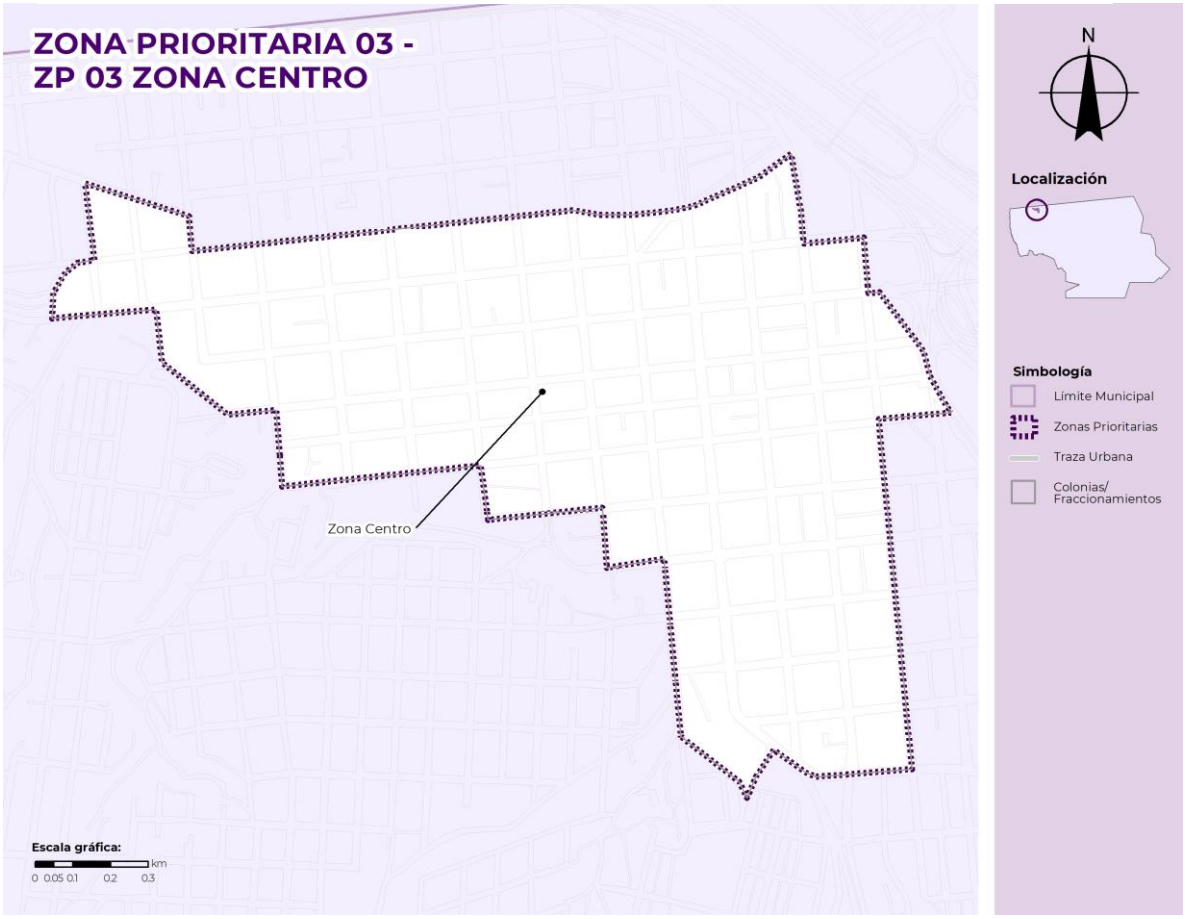

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 29. Zona Prioritaria 03 (ZP 03 ZONA CENTRO).

Zona Prioritaria 03 Zona Centro (ZP 03)	
Colonias	Zona Centro
Delegación	Centro
Superficie	185.9206 hectáreas

Fuente: SSPCM, 2023.

3.4.3.2 Dinámica Poblacional.

Población.

En esta zona cuenta con una población total de 8,341 personas, de las cuales 3,731 son mujeres, representando el 44.74 por ciento del total de la población. Los principales grupos etarios en la zona son de edades de 25 a 59 años, seguido de los menores de 0 a 12 años y población adulta mayor de 60 y más. Es decir, hay una variación de los grupos de edad, por lo tanto, la mayor demanda será de empleo, servicios públicos, vivienda y equipamiento urbano, seguido de equipamiento urbano educativo y de cuidado, así como equipamiento urbano accesible.

Gráfica 34. Grupos de edad.

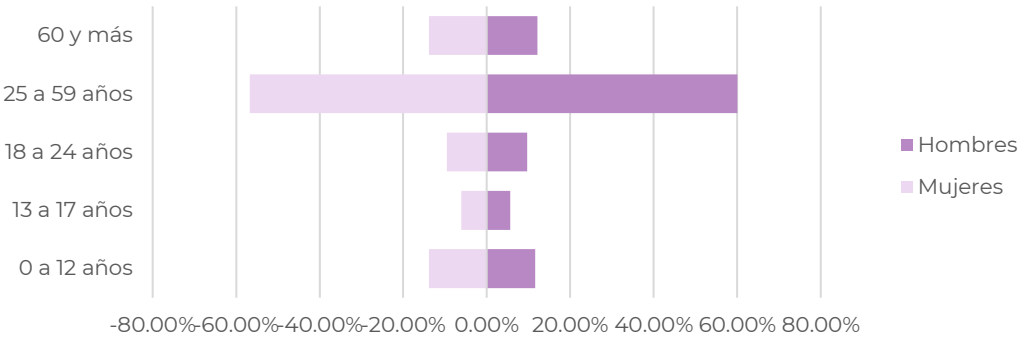

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020, INEGI.

Por parte de las dinámicas poblacionales de las mujeres se identifica que el 57 por ciento de la población se sustenta en edades de 25 a 59 años las cuales requerirán de mayor seguridad, así como empleos y equipamiento urbanos que respondan a requerimientos de cuidado de menores. Asimismo, el 66 por ciento de la población es mayor de 18 años, 4.70 veces mayor a la población menor de edad. Esto corresponde a una población adulta, implicando que hay un proceso de envejecimiento en la zona, esto advierte que la población no es una población joven, si no que se encuentra en envejecimiento, lo cual advierte de las futuras necesidades de equipamiento accesible.

Gráfica 35. Grupos de edad de acuerdo con población total de Mujeres.

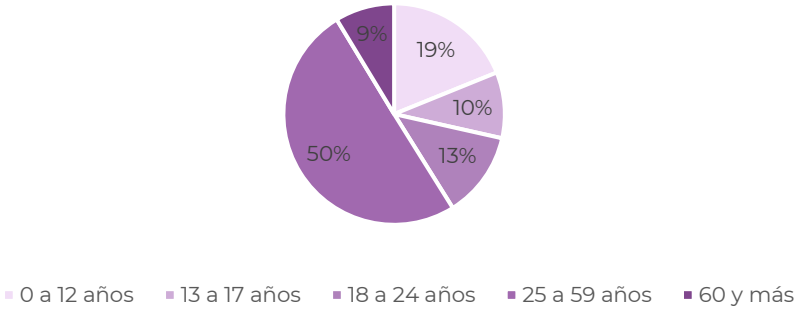

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de población y vivienda 2020, INEGI.

Asimismo, la densidad poblacional bruta se identifica de 45 personas por hectárea, se cuenta con modelos vivienda de uso habitacional unifamiliar, sin embargo, se identifica una mayor ocupación por comercio y servicios, debido al carácter turístico de la zona.

Migración.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica que existen 3,230 personas nacidas en otra entidad representando el 39 por ciento de la población, el 46 por ciento de la población nacida en otra entidad son mujeres.

Gráfica 36. Población nacida en otra entidad.

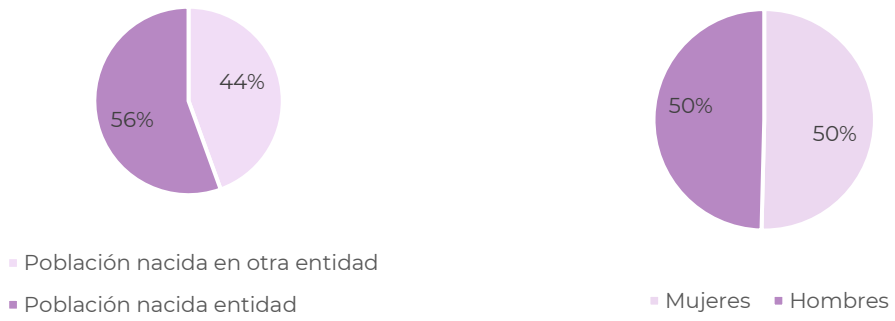

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En torno a ello el 6.13 por ciento de la población es residente después de 2015, de las cuales el 42 por ciento de la población residentes después de 2015 son mujeres. Se advierte, que no se identifica una situación específica de migración en esta zona; sin embargo, es una zona con alta afluencia de población migrante debido a su cercanía a albergues y al puerto fronterizo entre Estados Unidos y México.

Gráfica 37. Población migrante.

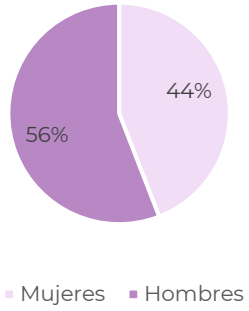

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Educación.

Respecto al grado promedio de escolaridad, se tiene un registro de 10 años, con el primer año de preparatoria concluido, lo cual implica que conforme a las actividades productivas de la población residente existe una mayor capacidad para el desempeño de trabajos especializados. En relación con el acceso a la educación se encuentra que de la población que no concluyó la primaria, las mujeres representan el 40 por ciento. Mientras que, con respecto al analfabetismo se identifica que 2 de cada 10 personas en esta condición son mujeres.

Gráfica 38. Primaria incompleta.

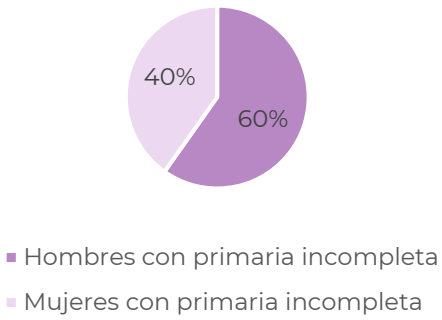

Gráfica 39. Población analfabeta.

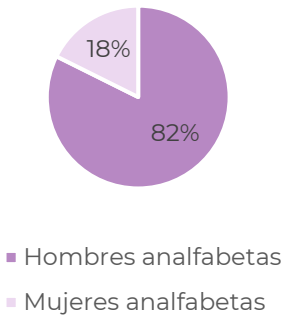

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

3.4.3.3 Vivienda.

En torno a la vivienda se identifican la existencia de 3,384 viviendas, de las cuales el 33.81 por ciento son madres jefas de familia, aproximadamente 1,134 viviendas, de estas viviendas se encuentra una situación donde en promedio viven en un rango de 2.62 personas por vivienda, a diferencia de los hogares con persona de referencia hombre hay un rango de 2.27.

Entre las características de la vivienda es perceptible que las viviendas fueron construidas por parte de los habitantes, esto en referencia al proceso histórico y cultural que representa la colonia Zona Centro, aunado a ello se encuentra que el servicio más carente es la electricidad, ausente en 1.45 por ciento de las viviendas.

Gráfica 40. Características de la vivienda

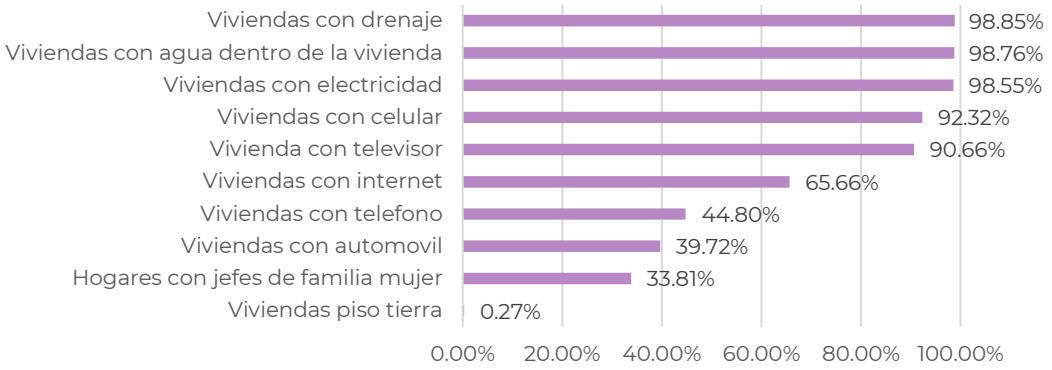

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Dentro de la vivienda, el 33.81 de las mujeres jefas madres de familia realizan trabajo remunerado a la par de trabajo no remunerado, en la zona las mujeres cuentan con mayor grado promedio de escolaridad, así también, no se identifica una situación específica de migración en esta zona, por lo cual es de prioridad identificar el tipo de percepción de inseguridad de las mujeres de la zona.

3.4.3.4 Estructura Económica.

Con respecto a la estructura económica se encuentra un total de 5,420 son PEA de las cuales el 38.21 por ciento son mujeres, en otras palabras 4 de cada 10 personas ocupadas son mujeres. En relación con la tasa de desempleo se identifica que para las mujeres esta es inferior al 1 por ciento, lo cual indica que de la población de mujeres que se encuentra empleada con respecto a la población económicamente activa es de aproximadamente 2,054.

Tabla 30. Población Ocupada.

Grupo	Población Económicamente Activa	Población ocupada	Porcentaje de población ocupada
Población Total	5,420	5,364	98.97
Mujeres	2,071	2,054	99.13

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Asimismo, hay un total de 4,320 unidades económicas; integradas por 4,010 micronegocios los cuales representan aproximadamente el 92.80 por ciento de las unidades económicas. Aunado a ello se encuentra que hay 4 grandes negocios, representando el 0.10 por ciento de la estructura económica. Aunado a ello se encuentra que el 96.06 por cierto de los negocios corresponden al sector terciario, principalmente de servicios.

Gráfica 30. Estructura económica.

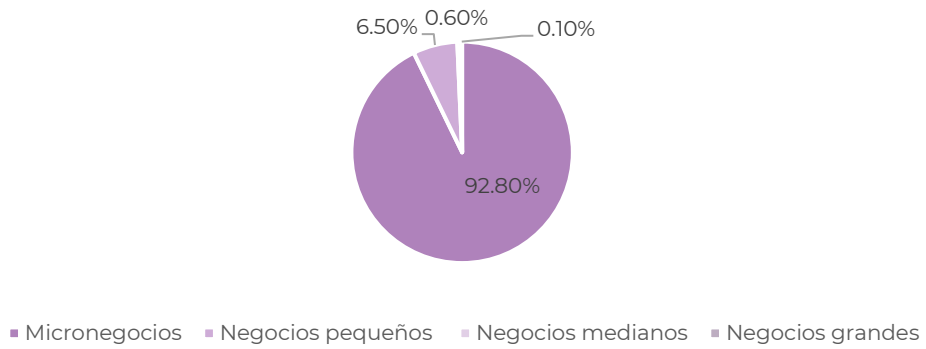

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

En relación a los giros económicos identificados para los micronegocios se encuentra que existe una mayor diversificación de giros económicos, encontrando al menos un total de 19, que cuentan con más del 1 por ciento de unidades económicas, lo equivalente a 40 negocios. Se identifica que la actividad más común corresponde al comercio minorista de artículos diversos, excluyendo ropa y telefonía celular, siendo esta una actividad no especializada, aunado a ello sobresale la presencia de consultorios médicos, los cuales en conjunto representan 592 negocios, lo cual implica que 1 de cada 7 negocios se encuentra a una actividad especializada en el área de la medicina, lo cual habla de una economía compleja.

Gráfica 41. Giros económicos de los micronegocios.

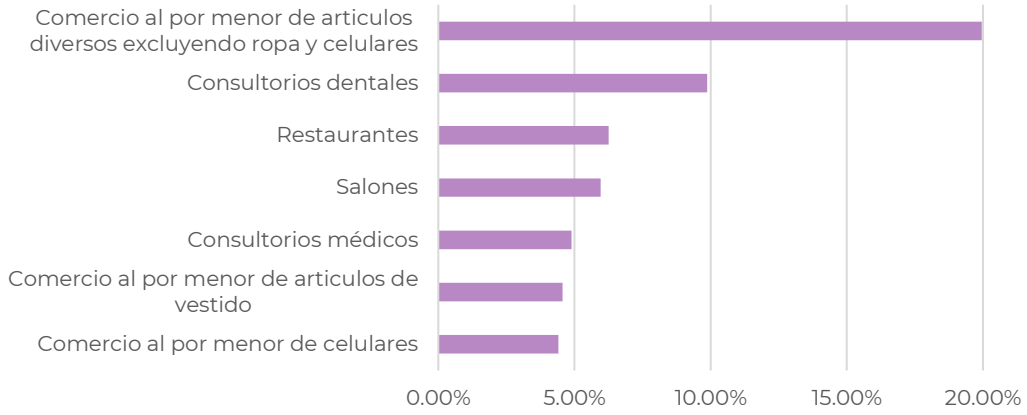

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI

Dentro de la zona se presenta una situación donde se generan más empleos que personas solicitantes de empleo, contando con aproximadamente 25,030 puestos laborales, 4.62 veces mayor que la cantidad de la PEA. Por lo cual se esperaría que la mayoría de la población generaría una movilidad dentro del polígono para trasladarse a sus centros de trabajo. Asimismo, se encuentra que a

pesar de que 9 de cada 10 son micronegocios representan únicamente el 57.25 por ciento de los empleos.

La estructura económica de la zona se presenta desde su relación con el turismo médico, relacionado con los micronegocios especializados en el sector de salud, además de servicios de alimentos y vestimenta dirigidos al turismo. Estas características prevén una movilidad de población por la demanda de trabajo especializado.

3.4.3.5 Marginación.

En revisión a las cuatro dimensiones consideradas de marginación presentadas por parte de CONAPO, se encuentra que 4 de cada 10 personas no cuentan con acceso a seguro social, situación que puede deberse a que se encuentran trabajando en la informalidad o laboran en Estados Unidos. Aunado a ello se presenta una situación de hacinamiento en 1 de cada 5 viviendas, relacionándolo con la tasa de personas por vivienda mencionada previamente esto puede implicar que existen viviendas donde habitan 1 persona.

Tabla 31. Marginación

Característica de Marginación	Índice
Población sin educación básica.	29.98%
Población sin derecho a seguro social.	37.38%
Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra.	0.63%
Ocupantes en viviendas particulares en hacinamiento.	20.22%

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Estudio de Marginación de 2020, CONAPO.

3.4.3.6 Uso de Suelo Actual.

En la zona, el uso de suelo predominante es Comercio y Servicios, cubriendo alrededor de 66.2108 hectáreas, lo que corresponde a 35.63 por ciento de la superficie total. El siguiente uso de suelo predominante es el Derecho de Vía, con alrededor de 56.8490 hectáreas, lo que equivale a 30.59 por ciento de la superficie total de la zona. Por otro lado, se advierte que el uso de suelo de Área Verde es muy limitado, con aproximadamente 0.2289 hectáreas de superficie, lo que representa el 0.12 por ciento de la superficie total de la zona.

Tabla 32. Uso de Suelo Actual en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Uso de suelo	Área (ha)	Porcentaje
Área Verde	0.2289	0.12
Baldío	3.4110	1.84
Comercio y Servicios	66.2108	35.63
Derecho de Vía	56.8490	30.59
Equipamiento Urbano	10.9914	5.91

Especial	1.5087	0.81
Habitacional	25.8895	13.93
Industrial	1.1504	0.62
Mixto	19.6126	10.55
Total	185.8523	100

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.3.7 Infraestructura.

De acuerdo con el IMPLAN la ZP 03 ZONA CENTRO se encuentra localizada dentro del sector 4-Centro, en los sectores 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, donde se advierte un déficit de infraestructura básica respecto a agua potable y alcantarillado sanitario.

3.4.3.8 Caminabilidad.

De acuerdo con las condiciones naturales del entorno, se identifica que el 52.46 por ciento de la superficie cuenta con pendientes entre 0 a 2 por ciento, consideradas como óptimas para la caminabilidad, dado que son pendientes que no requieren esfuerzo alguno para caminar o transitar, aunado a esto se identifica que el 41.01 por ciento de la superficie presenta pendientes de 2 a 6 por ciento, consideradas como adecuadas para la caminabilidad, por lo que se concluye que es una zona mayormente transitable.

Tabla 33. Caminabilidad en la ZP 03.

Porcentaje de pendiente	Caminabilidad	Área (ha)	Porcentaje
0-2%	Óptima	97.5310	52.46
2-6%	Adecuada	76.2450	41.01
6-8%	Condicionada	5.6039	3.01
>8%	No apta	6.5407	3.52
	Total	185.9206	100.00

Fuente: IMPLAN, 2023.

Se observa que la geometría de las banquetas es adecuada para la movilidad peatonal, puesto que presentan medidas óptimas para su uso, no obstante, se advierte la invasión de banquetas y espacios públicos por parte de los comercios ambulantes, puesto que invaden gran parte de la banqueta limitando el paso de la ciudadanía. Por otra parte, se identifica la invasión de las banquetas por parte de las personas en situación de calle, donde además uso del área pública tienden a acumular pertenencias dentro del área que habitan.

Asimismo, de acuerdo con la Delegación Centro se advierte la problemática de venta y consumo de sustancias ilícitas, falta de higiene en las calles y callejones. Aunado a esto, se identifica la acumulación de basura dentro de algunas

banquetas, teniendo como consecuencia un daño a la imagen urbana, generando una percepción de inseguridad.

La Delegación Centro dio inicio el 2 de enero de 2023 al programa Tijuana Limpia, donde la ZP 03 se encuentra dentro de la demarcación delimitada como un área que funge como programa piloto. Dicho programa consta de dos fases, la primera del 2 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, tiempo en el que se recorrerán las calles 2da, 3ra y Revolución, notificando con el equipo de inspectores a todo comercio establecido y ambulante sobre la necesidad de contar con su permiso de recolección de basura, será una invitación a que cumplan con el reglamento. La segunda fase consta de la aplicación de sanciones según el reglamento municipal, dando pie a un correcto funcionamiento y aplicación de la ley (Ver Anexo 1).

3.4.3.9 Equipamiento Urbano.

Al interior de la zona se identifica la existencia de 15 elementos de equipamiento urbano: 4 elementos educativos, 6 elementos de cultura, 1 de asistencia social, 1 elemento de salud, 2 de asistencia social y únicamente 1 de servicios urbanos.

Figura 13. Equipamiento Urbano existente en ZP 03 ZONA CENTRO.

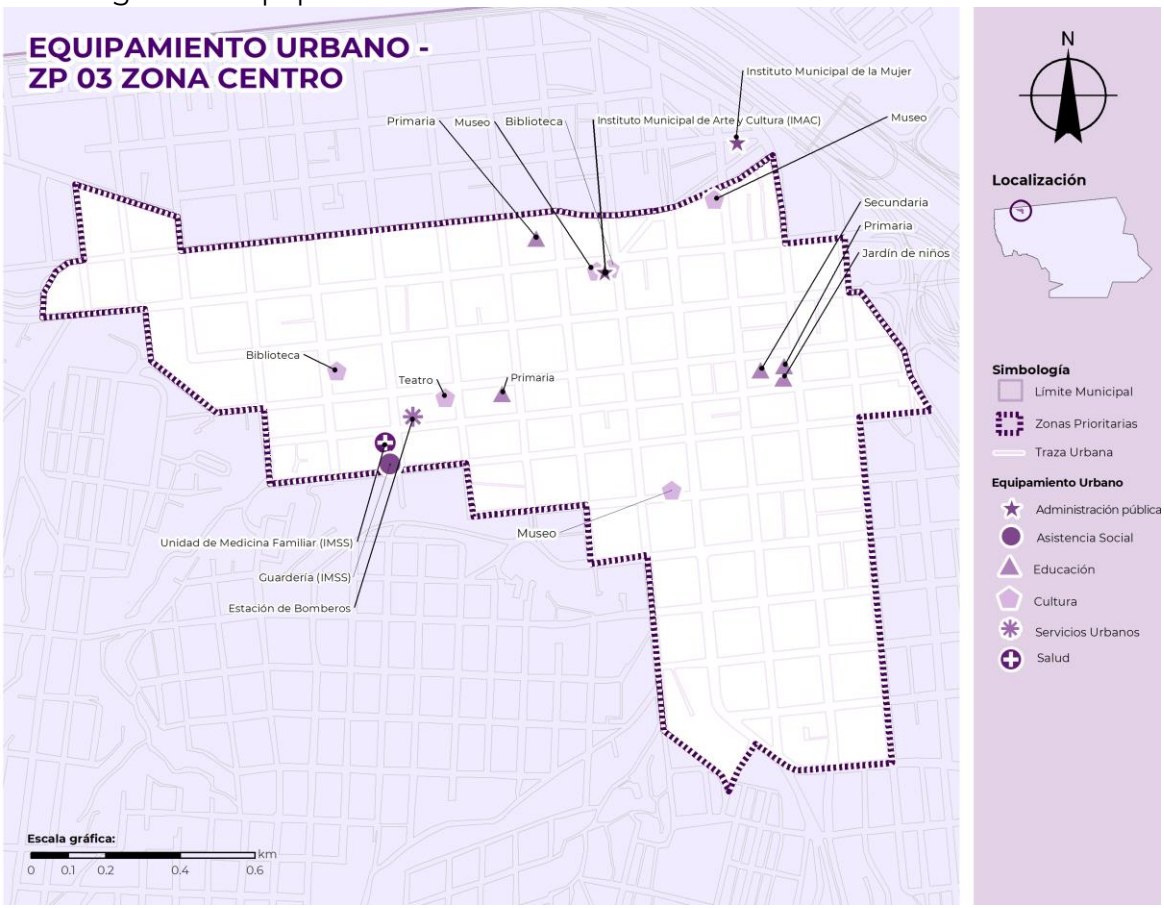

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Educación.
Al interior de esta zona se identifica la existencia de cinco módulos de educación a nivel básico: un elemento de tipo preescolar, tres módulos de tipo primaria y solo un elemento a nivel secundaria. De igual manera, se advierte que no se cuentan con elementos de educación media superior y superior dentro de la zona. Cabe mencionar que la cantidad de elementos educativos privados es mayor a los públicos.

Tabla 34. Elementos educativos existentes en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Total
Preescolar	1
Primaria	3
Secundaria	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Cultura.
Dentro de este subsistema se identifica la existencia de dos Bibliotecas Municipales: la primera se encuentra al interior del Parque Teniente Guerrero y la segunda ubicada dentro del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

De igual manera, se identifica la existencia del Museo de Historia de Tijuana el cual se fundó en 2010 en el antiguo palacio municipal de Tijuana. Adicionalmente, se identifica la existencia de El Museo de Cera, el cual abrió sus puertas en 1993 y su gestión es privada. De igual manera se cuenta en existencia del Museo del Coleccionista de Tijuana (MUCOTI) y el Museo de Lucha Libre de México (MULLME). Adicionalmente, el teatro Zaragoza también forma parte de esta Zona. Cada uno de ellos es de administración privada.

Tabla 35. Elementos culturales existentes en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Total
Biblioteca Municipal	2
Museo	3
Teatro	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Asistencia Social.
Al interior de esta zona se identifica la existencia de una Guardería Pública cuya gestión está a cargo del IMSS. Una guardería IMSS es un centro de atención, cuidado y desarrollo integral para las hijas e hijos de las y los trabajadores. En ellas se proporciona aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación.

Tabla 36. Elementos de asistencia social existentes en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Total
Guardería	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

De igual manera, se advierte que no se cuenta con un Centro de Desarrollo Comunitario, sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por SDIF, se realizan jornadas comunitarias por parte de la campaña "SDIF en Movimiento" el cual consiste en acercar a las comunidades los servicios de salud y asistencia social (Ver anexo 1).

De igual manera, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Municipal de Atención al Migrante (DMAM), aledaña a la zona se encuentra ubicado el Centro Comunitario para la Coexistencia Pacífica. Este centro se realizó en conjunto con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y en él se brindan asesorías para regulación migratoria dentro del país y de igual manera en los procesos de asilo político en Estados Unidos y refugio en México. Adicionalmente, se les proporciona ayuda en la obtención de empleo y asilo temporal en un albergue. Es importante la ubicación del centro en esta zona ya que cuenta con gran afluencia de migrantes dada la cercanía del puerto fronterizo Estados Unidos- México.

Subsistema Salud.

Para este subsistema, se identifica la existencia de una Unidad de Medicina Familiar la cual es administrada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Sin embargo, se advierte que dentro de esta zona no todos cuentan con acceso al seguro social por lo tanto la población se tiene que desplazar al más cercano o acudir a una unidad médica privada.

Tabla 37. Elementos de salud existentes en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Total
Unidad de medicina familiar	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Administración Pública.

Aledaña a la zona prioritaria se identifica la existencia de la Delegación Zona Centro. De acuerdo con información proporcionada por la SSPCM se atendieron 67 reportes registrados de mujeres víctimas de violencia. De igual manera se les dio seguimiento a 3 reportes canalizados por IMMUJER (Ver Anexo 1).

De igual manera, se identifica que al interior de la zona se encuentra el IMAC, el cual es una paramunicipal de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal (DESOM). Este Instituto se encarga de ser puente entre los artistas y los tijuanenses. Ofrece espacios y actividades culturales para el disfrute de la

ciudadanía. También se encarga de la gestión de las cuatro casas de la cultura, las bibliotecas municipales, las galerías, el archivo histórico y el Museo de Historia de Tijuana. De acuerdo con la información proporcionada por IMAC, dentro de sus instalaciones se realizan actividades dirigidas a las mujeres, tales como: la feria del empoderamiento, exposiciones de arte, entre otras. Actualmente, el IMAC en conjunto con IMMUJER iniciaron la planeación del proyecto IntegrArte. (Ver Anexo 1). Cabe mencionar que el IMAC es uno de los 20 puntos naranja dentro de la zona.

Asimismo, se identifica la existencia del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) el cual se encuentra ubicado al noreste del polígono. Dentro del Instituto se brindan capacitaciones para prevenir y atender la violencia y de igual manera difundir y generar igualdad de género. Además, se imparte terapia psicológica y asesoría jurídica.

Al interior de esta zona, se identifica que dentro de esta zona se encuentran 20 “Puntos Naranja” activos. Adicionalmente se observa que la cantidad de puntos naranja es mínima tomando en cuenta que esta zona es mayormente comercial. Este hecho puede ser debido a la falta de sensibilización respecto al tema o falta de información de la iniciativa.

Tabla 29. Elementos de salud existentes en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Total
IMAC	1
IMMUJER	1

Fuente: IMPLAN,2023.

Subsistema Servicios Urbanos.

Se advierte que, dentro de la zona no se cuenta con una Comandancia de Policía por lo tanto se tiene que recurrir a la comandancia más cercana, la cual se encuentra a 2 km al noreste de distancia, lo que equivale a 7 minutos de trayecto. De igual manera, por parte de la SSPCM, se implementó el Programa Mujeres Construyendo Paz en Tijuana el cual, según cifras de 2022, 445 mujeres fueron beneficiadas. Asimismo, se realizaron pláticas preventivas en los temas de violencia doméstica, omisión de cuidados, violencia en el noviazgo, prevención de violencia de género, nuevas masculinidades y prevención de agresión sexual las cuales beneficiaron a 244 mujeres.

Dentro de esta zona se identifica la existencia de una Estación de Bomberos, la cual proporciona rápida respuesta a la comunidad en caso de ser víctima de violencia de cualquier tipo.

Tabla 30. Elementos de servicios urbano existentes en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Total
Estación de bomberos #1	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.3.10 Espacio Público.

Se observa la existencia de únicamente dos módulos de espacio público: un módulo de parque de barrio y uno de jardín vecinal. Asimismo, se identifica que por cada habitante se cuenta con una superficie de 2.79 metros cuadrados de espacio público.

Asimismo, de acuerdo con información proporcionada por la delegación Centro se realizó la renovación del parque Teniente Guerrero, sin embargo, de acuerdo con la delegación, persiste la problemática de basura, personas en situación de calle y vendedores ambulantes dentro del parque lo cual genera inseguridad para con los usuarios. De igual manera identificó al interior del parque Independencia la problemática de venta y consumo de sustancias ilícitas y falta de higiene en las instalaciones.

Figura 14. Espacio Público existente en ZP 03 ZONA CENTRO.

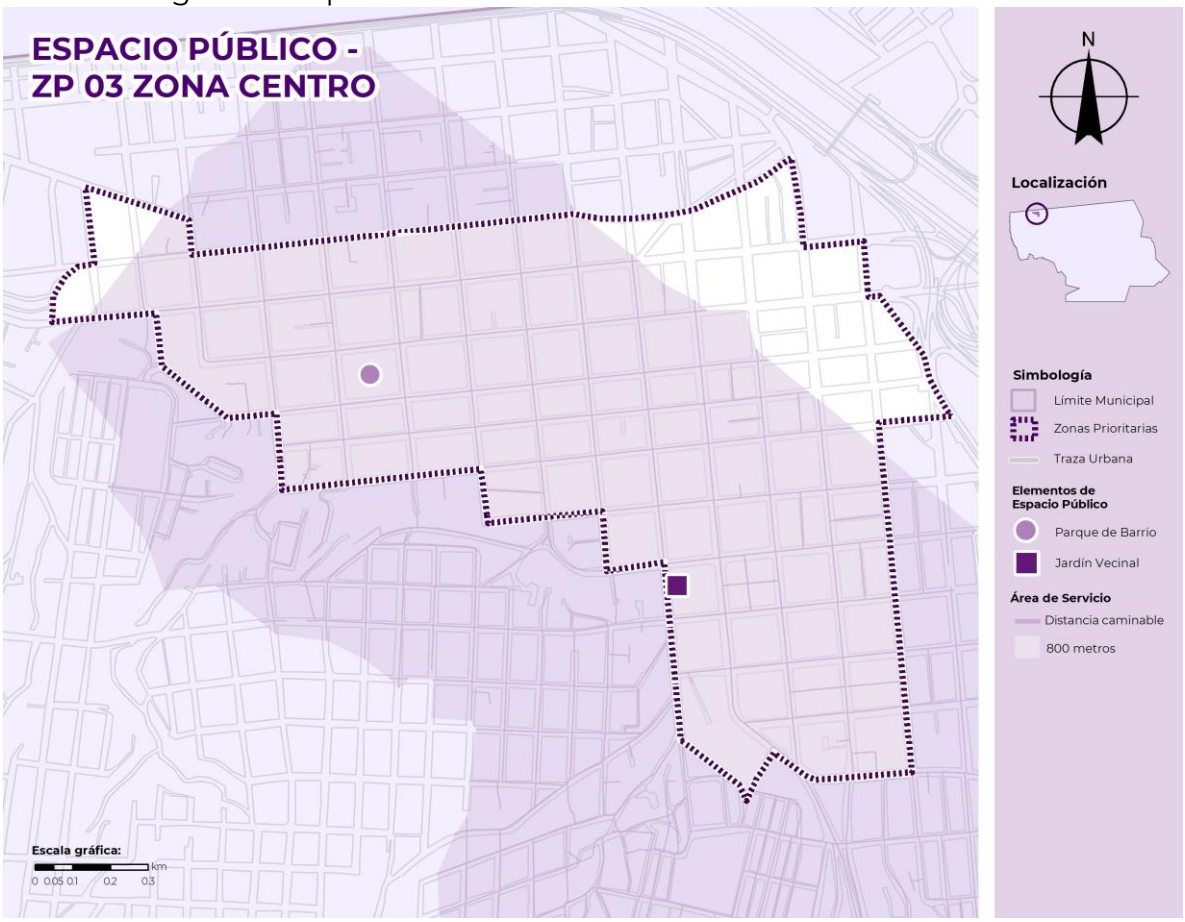

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 31. Espacio Público existente en la ZP 03 ZONA CENTRO.

Elemento	Cantidad de Módulos
Jardín Vecinal	1
Parque de Barrio	1
Total	2

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.3.11 Incidencia delictiva contra las Mujeres.

Durante el año 2022 la Policía Municipal atendió 617 llamadas de emergencia al 9-1-1 por violencia contra las mujeres, de las cuales 487 corresponden a violencia en modalidad familiar: 381 violencia de pareja y 106 violencia familiar, mientras que 130 reportes corresponden a violencia comunitaria.

Ante la Fiscalía General del Estado de presentaron 1,891 denuncias relacionadas con la comisión de presuntos delitos, de estos 66 corresponden al delito de violencia familiar, los cuales representan el 3.49 por ciento del total de las denuncias.

Gráfica 42. Reporte de llamadas de emergencia al 9-1-1 de la ZP 03 ZONA CENTRO.

Fuente: SSPCM con datos de C4, 2023.

ZONA PRIORITARIA 04

ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO

3.4.4 Zona Prioritaria 04 (ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO)

3.4.4.1 Localización.

La Zona Prioritaria 04 (ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO) se localiza al sur del municipio, al interior del área urbana, se conforma por dos delegaciones municipales, siendo estas: La Presa Este y Sánchez Taboada. Contando con una superficie total de 276.3452 hectáreas.

Este polígono se integra por dos colonias: Fraccionamiento Valle Dorado y Urbi Villa del Prado, esta última conformada por dos secciones: Urbi Villa del Prado Primera Sección y Urbi Villa del Prado Segunda Sección.

Figura 15. Zona Prioritaria 04 (ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO).

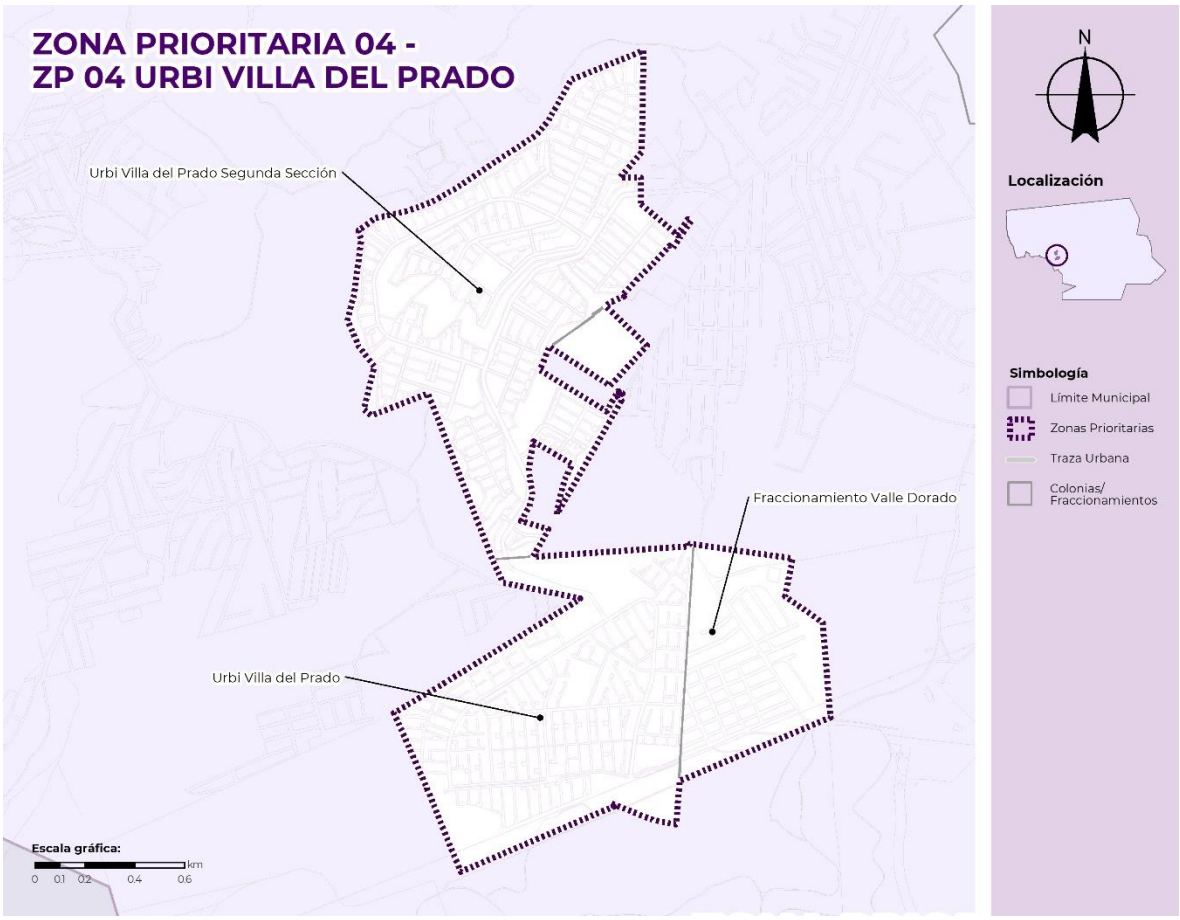

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 38. Zona Prioritaria 04 (ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO).

Zona Prioritaria 04 (ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO)		
Colonias	UrbiVilla	Del Prado Segunda Sección
		Del Prado
	Fraccionamiento Valle Dorado	
Delegación	Sánchez Taboada y La Presa Este	
Superficie	276.3452 hectáreas	

Fuente: SSPCM, 2023.

3.4.4.2 Dinámica Poblacional.

Población.

En la zona hay una población total de 41,774 personas, de las cuales 20,648 son mujeres representando el 49.43 por ciento de la población total. Los principales grupos etarios en la zona son de edades de 25 a 59 años, seguido de los menores de 0 a 12 años, es decir demanda de empleo, servicios públicos, vivienda y equipamiento urbano, seguido de equipamiento urbano educativo, recreativo y de cuidado.

Gráfica 43. Grupos de población.

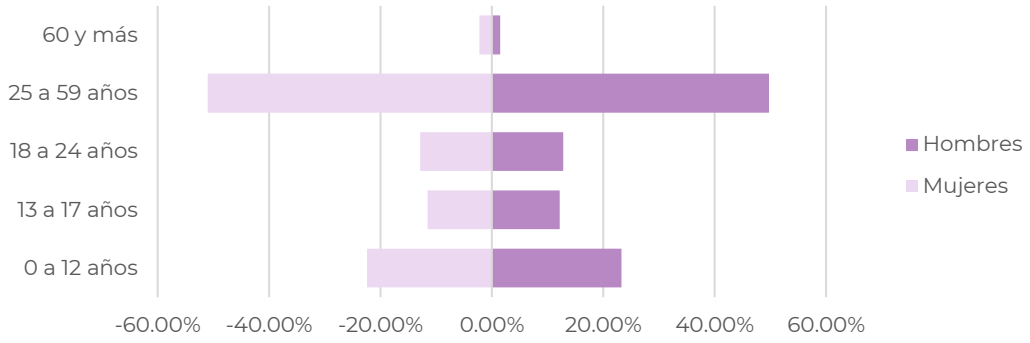

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Respecto las dinámicas poblacionales de las mujeres se identifica que el 51 por ciento de la población se sustenta en población joven, es decir demanda de empleo, servicios públicos, vivienda y equipamiento urbano. En este caso es necesario señalar que las mujeres jóvenes tendrán mayor percepción de inseguridad, por lo tanto, requerirán de mayor seguridad, equipamiento para otorgar cuidados de menores a su cargo y empleo. Asimismo, el índice de envejecimiento se identifica que el 2 por ciento de la población de mujeres corresponde a una edad mayor a 60 años, esto quiere decir que hay un total de 6 mujeres mayores de 60 años por cada 100 menores de 15 años.

Gráfica 44. Grupos de edad de acuerdo con población total de Mujeres.

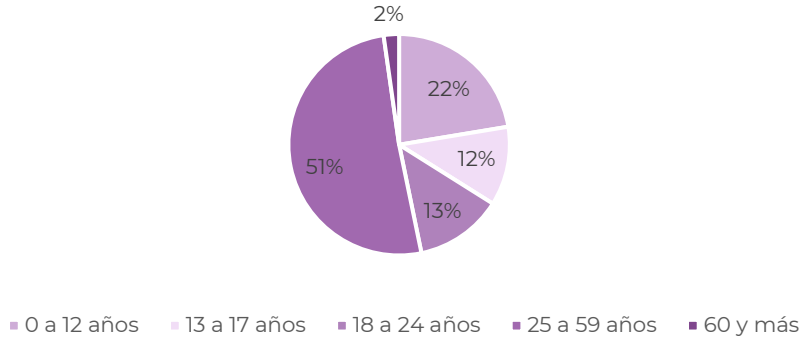

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

De acuerdo con los habitantes y las hectáreas, se identifica una densidad poblacional bruta de 151 habitantes por hectárea, cuenta con modelos de vivienda multifamiliar de tipo vertical, con predominancia de viviendas unifamiliares.

Migración.

En la dinámica migratoria se identifica que 21,729 son población nacida en otra entidad representando el 52 por ciento de la población total, de la población nacida en otra entidad 50 por ciento son mujeres. En revisión de la población migrante se identifica que aproximadamente 1 de cada 4 personas que residen es una mujer nacida en otra entidad.

Gráfica 45. Población nacida en otra entidad.

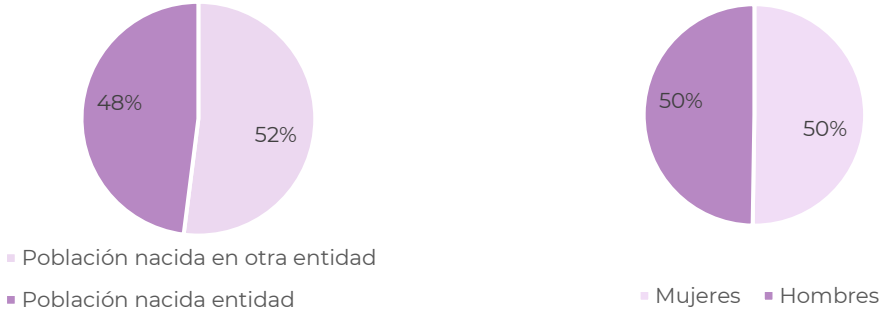

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En torno a ello, el 8.8 por ciento es población residente después de 2015, de las cuales 48 por ciento son mujeres residentes después de 2015. Se advierte que en esta zona las dinámicas culturales hayan cambiado en los distintos núcleos familiares, proyectando dinámicas de origen con mayor influencia de dinámicas culturales de la región fronteriza, no se considera una visible feminización de la migración, pero es de interés la paridad entre hombres y mujeres que migran a la zona.

Gráfica 46. Población migrante.

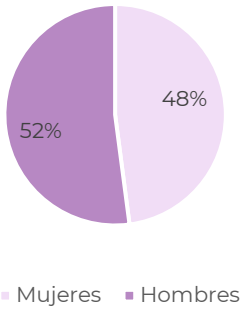

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Educación.

Respecto al grado promedio de escolaridad, se tiene un registro de 9 años, lo equivalente a secundaria completa; tanto para la población en general como para mujeres en específico. Asimismo, se encuentra que 4 de cada 10 personas que no concluyeron la primaria son mujeres, además, 6 de cada 10 personas son mujeres analfabetas. Sin embargo, se estima que la población analfabeta es aproximadamente el 6.22 por ciento de la población. Se presenta que el 59.70 por ciento de población analfabeta son mujeres. Las mujeres analfabetas tienen menor posibilidad de acceder a empleos mejor remunerados con consecuencias de superposición de factores agravando las desigualdades de género.

Gráfica 47. Primaria incompleta

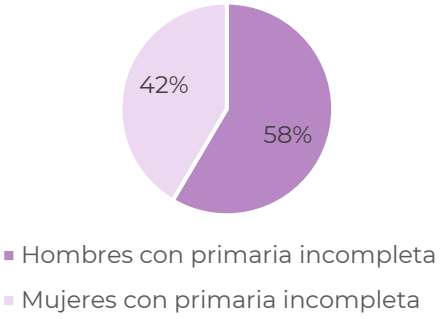

Gráfica 48. Población analfabeta

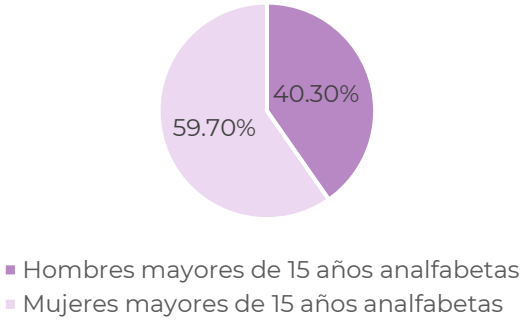

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto, a la educación en el contexto de la zona con una población mayor de 25 a 59 años, con presencia de mujeres migrantes, además es de destacar mayor porcentaje de mujeres analfabetas, en una zona lejana al centro urbano, se plantea que las necesidades de las mujeres responden cuestiones distintas a una educación tradicional, por lo tanto, se requiere de una educación accesible a mujeres y población adulta, debido a que la alfabetización es indispensable para su desarrollo individual y social tomando en cuenta su contexto económico, social y familiar.

3.4.4.3 Vivienda.

Dentro de la zona hay un total de 12,688 viviendas habitadas, de las cuales un 36.41 por ciento cuenta con madres jefas de familia, aproximadamente 4,619 viviendas. Aunado a lo anterior, se encuentra que en promedio residen un total de 3.30 personas por vivienda. Identificando que más del 99 por ciento de las viviendas cuentan con cobertura de servicios, siendo el más ausente el agua dentro de la vivienda en un 0.49 por ciento, lo cual implica que existe una adecuada instalación de servicios al casi lograr otorgarlos a la población en general.

La vivienda se presenta en al menos dos modalidades vivienda: multifamiliares de tipo vertical y viviendas unifamiliares, en su mayoría dentro de modalidad fraccionamientos residenciales de tipo cerrado, estas viviendas fueron construidas por la desarrolladora Urbi. Existe una notoria falta de mantenimiento en el desarrollo visible en las vías, banquetas y parques, esta situación prevé que la responsabilidad de mantenimiento se sitúe en los habitantes, lo que provoca, en ocasiones, un deterioro visible y mayor percepción de inseguridad.

Gráfica 49. Característica de la vivienda.

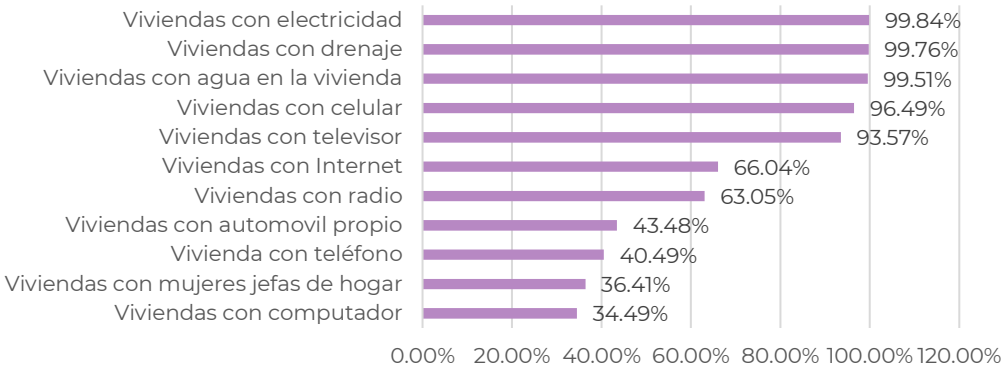

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Dentro de la vivienda, el 36.41 por ciento de las mujeres jefas madres de familia realizan trabajo remunerado a la par de trabajo no remunerado, las mujeres en edades de 25 a 59 años, con presencia de mujeres migrantes, además de mayor porcentaje de mujeres analfabetas, lo que las vuelve susceptibles a repercusiones en ámbitos psicológicos y socioeconómicos además por las características de la zona las mujeres son más vulnerables a violencia comunitaria.

3.4.4.4 Estructura Económica.

Con respecto al empleo se encuentra que aproximadamente el 54.77 por ciento de la población es PEA. Asimismo, se identifica que las mujeres corresponden al 43.19 por ciento de la PEA y el 43.33 por ciento de la población ocupada. Aunado a ello se estima que el desempleo se encuentra por debajo del 1 por ciento. Lo cual implica que la accesibilidad laboral es alta.

Tabla 39. Población ocupada.

Grupo	Población Económicamente Activa	Población ocupada	Porcentaje de población ocupada
Población Total	22,878	22,657	99.03
Mujeres	9,881	9,818	99.36

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Conforme a la estructura económica se presenta una condición donde el 94.20 por ciento de las empresas corresponden a micronegocios, aunado a ello se encuentra una economía enfocada en el sector servicios, donde existen únicamente 29 unidades económicas enfocadas al sector secundario, donde se realizan actividades como la panificación, tortillería, sastrería y herrería. Por lo cual se puede asumir que la estructura económica está enfocada en oficios tradicionales.

Gráfica 50. Estructura económica.

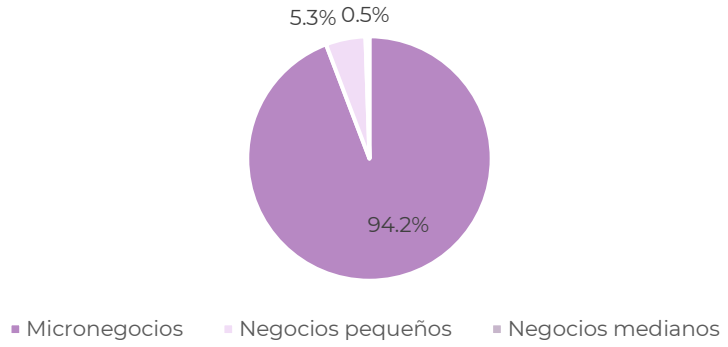

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI.

Al identificar los giros económicos se encuentra que las principales actividades que integran esta zona son los negocios al por menor de alimentos y artículos de uso personal, representando el 56.58 por ciento, seguido de salones de belleza y restaurantes y cafeterías. Asimismo, se encuentra que la actividad más común que requiera de alguna especialización recae en la reparación de electrónicos, lo cual habla de una economía poco desarrollada y que aún se encuentra en la satisfacción de actividades básicas.

Gráfica 51. Giros económicos de los micronegocios.

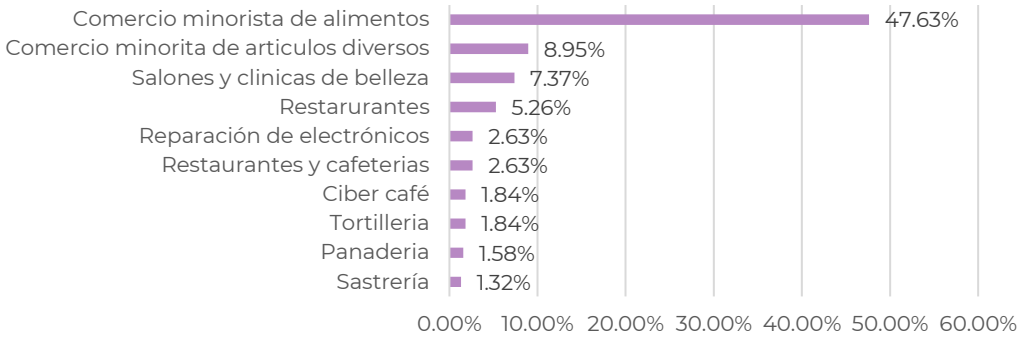

Fuente: IMPLAN 2023, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2022, INEGI

En revisión de la información correspondiente a la generación de empleo se identifica que aproximadamente hay un total de 1,904 puestos laborales, de los cuales el 61.66 por ciento corresponde a empleo formado en micronegocios, mientras que, los negocios medianos son representados por 2 unidades, que corresponden al 22.55 por ciento. Aunado a ello se encuentra que el empleo generado dentro de la zona representa únicamente el 8.32 por ciento de los empleos, situación que conlleva a que la mayoría de la población deba salir de la zona para laborar.

De acuerdo con el 43.33 por ciento de las mujeres que se identifican como población ocupada, se podría advertir que existe mayor autonomía, así como, mayor acceso a una vida libre de violencia para las mujeres, cosa contraria a lo que ocurre en la zona, por lo tanto se analiza desde un enfoque interseccional las discriminaciones y situaciones a las que se enfrentan las mujeres de la zona, tales como su carácter migratorio, mayor presencia de mujeres analfabetas, la falta de mantenimiento de infraestructura y servicios urbanos, y la lejanía del Centro Urbano, por lo tanto, se necesitan estrategias que acompañen y diagnostiquen las particularidades que las alejan de una autonomía económica.

Además, no se cuenta con datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) para prever escenarios de trabajo remunerado e invisible para la identificación de tiempo libre en las mujeres y que provoca dificultades para desarrollar una autonomía económica.

3.4.4.5 Marginación

Con estimaciones de CONAPO dentro de la zona una de cada cuatro personas no cuenta con educación básica, lo cual en combinación con la información compartida por INEGI nos indica que aproximadamente hay 1,432 mujeres sin educación básica. Referente a la situación de hacinamiento se indica que 3 de cada 10 viviendas enfrentan esta problemática, lo cual podría deberse a situaciones tales como viviendas con costos inaccesibles para las familias, personas residentes en situación de migración que llegaron a vivir con algún familiar, entre otros.

Tabla 40. Marginación.

Característica de Marginación	Índice
Población sin educación básica.	26.37%
Población sin derecho a seguro social.	15.66%
Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra.	0.33%
Ocupantes en viviendas particulares en hacinamiento.	30.89%

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Estudio de Marginación de 2020, CONAPO.

3.4.4.6 Uso de Suelo Actual.

El uso de suelo actual predominante en la zona es el Habitacional con aproximadamente 106.3152 hectáreas de superficie, correspondiente al 38.47 por ciento de superficie total de la zona, sin embargo, para el uso de suelo de Equipamiento Urbano se advierte que cuenta con aproximadamente 8.9348 hectáreas de superficie, lo que corresponde a 3.23 por ciento de la superficie del total de la zona, además de los pocos espacios para el uso de Área Verde identificado con aproximadamente 2.2537 hectáreas de superficie, siendo el 0.82 por ciento de superficie del total de la zona.

Tabla 41. Uso de Suelo Actual en ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

Uso de suelo	Área (ha)	Porcentaje
Área Verde	2.2537	0.82
Baldío	41.1022	14.87
Canales Pluviales	0.6287	0.23
Comercio y Servicios	3.4135	1.24
Derecho de Vía	71.5225	25.88
Desocupado	39.8738	14.43
Equipamiento Urbano	8.9348	3.23
Especial	1.7377	0.63
Habitacional	106.3152	38.47
Industrial	0.1787	0.06
Mixto	0.3845	0.14
Total	276.3452	100

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.4.7 Infraestructura.

De acuerdo con el IMPLAN la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO se encuentra localizada dentro de dos sectores: el sector 22-Lázaro Cárdenas y el sector 13-San Luis, en los subsectores 22.2 y 13.4 respectivamente. En ellos se advierte un déficit de infraestructura básica en lo referente al agua potable y alcantarillado sanitario.

De igual manera se advierte un déficit dentro de la prestación de servicios respecto al alumbrado público, recolección de basura e internet gratuito.

3.4.4.8 Caminabilidad.

La movilidad peatonal se ve afectada por las condiciones naturales del entorno, puesto que se identifica que el 63.71 por ciento de la superficie cuenta con pendientes arriba del 8 por ciento, consideradas como no aptas para la caminabilidad, dado que son pendientes que requieren de un alto esfuerzo para caminar, o bien, son intransitables para aquellas personas que cuenten con alguna discapacidad física.

Tabla 42. Rangos de Caminabilidad en la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

Porcentaje de pendiente	Caminabilidad	Área (ha)	Porcentaje
0-2%	Óptima	26.2303	9.49
2-6%	Adecuada	31.2114	11.29
6-8%	Condicionada	42.8311	15.50
>8%	No apta	176.0724	63.71
	Total	276.3452	100.00

Fuente: IMPLAN, 2023.

Asimismo, se identifica que la geometría de las banquetas cuenta con dimensiones por debajo de lo mínimo establecido para las vialidades locales en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tijuana, lo cual tiene como consecuencia banquetas poco funcionales, ya que la continuidad del flujo peatonal se ve obstruido por elementos que fungen como barreras físicas, como elementos de infraestructura, mobiliario urbano y vegetación (por ejemplo postes de electricidad, telefonía, señaléticas, arbolado, entro otros). En este sentido, también se identifica el deterioro de las banquetas, además de la invasión de las mismas por parte de la ciudadanía, ya que hacen uso de estas como estacionamientos o área de basurero. En consecuencia, el nivel de imagen urbana de la zona se ve afectado de manera directa, generando un mayor sentido de inseguridad dentro del entorno urbano.

3.4.4.9 Equipamiento Urbano.

Al interior de la zona se identifica la existencia de 8 elementos de equipamiento urbano: 7 elementos educativos y un elemento de salud.

Figura 16. Equipamiento Urbano existente en ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

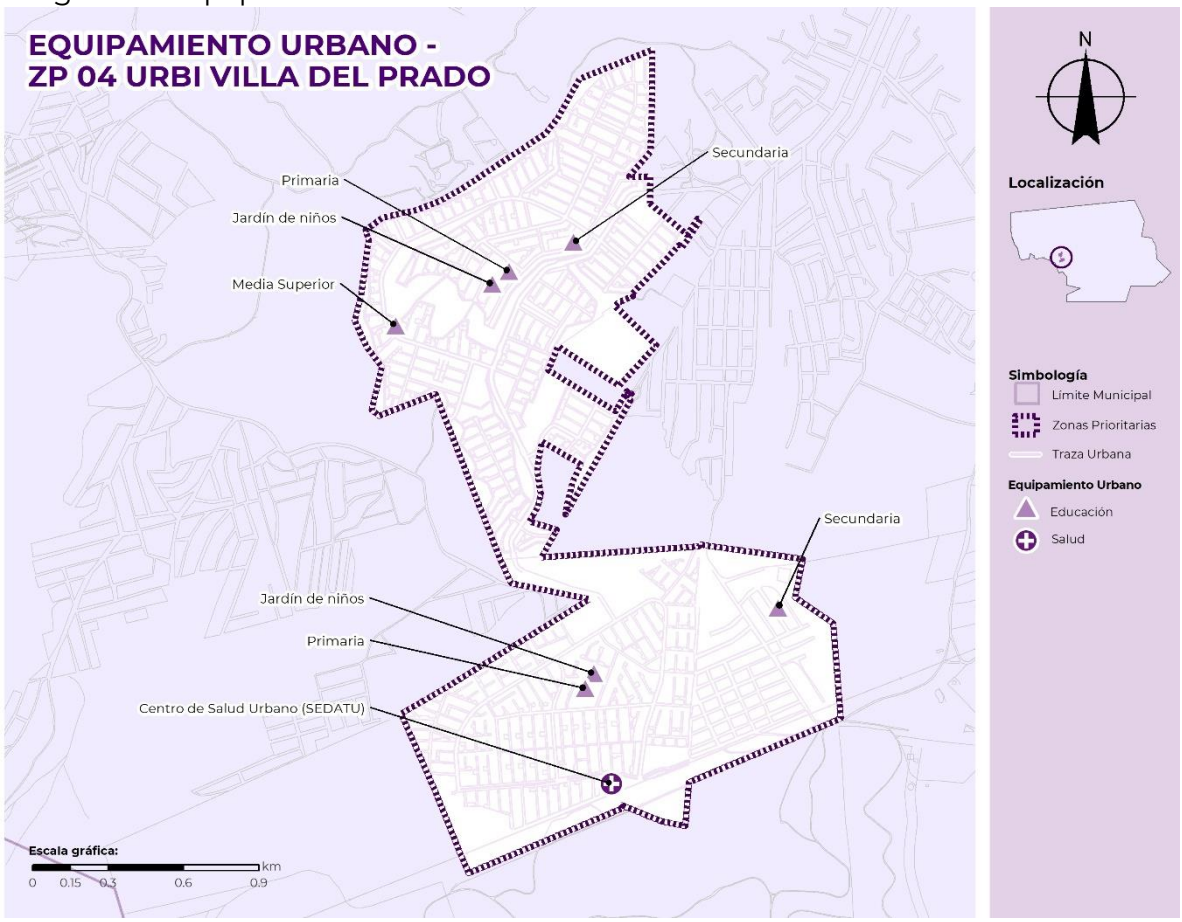

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Educación.

De acuerdo con el análisis realizado, se identifica la existencia de seis módulos de educación a nivel básico: dos de educación preescolar, dos primarias y una secundaria. De igual manera, a nivel media superior, se identifica la existencia de solo un elemento educativo. Se advierte que no se cuenta con un módulo educativo a nivel superior lo cual resulta un obstáculo en la continuación de sus estudios académicos. Cabe añadir que en esta zona se encuentran 2,652 mujeres en edad de realizar sus estudios superiores.

Tabla 43. Elementos educativos existentes en la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

Elemento	Total
Preescolar	2
Primaria	2
Secundaria	2
Media superior	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Cultura.
Dentro del subsistema se advierte que esta zona carece de elementos destinados a un acercamiento cultural por parte de la comunidad. De igual manera se identifica que, la Casa de la Cultura más cercana es la Casa de la Cultura San Antonio de los Buenos y se encuentra a una distancia aproximada de 14.3 km al norte, lo que equivale a 32 minutos de trayecto, mientras que la biblioteca más cercana es la Biblioteca Juan Ma. Salvatierra y se encuentra a 11.9km al noreste.

Subsistema Asistencia social.
Al interior de esta zona, no se cuenta con elementos de asistencia social, por lo tanto, se observa la necesidad de elementos de ese tipo ya que son parte fundamental para mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral. De igual manera, se advierte la falta de un centro de desarrollo comunitario. No obstante, el SDIF, a través de la campaña "SDIF en Movimiento" realiza jornadas preventivas y pláticas comunitarias con el objetivo de mitigar la violencia (Ver anexo 1).

Subsistema Salud.
Actualmente, al interior de esta zona, se encuentra habilitado el Centro de Salud Urbano Villas del Prado, se encuentra a cargo de la Dirección de Desarrollo Social Municipal (DESOM). Este centro fue realizado como parte del programa Mi México Late, el cual se encarga de mejorar las condiciones de vida de las comunidades de bajos recursos rehabilitando espacios públicos. Dentro de este centro se cuenta con un consultorio médico, farmacia, laboratorio, rehabilitación y trabajo social.

También se identifica que, el hospital general más cercano se encuentra a una distancia de aproximadamente 9.4 km al noreste y su administración está a cargo del IMSS.

Tabla 44. Elementos de salud existentes en la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

Elemento	Total
Centro de salud	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Administración Pública.
Al interior de esta zona, se advierte que no se cuenta con subdelegación, por lo tanto, es necesario el apoyo de la más cercana, siendo esta la subdelegación Natura, la cual se encuentra ubicada a 10.2 km al sureste y forma parte de la delegación La Presa Este.

Asimismo, se advierte que dentro de esta zona no se cuenta con la existencia un inmueble de IMMUJER. Por lo que se identifica que se encuentra ubicado a 23.2 km al norte de distancia. Debido al largo trayecto surge la necesidad del Instituto

de contar con vehículos en los cuales puedan transportarse a la zona o transportar a las usuarias a las instalaciones.

Dentro de la zona se identifican 7 “Puntos Naranja” activos los cuales brindan ayuda en primera instancia a víctimas de violencia y acoso comunitario antes de canalizarlas con las autoridades competentes. De acuerdo con el análisis anteriormente realizado se identifica que el 94.2 por ciento de las unidades económicas son micronegocios por lo cual se puede adjudicar que la escasez de puntos naranja es debido a la falta de recursos para acondicionar los establecimientos respecto a los requisitos solicitados para el registro.

Subsistema Servicios Urbanos.
Dentro de esta zona, se advierte que no se cuenta una Comandancia de Policía y por esa razón, de acuerdo con la información proporcionada por la SSPCM, reciben apoyo por parte del Distrito Policial Los pinos y el Distrito Policial Natura. Ambas se encuentran ubicadas a más de 10 km de distancia. Adicionalmente se les dio seguimiento a 162 órdenes de atención. De igual manera se impartieron pláticas preventivas en los temas de violencia doméstica en las cuales se vieron beneficiadas 64 mujeres. De acuerdo con la SSPCM se implementó el Programa Mujeres Construyendo Paz en Tijuana, el cual cifras de 2022, benefició a 14 mujeres (Ver anexo 1).

De igual manera, se advierte que no se cuenta con una Estación de Bomberos que proporcione respuesta inmediata a la comunidad. Asimismo, se identifica que la estación más cercana se encuentra ubicada a 9.3 km al suroeste lo cual equivale a 28 minutos de trayecto.

3.4.4.10 Espacio Público.
Se observa la existencia de 9 módulos de espacio público: 7 módulos de tipo jardín vecinal y 2 de tipo deportivo. Asimismo, se identifica que por cada habitante se cuenta con una superficie de 1.04 metros cuadrados de espacio público.

De igual manera, de acuerdo con IMJUV, se realizaron acciones de rehabilitación dentro de la zona como parte del programa “Territorio Joven” el cual tiene como objetivo que los jóvenes participen en su comunidad y generen un sentido de propiedad. Asimismo, se advierte la problemática de seguridad, mantenimiento y sostenimiento del espacio.

Figura 17. Espacio Público existente en ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

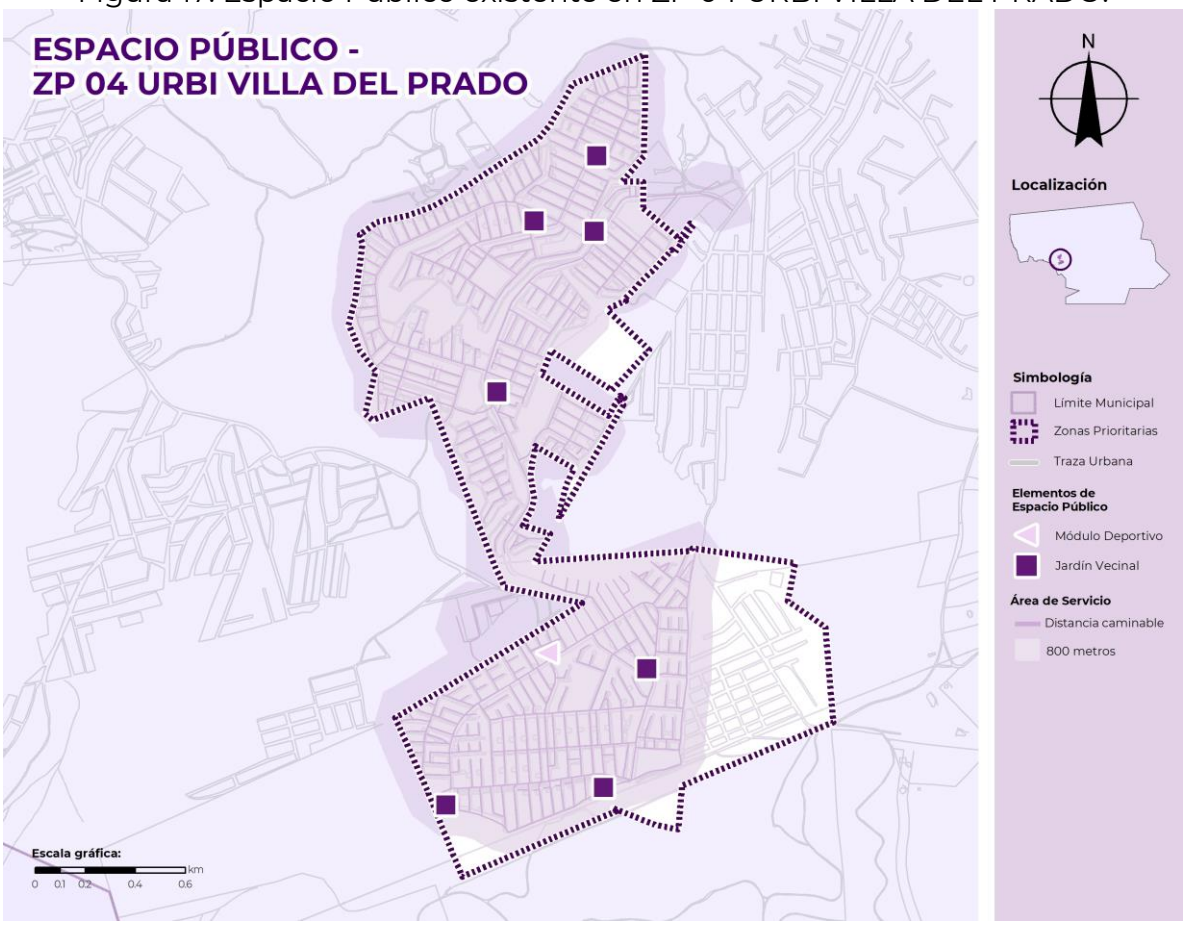

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 45. Espacio Público existente en la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

Elemento	Cantidad de Módulos
Módulo deportivo	2
Jardín Vecinal	7
Total	9

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.4.11 Incidencia delictiva contra las Mujeres.

Durante el año 2022 la Policía Municipal atendió 915 llamadas de emergencia al 9-1-1 por violencia contra las mujeres, de las cuales 883 corresponden a violencia en modalidad familiar: 292 violencia de pareja y 591 a violencia familiar, mientras que los 32 reportes restantes corresponden a violencia comunitaria.

Ante la Fiscalía General del Estado se presentaron 549 denuncias relacionadas con la comisión de presuntos delitos, de estos 117 corresponden al delito de violencia familiar, los cuales representan el 21.31 por ciento del total de las denuncias.

Gráfica 52. Reporte de llamadas de emergencia al 9-1-1 de la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO.

Fuente: SSPCM con datos de C4, 2023.

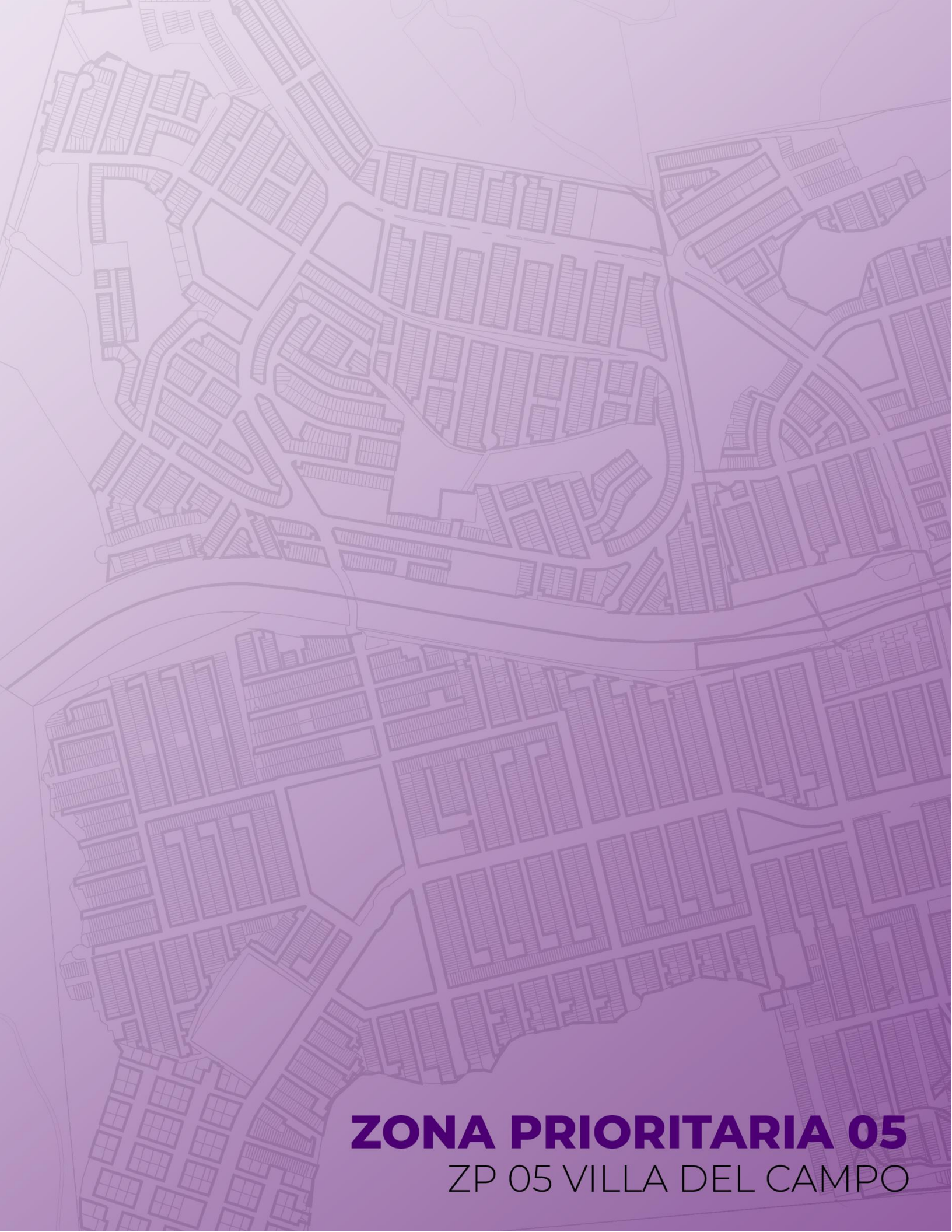

ZONA PRIORITARIA 05

ZP 05 VILLA DEL CAMPO

3.4.5 Zona Prioritaria 05 (ZP 05 VILLA DEL CAMPO)

3.4.5.1 Localización.

La Zona Prioritaria 05 (ZP 05 VILLA DEL CAMPO) se localiza al este del municipio, al interior del área urbana, en la delegación municipal La Presa Este y cuenta con una superficie total de 215.4607 hectáreas.

Este polígono se integra por dos colonias, siendo estas: Parajes del Valle y Villa del Campo, esta última conformada por 2 secciones: Villa del Campo Primera Sección y Villa del Campo Segunda Sección.

Figura 18. Zona Prioritaria 05 (ZP 05 VILLA DEL CAMPO).

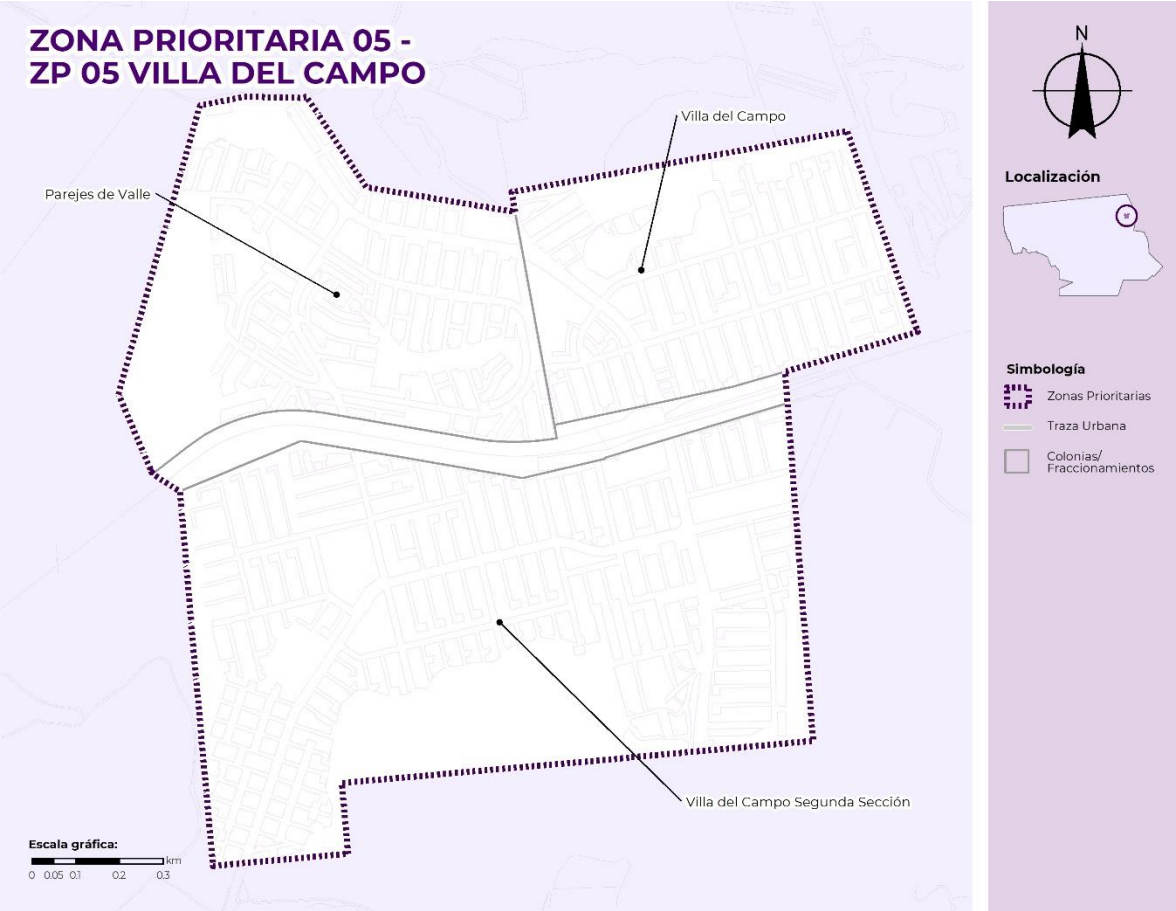

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 46. Zona Prioritaria 05 (ZP 05 VILLA DEL CAMPO).

Zona Prioritaria 05 Villa del Campo (ZP 05 VILLA DEL CAMPO)	
Colonias	Parajes del Valle
	Villa del Campo
	Villa del Campo Segunda Sección
Delegación	La Presa Este
Superficie	215.4607 hectáreas

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.5.2 Dinámica Poblacional.

Población.

Dentro de la zona residen un total 40,814 habitantes, de las cuales 20,119 son mujeres, representando el 49.29 por ciento de la población total. Los principales grupos etarios de edades de 25 a 59 años, seguido de los menores de 0 a 12 años. Esto nos visualiza una demanda de empleo, servicios públicos, vivienda y equipamiento urbano, seguido de equipamiento urbano educativo, recreativo y de cuidado.

Gráfica 53. Grupos de edad.

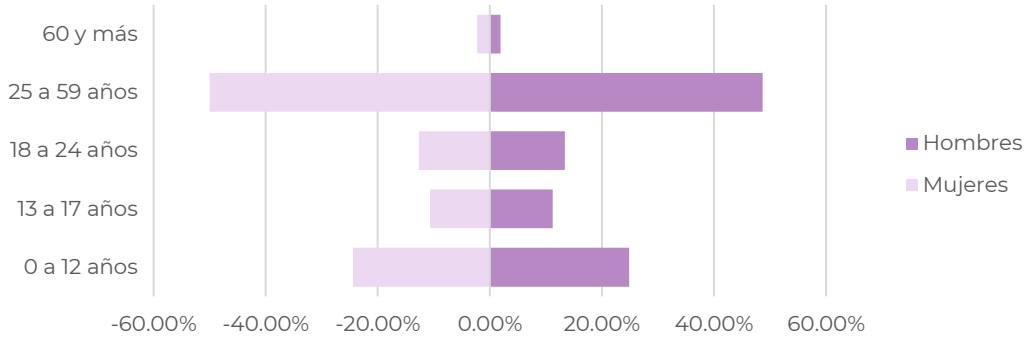

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por parte de las dinámicas poblacionales de las mujeres se identifica que el 47 por ciento de la población se sustenta en edades de 25 a 59 años. Asimismo, se identifica que, en relación al índice de envejecimiento hay un total 7 mujeres mayores de 60 años por cada 100 menores de 15 años, esto advierte que la población que reside en la zona no es una población joven, si no que se encuentra en envejecimiento, lo cual advierte de las futuras necesidades de equipamiento y servicios accesibles.

Gráfica 54. Grupos de edad de acuerdo con población total de Mujeres.

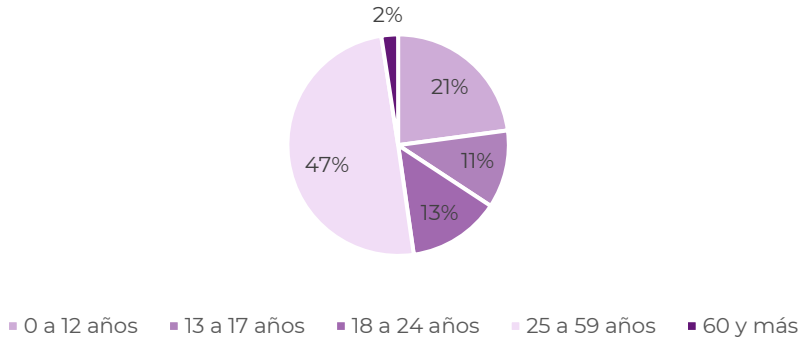

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por otra parte, se identifica una densidad poblacional bruta de 189 personas por hectárea. La vivienda en la zona que se identifica es unifamiliar de interés social

de tipo económica. Debido a esta caracterización se advierte un espacio reducido disponible por habitante, con mayor demanda de mantenimiento y servicios urbanos.

Migración.

En la dinámica migratoria se identifica que de la población total 24,953 son población nacida en otra entidad, representando el 63 por ciento de la población total. Respecto a las mujeres se identifica que el 49 por ciento de la población nacida en otra entidad son mujeres.

Gráfica 55. Población nacida en otra entidad.

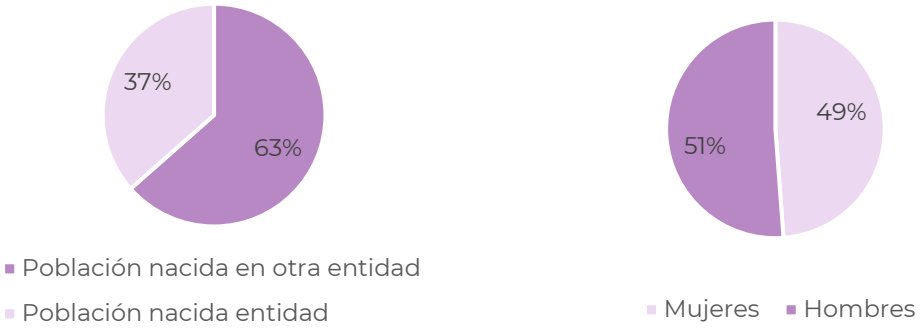

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Se identifica que el 20 por ciento de la población es residente después de 2015 en el municipio, del cual 47 por ciento de estas son mujeres. La zona se encuentra 8 puntos porcentuales superior al nivel municipal, lo cual implica que se considere una zona de recepción migrante. De acuerdo con los datos proporcionados en la zona se presenta un fenómeno feminización de la migración, debido a que los procesos migratorios responden a dinámicas diferentes de movilidad, que es evidente en la paridad en el porcentaje de hombres y mujeres. Por lo tanto, se menciona que existen razones individuales de género para la migración en mujeres, pero también existen razones socioeconómicas. En el caso del municipio de Tijuana la oferta trabajo es un atractivo para ser un espacio de acogida, lo que implica un cambio en el rol de las mujeres comparado con su lugar de origen.

Gráfica 56. Población migrante.

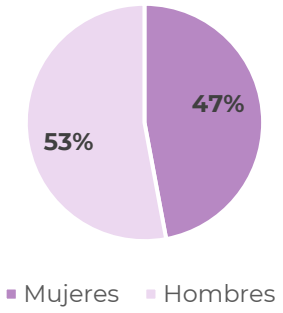

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En esta zona es prioritario tener al centro las dinámicas culturales de la población y su representatividad en las mujeres, debido a que, serán proyectadas en los distintos núcleos familiares y en sus dinámicas sociales, siendo este un factor de vulnerabilidad a violencia familiar. Así como conocer el origen étnico de las mujeres es fundamental para crear estrategias con pertinencia cultural para su empoderamiento debido a que las mujeres indígenas llegan en visibles desigualdades, debido a las escasas habilidades en el medio urbano y analfabetismo. Por ello en la ZP05 es fundamental conocer el origen de las mujeres migrantes, su escolaridad y las herramientas con las que cuentan para lograr un bienestar integral.

Educación.

En cuanto a la educación, se registra un grado promedio de escolaridad de 8.9 años, lo equivalente a segundo año de secundaria completo. El grado promedio de escolaridad para las mujeres es 8.8 años, mientras que para hombres se ubica en 9 años. El grado promedio de escolaridad entre hombres y mujeres, a pesar de verse corta, es una separación completa entre conclusión de una etapa académica, por lo cual esto se puede identificar como una problemática interna que requiere atención para identificar los motivos de la deserción escolar en mujeres. En relación a la población mayor de 15 años que no ha concluido la educación primaria se encuentra que 50.34 por ciento son mujeres, así como de la población analfabeta el 56.50 por ciento son mujeres.

Gráfica 57. Primaria incompleta.

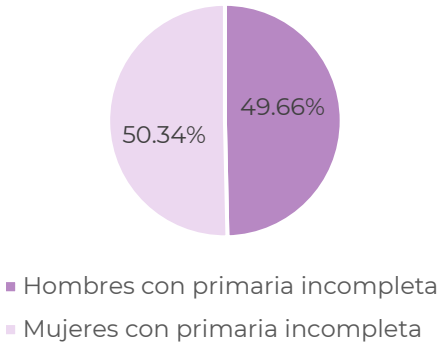

Gráfica 58. Población analfabeta.

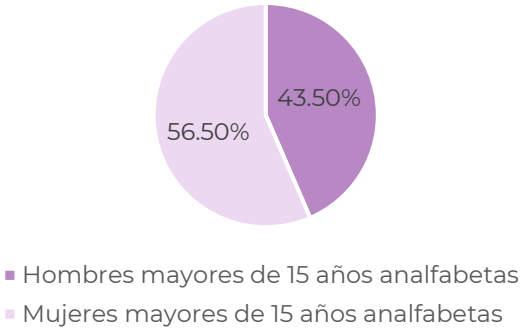

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto, a la educación en el contexto de la zona con una población mayor de 25 a 59 años, con una presencia significante de población nacida en otra entidad, por lo tanto, mayor presencia de mujeres migrantes, además, destacar mayor porcentaje de mujeres analfabetas, en una zona lejana al centro urbano, se pone en el centro del análisis las construcciones culturales de género en la educación, así como, conocer los motivos de su deserción escolar para prevenir violencia familiar, debido a que la alfabetización es indispensable para su desarrollo social e individual.

3.4.5.3 Vivienda.

Dentro de la zona se identifican un total de 12,684 viviendas, de las cuales el 37.67 por ciento son madres jefas de familia, aproximadamente 4,777 viviendas. En relación a ello, se identifica para un diferencial poblacional de acuerdo con los padres jefes de familia se encuentra que el promedio es de 3.22, mientras que en madres jefas de familia es de 3.31.

Realizando una revisión de las viviendas se pueden identificar viviendas unifamiliares, en su mayoría dentro de modalidad fraccionamientos residenciales de tipo cerrado. Aunado a ello se aprecia que en relación a la cobertura de servicios el menos presente es la electricidad, siendo faltante en 0.33 por ciento de las viviendas, o lo equivalente a ausente en 3 de cada 1000 viviendas. Asimismo, se identifica que la población ha empezado a modificar la estructura de las viviendas, construyendo plantas adicionales o convirtiéndolas en negocios. Por último, con respecto a los elementos de infraestructura urbana, se encuentran múltiples calles sin recubrimiento de pavimento o pozos en medio de las vialidades rellenados con basura y tierra, indicando un abandono por parte de las autoridades en relación a su mantenimiento.

Gráfica 59. Característica de la vivienda.

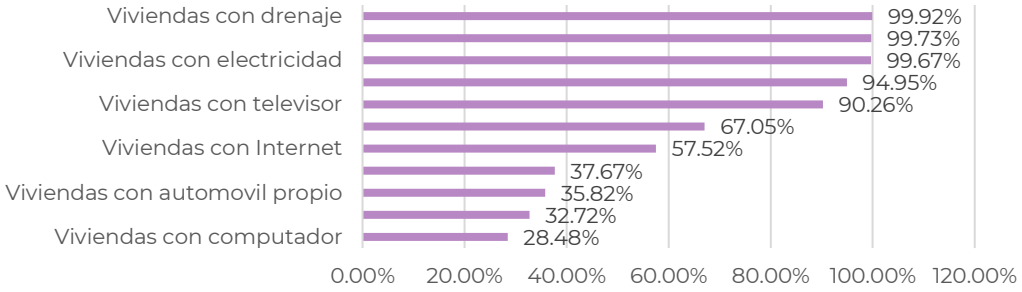

Fuente: IMPLAN 2023 con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

3.4.5.4 Estructura Económica.

Dentro de la zona se identifica que el 55.71 por ciento son PEA. Asimismo, se identifica que las mujeres representan el 43.34 por ciento de la PEA. Asimismo, el desempleo se encuentra que para las mujeres este es del 1.17 por ciento, mientras que para la población en general se ubica en 1.61 por ciento, lo cual indica que para las mujeres en esta zona hay mayor accesibilidad a empleos.

Tabla 47. Población ocupada.

Grupo	Población Económicamente Activa	Población ocupada	Porcentaje de población ocupada
Población Total	22,739	22,373	98.39
Mujeres	9,855	9,740	99.83

Fuente: IMPLAN 2023 con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por parte de la estructura económica se encuentran un total de 404 unidades económicas registradas, de los cuales el 95.3 por ciento corresponden a micronegocios, mientras que, por parte de los negocios medianos hay una existencia de tres, correspondientes a supermercados. Es de mencionar que el 95.05 por ciento de los negocios se dedican a actividades del sector terciario principalmente de servicios y el resto se encuentra en el sector secundario; industria de la transformación.

Gráfica 60. Estructura económica.

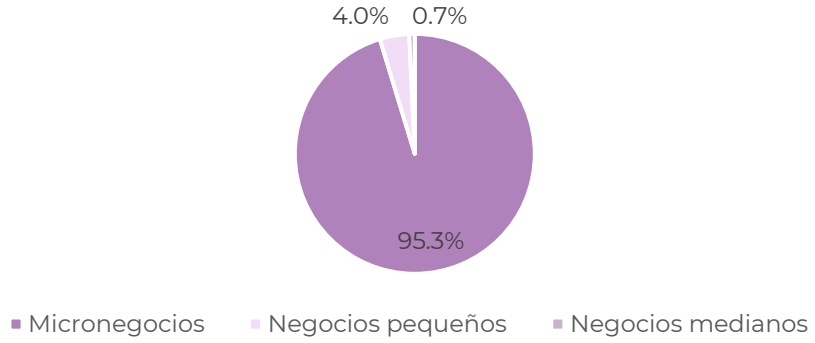

Fuente: IMPLAN 2023 con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

La principal estructura económica son los micronegocios, se identifica que los principales giros económicos son los relacionados a la venta de productos; alimentos u objetos diversos con un 54.95 por ciento, seguidos por salones de belleza y restaurantes, sin embargo, se encuentra que consecuente a esto están las iglesias con un total de 22 unidades dentro de la zona. Es de mencionar que dentro de los principales 10 giros se concentran el 83.17 por ciento de las actividades económicas, de las cuales la más compleja es la reparación de artículos diversos como lo son televisiones, lavadoras y otros electrodomésticos, por lo que se concluye que la economía no presenta un alto grado de especialización, a la par indica, un alza en oficios que mantienen un conocimiento.

Gráfica 61. Giros económicos de los micronegocios.

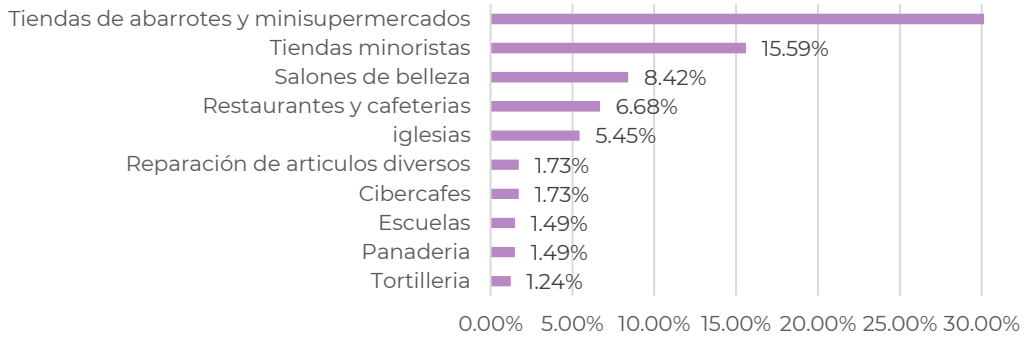

Fuente: IMPLAN 2023 con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Se estima que aproximadamente se generan un total de 1,960 empleos, de los cuales el 67.09 por ciento son generados por los micronegocios, aunado a ello los negocios medianos son la quinta parte de unidades que presentan los negocios pequeños, por lo tanto, sobresale que las dos unidades económicas generan un número similar de empleados. Por último, indicar que se genera empleo para aproximadamente el 8.62 por ciento de la PEA.

Es de relevancia el 43.34 por ciento de las mujeres que se identifican como parte de la PEA, debido a esto, este sector de las mujeres se enfrenta a mayores desigualdades y discriminaciones debido a su carácter migratorio, mayor presencia de mujeres analfabetas y la lejanía del Centro Urbano, además de la cantidad de empleos dentro de la zona advierte movilidad de largos trayectos, lo que las aleja del desarrollo pleno de una autonomía económica.

Además, no se cuenta con datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) para prever escenarios de trabajo remunerado e invisible para la identificación de tiempo libre en las mujeres.

3.4.5.5 Marginación.

En torno al índice de marginación realizado por CONAPO, en la zona se puede identificar un grado medio de marginación, el polígono se encuentra en situación de hacinamiento, donde aproximadamente el 52.66 por ciento de las viviendas se encuentran en esta situación, aunado a ello la situación donde 3 de cada 10 habitantes no cuentan con educación básica. La marginación en la población nos permite conocer las carencias en educación, salud, servicios de infraestructura factores que dimensionan las desigualdades, situación que se agrava en la zona.

Tabla 48. Marginación.

Característica de Marginación	Índice
Población sin educación básica.	30.56%
Población sin derecho a seguro social.	16.37%
Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra.	0.20%
Ocupantes en viviendas particulares en hacinamiento.	52.66%

Fuente: IMPLAN 2023, con datos del Estudio de Marginación de 2020, CONAPO

3.4.5.6 Uso de Suelo Actual.

Se identifica que el uso de suelo actual predominante es el Habitacional con aproximadamente 82.0145 hectáreas de superficie, lo que representa el 38.06 por ciento de la superficie total de la zona. Aunado a ello se advierte la existencia del paso de la Vía Férrea, asimismo, se identifica el Derecho de Vía Ferroviario con aproximadamente 9.1530 hectáreas de superficie, lo que corresponde a 4.25 por ciento del total de superficie de la zona.

Tabla 49. Uso de Suelo Actual en la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Uso de suelo	Área (ha)	Porcentaje
Actividad Primaria	0.0123	0.01
Área Verde	4.3439	2.02
Baldío	5.7551	2.67
Comercio Y Servicios	3.7034	1.72

Derecho de Vía	57.7355	26.80
Desocupado	44.9725	20.87
Equipamiento Urbano	6.9575	3.23
Especial	0.4856	0.23
Derecho de Vía Ferroviario	9.1530	4.25
Habitacional	82.0145	38.06
Mixto	0.3274	0.15
Total	215.4607	100

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.5.7 Infraestructura.

De acuerdo con el IMPLAN la ZP 05 se encuentra localizada dentro del sector 27-Gandul, en los subsectores 27.2 y 27.5. En ellos se observa que no existe déficit con respecto a la infraestructura básica y la prestación de servicios por parte del municipio.

3.4.5.8 Caminabilidad.

La movilidad peatonal se ve afectada por las condiciones naturales del entorno, puesto que se identifica que el 46.11 por ciento de la superficie cuenta con pendientes arriba del 8 por ciento, consideradas como no aptas para la caminabilidad, dado que son pendientes que requieren de un alto esfuerzo para caminar, o bien, son intransitables para aquellas personas que cuenten con alguna discapacidad física.

Tabla 50. Rangos de Caminabilidad en la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Porcentaje de pendiente	Caminabilidad	Área (ha)	Porcentaje
0-2%	Óptima	33.6318	15.61
2-6%	Adecuada	48.7119	22.61
6-8%	Condicionada	33.7592	15.67
>8%	No apta	99.3578	46.11
	Total	215.4607	100.00

Fuente: IMPLAN, 2023.

Se identifica que los senderos peatonales que se encuentran, están limitados debido a las medidas mínimas de las banquetas, además de estar obstruidos por diversos obstáculos. Entre estos obstáculos, la presencia de basureros clandestinos, vehículos mal estacionados sobre la banqueta, así como la presencia de vendedores ambulantes.

Asimismo, se identifica que la geometría de las banquetas cuenta con dimensiones por debajo de lo mínimo establecido para las vialidades locales en

el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tijuana, lo cual tiene como consecuencia banquetas poco funcionales. En este sentido se identifica que el estado físico de las banquetas presenta un alto deterioro teniendo como consecuencia desplazamientos inseguros para la población. Aunado a esto se advierte la invasión del área pública por parte de la ciudadanía, puesto que hacen uso de la banqueta como estacionamiento o área de basurero.

3.4.5.9 Equipamiento Urbano.

Al interior de la zona se identifica la existencia de 13 elementos de equipamiento urbano: 8 elementos educativos, 4 de asistencia social y 1 elemento de servicios urbanos.

Figura 19. Equipamiento Urbano existente en ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

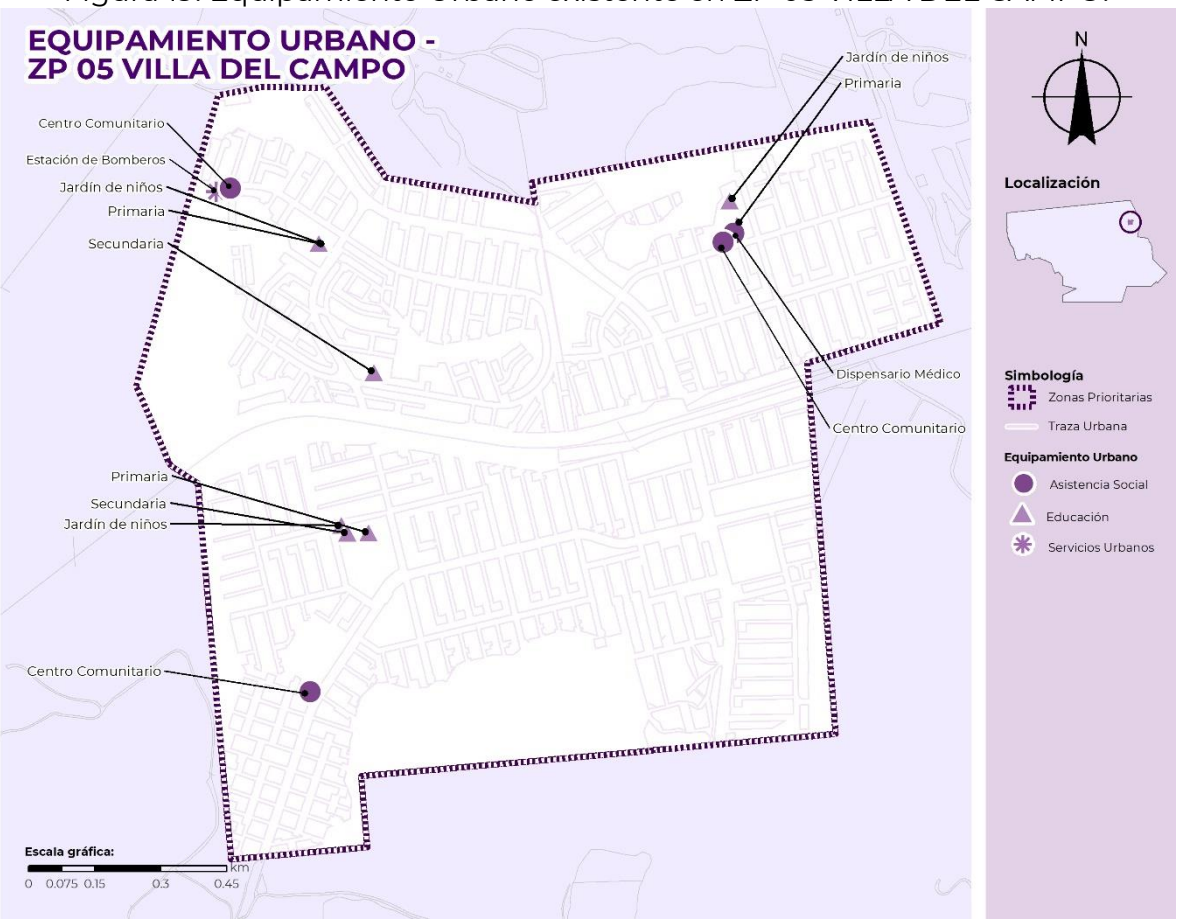

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Educación.

Al interior de esta zona, se identifica la existencia de ocho módulos de nivel educativo básico: tres módulos de tipo preescolar, tres de tipo primaria y dos elementos de tipo secundaria. De igual manera, se advierte que no se cuenta en existencia elementos de nivel educativo superior y media superior. Cabe añadir

que 2,145 mujeres están en edad de realizar sus estudios de educación media superior y 2,543 de continuar con estudios superior.

Tabla 51. Elementos educativos existentes en la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Elemento	Total
Jardín de niños	3
Primaria	3
Secundaria	2

Fuente: IMPLAN, 2023.

Subsistema Cultura.
Dentro de esta zona, se advierte la falta de elementos culturales, por lo cual se identifica que el elemento cultural más cercano es la Casa de la Cultura El Pípila ubicada a una distancia aproximada de 25 km al oeste. De igual manera, se identifica que la biblioteca municipal más cercana es la Biblioteca Manuel Clemente Rojo la cual se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 20 km el oeste, lo que equivale a 26 minutos de trayecto.

Subsistema Asistencia social.
Dentro de esta zona se identifica la existencia del Centro de Desarrollo Comunitario denominado como Parajes del Valle, el cual se encuentra a cargo de la DESOM. De acuerdo con información proporcionada por la Delegación La Presa Este, el centro no cuenta con mantenimiento y de igual manera se advierte la ausencia de personal por parte de la dependencia (Ver Anexo 1).

Asimismo, se identifica el Centro de Desarrollo Comunitario Villa del Campo. Este centro, al igual que el anterior, se encuentra administrado por DESOM y de igual manera no cuenta con personal de la dependencia y mantenimiento. En ambos centros se identifica la poca participación de la ciudadanía respecto a acciones realizadas en ellos.

De igual manera, dentro de esa zona se encuentra ubicado el Centro de Desarrollo Comunitario El Ranchito el cual está a cargo de la Secretaría de Bienestar. En este centro se imparten talleres de acondicionamiento físico, taekwondo y cursos básicos de enfermería.

Los centros comunitarios al interior de esta zona, de acuerdo con su área de servicios, se encuentran accesibles para los habitantes que ahí residen. Cabe señalar que, tomando en cuenta el área de servicio de los tres centros comunitarios, logran cubrir la mayor parte de la superficie total de la zona, lo cual garantiza el acceso a una distancia caminable a gran parte de la población dentro del área.

Figura 20. Conectividad de Centros Comunitarios en ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

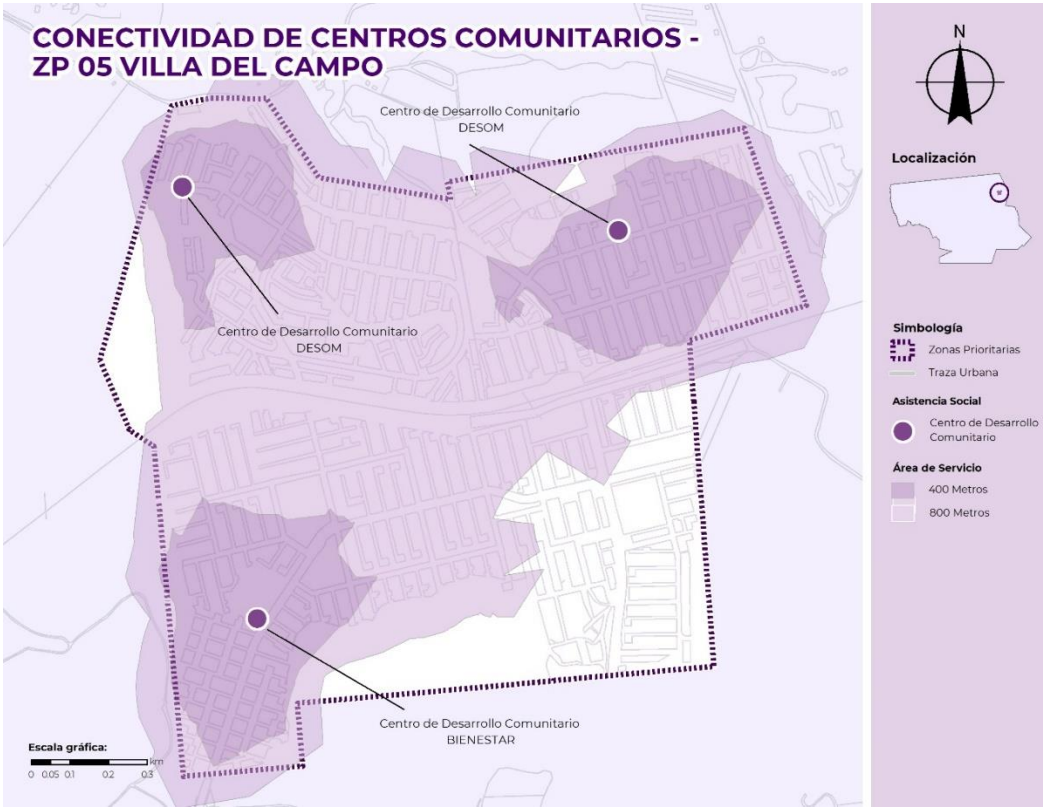

Fuente: IMPLAN, 2023.

A un costado del Centro de Desarrollo Comunitario Villa del Campo se encuentra el Dispensario Médico, el cual está a cargo de DESOM. En él se distribuyen medicamentos solicitados con receta, también se presta atención médica de primer nivel.

Tabla 52. Elementos de asistencia social existentes en la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Elemento	Total
Centro comunitario	3
Dispensario médico	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

De acuerdo con información proporcionada por SDIF, en esta zona se realizan jornadas comunitarias y pláticas preventivas con respecto a la violencia, problemas de salud y drogas (Ver anexo 1).

Subsistema Salud.

Para este sistema, se advierte que no se cuenta con elementos de salud pública por lo que la ciudadanía se tiene que desplazar fuera de la zona para recibir cualquier tipo de atención médica o asistir a una clínica de atención privada. En este sentido se identifica que, el hospital general más cercano se encuentra ubicado a 18 km al oeste, lo que equivale a 24 minutos de trayecto. Cabe destacar

que esta clínica es administrada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Subsistema Administración Pública.
Al interior de esta zona, se advierte que no se cuenta con una subdelegación, por lo cual se recibe apoyo de la más cercana. De acuerdo con información proporcionada por la SSPCM la más cercana se encuentra ubicada en el distrito policial Presa rural dentro de la delegación La Presa Este a 15.3 km al oeste de distancia lo que equivale a 19 minutos de trayecto.

Asimismo, se advierte que no se cuenta con la existencia de un inmueble de IMMUJER. Por lo tanto, se identifica que se ubica a 41.9 km al noroeste de distancia, lo que supone un largo trayecto para recibir la ayuda necesaria en caso de ser víctimas de violencia. De igual manera, siendo una constante la problemática de la distancia, dentro de esta zona no se brindan jornadas de asesoría jurídica y psicológica ya que el instituto no cuenta con vehículos lo que imposibilita desplazarse a esa zona.

IMMUJER en conjunto con el apoyo de la comunidad habilitaron tres "Puntos Naranja" siendo la primera línea de apoyo en caso de ser víctima de cualquier tipo de violencia. De acuerdo con el análisis realizado se identifica que el 95.3 por ciento de las unidades económicas son micronegocios por lo que la escasez de puntos naranja se puede adjudicar a la falta de recursos para acondicionar el establecimiento y así cumplir los requisitos que requiere el registro.

Subsistema Servicios Urbanos.
Se advierte que, al interior de esta zona no se cuenta con una Comandancia de Policía por lo cual se tiene que recibir apoyo de la más cercana la cual se encuentra ubicada en la Delegación La Presa y se ubica a 15.3 km al oeste lo que supone 19 minutos de trayecto. De acuerdo con la información proporcionada por parte de la SSPCM, se registraron 125 órdenes de protección atendidas a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, se advierte que dentro de esta zona no se han impartido pláticas en materia de prevención. De igual manera, por parte de la SSPCM, se implementó el Programa Mujeres Construyendo Paz en Tijuana el cual benefició a 16 mujeres (Ver anexo 1).

De igual manera se identifica que, al interior de esta zona se encuentra ubicada la Estación de Bomberos No. 16 Parajes del Valle, la cual se encuentra en operaciones desde el 24 de noviembre de 2015 en respuesta a la necesidad de acortar los tiempos de llegada y atender eficazmente situaciones de riesgo.

Tabla 53. Elementos de servicios urbano existentes en la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Elemento	Total
Estación de bomberos #16	1

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.5.10 Espacio Público.

Se observa la existencia de 10 módulos de espacio público: 1 módulo de tipo parque de barrio, 7 de tipo jardín vecinal y 2 espacios recreativos. Asimismo, se identifica que por cada habitante se cuenta con una superficie de 0.90 metros cuadrados de espacio público.

De igual manera, de acuerdo con IMJUV, dentro de la zona se realizaron acciones de recuperación de espacios deportivos por parte del programa "Territorio Joven" el cual se centra en la rehabilitación de espacios en los que los jóvenes puedan jugar, educarse, organizarse y realizar actividades recreativas, para lograr su bienestar y una apropiación por parte de la comunidad. De acuerdo con IMJUV, se identifica una problemática con respecto a la seguridad, mantenimiento y sostenimiento del espacio.

Figura 21. Espacio Público existente en ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

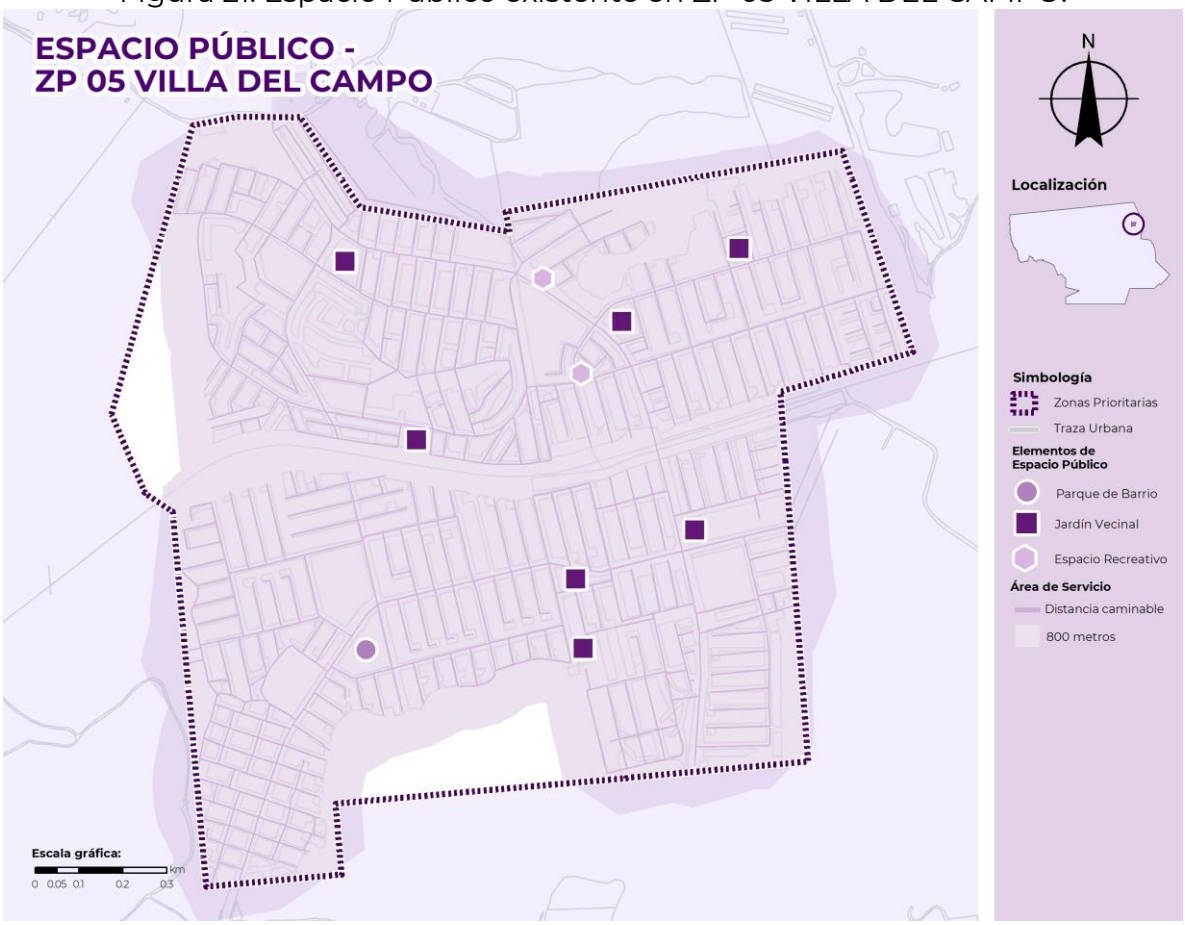

Fuente: IMPLAN, 2023.

Tabla 54. Espacio Público existente en la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Elemento	Cantidad de Módulos
Espacio Recreativo	2
Jardín Vecinal	7
Parque de Barrio	1
Total	10

Fuente: IMPLAN, 2023.

3.4.5.11 Incidencia delictiva contra las Mujeres.

Durante el año 2022 la Policía Municipal atendió 1,146 llamadas de emergencia al 9-1-1 por violencia contra las mujeres, de las cuales 1,101 corresponden a violencia en modalidad familiar: 719 violencia de pareja y 382 a violencia familiar, mientras que los 45 reportes restantes corresponden a violencia de género.

Ante la Fiscalía General del Estado de presentaron 514 denuncias relacionadas con la comisión de presuntos delitos, de estos 113 corresponden al delito de

violencia familiar, los cuales representan el 21.98 por ciento del total de las denuncias.

Gráfica 62. Reporte de llamadas de emergencia al 9-1-1 de la ZP 05 VILLA DEL CAMPO.

Fuente: SSPCM con datos de C4, 2023.

4 Síntesis de la problemática

De acuerdo con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2021-2024, la violencia contra las mujeres es un problema estructural, por lo que no puede entenderse como un acto individual y personal, sino como parte del funcionamiento de la sociedades en general, y de la mexicana en particular, cuya finalidad es el control de sus cuerpos y sus vidas, sostenido por las ideologías y representaciones sociales de lo masculino, y lo femenino, que alimenta los códigos normativos, los comportamientos, las sanciones sociales hacia ciertas formas de vida y el fomento o la permisividad de otras como la violencia de género, presente en todos los grupos sociales, las instituciones y dentro de estas, las familias.[14]

Por lo anterior, es de relevancia mencionar que las cinco zonas prioritarias presentan situaciones diversas, pero cabe destacar que las principales dificultades a las que se enfrentan las mujeres son el rezago educativo y analfabetismo en mujeres mayores de 15 años, así como, condiciones de hacinamiento.

En este sentido, una de las principales problemáticas son los pocos datos estadísticos oficiales desagregados y actualizados por sexo, en específico en indicadores sobre violencia contra las mujeres en el municipio de Tijuana. En el diagnóstico realizado se emplearon datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 y de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, que como menciona INEGI generan un insumo importante para el conocimiento del problema, el desarrollo de investigaciones y el diseño de

[14] Recuperado del DOF: 30/12/2021

políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género. Sin embargo, es necesaria información a nivel municipal que arroje datos precisos de las mujeres que habitan las delegaciones y colonias de Tijuana para visualizar la extensión y gravedad de la violencia contra las mujeres, además de la importancia de que las mujeres colaboren en la generación de información con técnicas distintas a encuestas y entrevistas, debido a la susceptibilidad de la información.

Asimismo, se identifica la existencia de una densidad poblacional bruta alta, destacando las zonas: ZP 04 URBI VILLA DEL CAMPO y ZP 05 VILLA DEL CAMPO, presentando una mayor cantidad de población por hectárea, seguidos de la ZP 02 CAMINO VERDE, donde además se advierte la existencia de vivienda precaria. Este indicador muestra el deterioro de las condiciones urbanas, hacinamiento, inseguridad y poca accesibilidad a equipamiento urbano y espacio público, detonando una vulneración de los derechos humanos de la población, especialmente, de las mujeres. Estas condiciones urbanas, puedes tener como consecuencia la afectación de la cohesión social y comunitaria, siendo estos últimos de relevancia en las ZP 01 NATURA, ZP 04 CAMINO VERDE y ZP 05 VILLA DEL CAMPO por las dinámicas de población referente a su carácter migrante y de diversidad cultural.

El fenómeno de la migración se encuentra representado en dos indicadores; el primero, hace referencia a la población nacida en otra entidad, donde las zonas prioritarias presentan aproximadamente el 50 por ciento en relación a la población total de mujeres, mientras que el segundo hace referencia a la población residente después de 2015, donde se destaca la ZP 01 NATURA con el 19 por ciento de la población total y la ZP 05 VILLA DEL CAMPO con un 20 por ciento en relación a su población total. Por lo anterior, es necesario contar con un registro del origen de la población, debido a que existe una recepción de otras entidades de la república e incluso de otros países, esto con el objetivo que cualquier acción sea culturalmente pertinente en diversidad de mujeres (indígenas, afromexicanas, entre otras culturas).

De acuerdo, a la caracterización de las zonas prioritarias dos fenómenos se cruzan en relación con la migración y la educación: la feminización de la migración y las construcciones culturales de género; se prevé que las mujeres llegan a un contexto urbano con un rezago educativo de su lugar de origen, por lo cual, se vuelve de prioridad la alfabetización y el grado de escolaridad, debido a que, es indispensable para un bienestar social e individual. Presentándose una necesidad de acceso a la educación a mujeres, población adulta que se relacione con sus necesidades e incentive la importancia para su autonomía.

En cuanto a la violencia económica se identifica una dificultad en la subsistencia representada en la predominancia de unidades económicas correspondientes a micronegocios y pequeños negocios creados a partir de espacios en viviendas lo que prevé condiciones de hacinamiento. Asimismo, se presenta en la búsqueda de empleo en madres jefas de familia, quienes priorizan el cuidado de hijas e

hijos, por lo cual, se enfrenten a situaciones que dificulten el acceso a trabajos formales y no percibir salarios constantes con dificultades al acceso a servicios de salud.

Es de resaltar que, en las cinco zonas prioritarias las mujeres ocupadas superan el 99 por ciento de las mujeres económicamente activas. La existencia de pocos datos estadísticos oficiales de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) para aportar escenarios de trabajo remunerado y no remunerado, que ayuden a visibilizar las brechas de desigualdad.

Por lo anterior, es prioritario tener presente que las problemáticas se intersectan con las violencias contra las mujeres, teniendo como consecuencia el constante riesgo a la vida de las mujeres, aunado al deterioro de su calidad de vida, así como la de sus hijas e hijos.

De acuerdo con el diagnóstico realizado con respecto al equipamiento urbano, se advierte que, la ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO no cuenta con elementos de los subsistemas de cultura, asistencial social, administración pública y servicios urbanos, siendo la zona con menor accesibilidad a equipamiento urbano.

Con respecto al subsistema de educación se advierte que, a partir del nivel educativo medio superior la accesibilidad a la educación disminuye, lo cual orilla a la población a realizar recorridos más largos, a fin de continuar con sus estudios.

Asimismo, respecto al subsistema de cultura, se advierte que, en las zonas: ZP 01 NATURA, ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO y ZP 05 VILLA DEL CAMPO no se cuenta con elementos culturales, no obstante, se identifica la existencia de elementos con un nivel de servicio delegacional, sin embargo, esto hace que disminuya la posibilidad de que la población cuente con acceso a actividades culturales, ya que requieren desplazarse a los elementos de cultura más cercanos. Es importante mencionar que los elementos culturales son cruciales en el desarrollo del bienestar de la comunidad, ayudando a prevenir la violencia a través de la generación de acciones para el desarrollo comunitario en un entorno libre de violencia de cualquier tipo y/o modalidad.

De igual manera, con respecto al subsistema de asistencia social, por un lado, se advierte que, los centros comunitarios existentes no cuentan con el mantenimiento adecuado en sus instalaciones, así como tampoco con el personal capacitado para actuar de manera eficaz y acertada ante cualquier tipo de eventualidad; y por otro lado, las zonas ZP 03 ZONA CENTRO y ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO no cuentan con centros comunitarios.

Al interior del municipio de Tijuana solo se cuenta con tres albergues, los cuales son administrados por asociaciones civiles; dos de ellos centrados en la atención a mujeres migrantes; Instituto Madre Asunta, A.C. y Ejército de Salvación Casa Puerta de Esperanza; y otro enfocado en mujeres víctimas de violencia: Mujeres Mayúsculas Unidas.

Al respecto es importante mencionar que contar únicamente con un albergue para atender a mujeres víctimas de violencia y una oficina del IMMUJER a nivel municipal, no son suficientes para atender a las 953,783 mujeres que residen en el municipio. En consecuencia, las mujeres víctimas de violencia se ven afectadas por la insuficiencia de refugios y albergues especializados, así como de las instalaciones y personal adecuado. Aunado a esto, se identifica la falta de difusión de los servicios y tipo de ayuda que presta el IMMUJER.

Asimismo, se advierte que, al interior de las zonas: ZP 01 NATURA y ZP 05 VILLA DEL CAMPO no se cuenta con elementos del subsistema de salud, lo cual afecta de manera directa a las víctimas de violencia de cualquier tipo y/o modalidad, ya que no se cuenta con elementos de atención médica y/o psicológica.

Con respecto al subsistema de administración pública, se advierte que, al interior de las zonas: ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO y ZP 05 VILLA DEL CAMPO no se cuenta con oficinas delegacionales y/o subdelegaciones cercanas, por lo cual se dificulta la prestación de servicios para garantizar el ejercicio de una serie de derechos fundamentales.

Por otra parte, respecto al subsistema de servicios urbanos, se identifica que las zonas: ZP 02 CAMINO VERDE, ZP 03 ZONA CENTRO, ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO y ZP 05 VILLA DEL CAMPO no cuentan con elementos de comandancia de policía, lo cual tiene como consecuencia que, la población víctima de violencia de cualquier tipo y/o modalidad se tiene que dirigir a la comandancia más cercana. Asimismo, se advierte que al interior de la ZP 03 ZONA CENTRO y la ZP 04 URBI VILLA DEL CAMPO no se cuenta con una estación de bomberos que brinde apoyo de forma inmediata en caso de un siniestro al interior de las zonas.

Se percibe en las cinco zonas prioritarias una ausencia de vida comunitaria, esto en parte, por el abandono de espacios públicos y el poco interés y participación de la ciudadanía. Surgiendo la necesidad de crear procesos de desarrollo comunitario para la promoción de la identidad cultural y cohesión social de la comunidad para la mejora de la seguridad ciudadana y de las mujeres, por lo tanto, es un elemento fundamental para la transformación del equipamiento urbano y el espacio público.

Respecto al espacio público, se observa que, las formas de apropiación de los espacios públicos confluyen en múltiples y diversas formas de encuentro y socialización, así como, de diversos usuarios, influyendo también los horarios para determinar ciertos usos. Por lo anterior, se prevé que las mujeres utilizan con más frecuencia las calles y con más variedad de propósitos. Por ello, se requieren espacios públicos, banquetas, paradas de transporte público eficientes y seguros. En este contexto, es importante reconocer los usos que le dan las mujeres de cada zona para impulsar una apropiación de los espacios públicos.

Asimismo, una de las problemáticas generales identificadas en el funcionamiento del equipamiento urbano y espacio público, es la falta de capacitación y sensibilización del personal encargado respecto a la violencia contra las mujeres, por lo que se vuelve urgente la necesidad de llevar a cabo las capacitaciones necesarias con el objetivo de prevenir, atender y mitigar cualquier situación de esta índole.

5 Visión y Misión

5.1 Visión

En el municipio de Tijuana se garantizará el acceso a una vida libre de violencia a las mujeres, niñas y adolescentes para la erradicación de los factores de violencia en sus diversos tipos y modalidades. Se aplicarán instrumentos internacionales, nacionales, estatales y municipales de protección de los derechos humanos para incidir en los patrones socioculturales que legitiman la violencia contra la mujer.

5.2 Misión

El Ayuntamiento de Tijuana y la ciudadanía en general, buscan impulsar el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres, niñas y adolescentes; a través de la escucha y visibilizando todas las voces de las mujeres en las políticas públicas de atención, prevención y sanción, generando un entorno de bienestar garantizando el acceso equitativo a los derechos humanos.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

6 Objetivos Prioritarios

Primero.- Disminuir la violencia contra las mujeres en la modalidad de violencia en el ámbito familiar, mediante la implementación de acciones preventivas de los factores de riesgo.

Segundo.- Promover y proveer servicios en sitio con atención integral especializada, enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

Tercero.- Propiciar la procuración e impartición de justicia de la violencia contra la mujer.

Cuarto.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Para el logro de los objetivos prioritarios planteados por este programa, a continuación, se enlistan las Secretarías y Dependencias que se han identificado como responsables y corresponsables para llevar a cabo las acciones señaladas. No obstante, de darse el caso de que alguna de estas requiera del apoyo de otra Dependencia que no haya sido mencionada o incluida, pero se advierte que es necesario incorporarla por ser un elemento que abona al cumplimiento de los objetivos prioritarios, esta colaboración deberá llevarse a cabo sin que por ello deban realizarse modificaciones a este programa, únicamente se manifestará por escrito y se anexará como parte del seguimiento y evaluación del programa.

Tabla 55. Secretarías y Dependencias.

Secretarías y Dependencias	Acrónimos
Presidencia	
Dirección de Comunicación Social	
Instituto Metropolitano de Planeación	IMPLAN
Oficialía Mayor	
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	SSPCM
Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Centro de Control y Mando	C2
Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental	SDTUA
Coordinación de Delegaciones	
Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal	DOIUM
Dirección de Servicios Públicos Municipales	DSPM
Secretaría de Educación Pública Municipal	SEPM
Instituto Municipal del Deporte	IMDET
Secretaría de Bienestar	

Dirección Municipal de Salud	
Desarrollo Social Municipal	DESOM
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	SDIF
Instituto Municipal Contra las Adicciones	IMCAD
Instituto Municipal de la Juventud	IMJUV
Instituto Municipal de la Mujer	IMMUJER
Instituto Municipal de Arte y Cultura	IMAC

Fuente: IMPLAN, 2023.

De ser el caso de que estas requieran del apoyo de otra Dependencia no mencionada para cumplir los objetivos podrá apoyarse de ella.

6.1 Objetivos, Estrategias y Acciones.

Objetivo Prioritario Primero. Disminuir la violencia contra las mujeres en la modalidad de violencia en el ámbito familiar, mediante la implementación de acciones preventivas de los factores de riesgo.

Estrategia prioritaria 1.1 Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de Instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Establecer acciones de difusión sobre las diferentes violencias que viven las mujeres, desde un enfoque interseccional e intercultural.	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer
1.1.2 Desarrollar acciones dirigidas a la sociedad para crear conciencia que los actos de violencia contra las mujeres y las niñas constituyen un delito.	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer
1.1.3 Promover procesos de formación para las personas servidoras públicas sobre identificación y prevención de factores de riesgo de violencia contra las mujeres, con evaluación de impacto.	General	Oficialía Mayor	Departamento de Capacitación
1.1.4 Realizar capacitaciones y foros a los medios de comunicación para evitar mensajes estereotipados de género que propician la violencia contra las mujeres.	Específica	Presidencia	Dirección de Comunicación Social
1.1.5 Generar acciones con enfoque interseccional e intercultural de detección de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, para brindar información sobre servicios de atención integral especializada.	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer
1.1.6 Implementar campañas que desalienten a los generadores de violencia, enfatizando la constitución del hecho delictivo, a través de publicidad gubernamental y privada, plataformas digitales y redes sociales.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito Dirección de Comunicación Social

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de Instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.7 Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres, dirigidas a hombres, enfatizando la constitución del hecho delictivo, a través de medios públicos y privados, plataformas digitales y redes sociales.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito Secretaría de Bienestar- Instituto Municipal de la Mujer- Sistema de Desarrollo Integral de Familia Presidencia- Dirección de Comunicación Social
1.1.8 Implementar acciones de respuesta inmediata ante los actos de violencia contra las mujeres a fin de garantizar la no repetición.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito-Centro de Control y Mando (C2)
1.1.9 Incentivar la denuncia de los actos de violencia contra las mujeres, en coordinación con las autoridades.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito Presidencia- Dirección de Comunicación Social Secretaría de Bienestar- Instituto Municipal de la Mujer – Sistema de Desarrollo Integral de Familia.
1.1.10 Implementar capacitaciones contra los estereotipos que fomentan la violencia contra mujeres y niñas.	General	Secretaría de Bienestar	Sistema de Desarrollo Integral de Familia Secretaría de Educación Pública Municipal (SEPM)

Estrategia prioritaria 1.2 Impulsar acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar las violencias contra las mujeres.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Impulsar acciones coordinadas con el sector privado para la prevención de la violencia contra las mujeres.	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer Sistema de Desarrollo Integral de Familia

Estrategia prioritaria 1.3 Establecer acciones de prevención de la violencia, en el ámbito comunitario, para generar espacios públicos seguros para las mujeres.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Generar redes a nivel municipal para la prevención de la violencia contra las mujeres con participación de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, mujeres, niñas y adolescentes.	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer
1.3.2 Realizar campañas que promuevan modelos de masculinidades no violentas y relaciones igualitarias.	General	Secretaría de Bienestar	Dirección de Prevención del Delito Presidencia/Dirección de Comunicación Social Oficialía Mayor
1.3.3 Generar programas para que los jóvenes se apropien de espacios públicos con el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de recreación en las colonias prioritarias con altos índices de violencia.	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana Instituto Municipal del Deporte en Tijuana (IMDET)- Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)
1.3.4 Crear campañas de difusión en el sector público y privado para descarga del aplicativo Botón Morado como herramienta de acceso inmediato para reportar o denunciar ante el centro de control y mando (C2) para identificar los lugares seguros de punto naranja.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito Presidencia- Dirección de Comunicación Social

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.5 Promover la creación de Puntos Naranja.	Específico	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer
1.3.6 Promover acciones con Vialidad y Transporte, así como Gremios de Transporte Público para el establecimiento de un protocolo de prevención de violencia contra las mujeres en el transporte público.	General	Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable (SEMOV)	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal
1.3.7 Establecer campañas dirigidas a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, para concientizar sobre factores de riesgo e información sobre instancias de protección.	General	Secretaría de Bienestar	Desarrollo Social Municipal- Sistema de Desarrollo Integral de Familia- Sistema de Desarrollo Integral de Familia Instituto Municipal de la Mujer Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD)
1.3.8 Realizar talleres que promuevan el desarrollo personal y humano como medidas para canalizar la violencia.	General	Secretaría de Bienestar	Secretaría de Educación Pública Municipal (SEPM)- Sistema de Desarrollo Integral de Familia - Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)
1.3.9 Promover el mantenimiento y construcción de equipamiento urbano y espacio público para propiciar la seguridad de las mujeres.	Específica	Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental (SDTUA)	Dirección Municipal de Servicios Públicos (DSPM) Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Promover campañas contra el acoso y el hostigamiento sexual dirigidas a mujeres, niñas y jóvenes migrantes.	General	Secretaría de Bienestar	Desarrollo Social Municipal-Sistema de Desarrollo Integral de Familia-Instituto Municipal de la Mujer-Dirección Municipal de Atención al Migrante (DMAM)
1.4.2 Diseñar programas y acciones dirigidas a fomentar la denuncia de violencia hacia mujeres, niñas y jóvenes migrantes.	General	Secretaría de Bienestar	Sistema de Desarrollo Integral de Familia-Instituto Municipal de la Mujer-Dirección Municipal de Atención al Migrante (DMAM)
1.4.3. Promover el emprendimiento como medio de emancipación económica.	General	Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana (SEDETI)	Secretaría de Bienestar

Objetivo Prioritario Segundo. Promover y proveer servicios en sitio con atención integral especializada con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

Estrategia prioritaria 2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Ampliar y/o Rehabilitar refugios para familias (niñas, adolescentes y mujeres) víctimas de violencia, así como hijas e hijos.	General	Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental (SDTUA)	Secretaría de Bienestar-Sistema para Desarrollo Integral de Familia-Desarrollo Social Municipal Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)

2.1.2 Implementar acciones para disminuir la violencia contra las mujeres (a través de la prestación de servicios).	General	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de la Mujer

Estrategia prioritaria 2.2 Desarrollar un enfoque interseccional e intercultural en todos los servicios y niveles de atención para erradicar las prácticas discriminatorias hacia mujeres que viven violencia.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Crear protocolo de actuación de reacción inmediata de violencia contra la mujer, para la policía municipal.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito

Objetivo Prioritario Tercero. Propiciar la procuración e impartición de justicia de la violencia contra la mujer.

Estrategia prioritaria 3.1 Fomentar la cultura de la denuncia de la violencia ejercida contra la mujer.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Implementar mecanismos de difusión dirigidos a fomentar la denuncia de violencia hacia las mujeres.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Dirección de Prevención del Delito Secretaría de Bienestar-Instituto Municipal de la Mujer Oficialía Mayor Presidencia- Dirección de Comunicación Social

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer los mecanismos de coordinación entre Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana y Fiscalía General del Estado, para la atención de la violencia contra la mujer.

Acción	Tipo de Acción	Secretaría y/o Dirección responsable de Instrumentar la Acción (Direccionescoordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Incorporar como contenido obligatorio la atención a la violencia de género en las capacitaciones, de primer respondiente y de uso de la fuerza, que realiza el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.
3.2.2 Identificar y prevenir los factores de riesgo de violencia contra la mujer.	General	Presidencia	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal-Dirección de Prevención del Delito Secretaría de Gobierno Municipal-Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) Secretaría de Bienestar-Instituto Municipal de la Mujer- Sistema para Desarrollo Integral de Familia Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental (SDTUA)-Dirección Municipal de Servicios Públicos (DSPM) Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM) Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)
3.2.3 Promover medidas de coordinación entre dependencias y entidades de la administración pública municipal para la atención de violencia contra la mujer.	General	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal	Secretaría de Bienestar-Instituto Municipal de la Mujer- Sistema para Desarrollo Integral de Familia Sistema PASE-Comisiones que lo integran Secretaría de Educación Pública Municipal (SEPM) Dirección de Prevención del Delito

Objetivo Prioritario Cuarto. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia prioritaria 4.1 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Acción	Tipo deAcción	Secretaría y/o Dirección responsable de Instrumentar la Acción (Direcciones coordinadas)	Secretaría o Dirección Coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Generar un sistema de indicadores de resultados al corto, mediano y largo plazo que permita monitorear el avance de la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Específica	Presidencia	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana
4.1.2 Generar un mecanismo eficiente de seguimiento del cumplimiento a la implementación de la política pública de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Presidencia	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana
4.1.3 Impulsar, a través de los instrumentos de planeación, la prevención de las violencias contra las mujeres.	Específica	Presidencia	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana Secretaría de Bienestar-Instituto Municipal de la Mujer

7 Instrumentación, Seguimiento y Evaluación

7.1 Instrumentación.

En este apartado se identifican los recursos técnico-legales y técnico-financieros adicionales a los recursos propios, que harán posible operar el programa, así como la ejecución de las acciones, obras, proyectos o programas que deriven de estas.

7.1.1 Instrumentos Normativos

Como parte de las atribuciones del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, enmarcadas en el artículo 49 del Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California, deberá promover la armonización de los instrumentos del marco jurídico Municipal que lo requieran, así como difundir los contenidos de la legislación en la materia.

7.1.2 Instrumentos Financieros

Con respecto a los mecanismos o instrumentos financieros para lograr, tanto objetivos como estrategias y acciones del programa, sin ser limitativos, se identifican los siguientes:

7.1.2.1 Del Ámbito Internacional.

Para poder acceder a los fondos identificados en el ámbito internacional, es necesario crear alianzas con las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil enfocadas en mitigar y atender las violencias contra la mujer.

Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

Concede Subvenciones a iniciativas que demuestran que la violencia contra las mujeres y las niñas puede ser abordada, reducida y, con persistencia, eliminada sistemáticamente.

Administrado por ONU Mujeres, en nombre del sistema de las Naciones Unidas, trabaja con organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil para:

- Prevenir la violencia contra mujeres y niñas.
- Mejorar el acceso a los servicios.
- Reforzar la implementación de las leyes, políticas y planes de acción sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.

Tiene el compromiso de financiar organizaciones que operan a nivel de base, se centran en los derechos de la mujer y están dirigidas por mujeres.

Fondo para la Igualdad de Género de la ONU Mujeres.

Este fondo está dedicado a programas que incrementan las oportunidades económicas o la participación política de las mujeres en ámbitos locales y nacionales.

Su propósito principal es apoyar a las organizaciones nacionales de la sociedad civil lideradas por mujeres para lograr el empoderamiento económico y político de las mujeres y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

El fondo transforma el financiamiento de los donantes en iniciativas de alto impacto de organizaciones dirigidas por mujeres, invirtiendo en sus ideas y habilidades para realizar intervenciones en estrecha sintonía con las mujeres y las niñas más rezagadas.

Iniciativa *Spotlight* de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa es una campaña conjunta de la Unión Europea y las Naciones Unidas orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Es de carácter mundial y plurianual.

La campaña destaca la importancia de invertir de manera específica en las mujeres y las niñas, condición indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible de acuerdo con la Agenda 2030.

7.1.2.2 Del Ámbito Federal.

Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).
Tomando en consideración que las niñas y adolescentes están expuestas a diversas formas de violencia, entre ellas, la violencia sexual que trae como consecuencia el embarazo, lo cual representa un reto por ser un hecho difícilmente denunciado, es que se advierte importante incluir este fondo como parte de los instrumentos financieros.

Este fondo convoca a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) a impulsar proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos, que contribuyen a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de prevención y atención en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

Los recursos del FOBAM se destinan a fortalecer a las IMEF para que desarrollen acciones de prevención y atención que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de la ENAPEA.

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

El objetivo de este programa radica en contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres[15] para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.

Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Programa del Gobierno Federal que fortalece a los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género.

Su objetivo es brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Centros de Atención Externa.

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Programa del Gobierno Federal operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), como una respuesta para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas e hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentado en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género.

Su objetivo es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, así como empoderar a todas aquellas mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

Para este programa se identifican las siguientes vertientes:

- Fortalecimiento de la Institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

- Prevención de las violencias contra las mujeres.

- Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

[15] Son organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Este programa contribuye a mejorar las condiciones de acceso a cuidados y educación, que permitan el ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mediante la entrega de un apoyo económico.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

Este programa tiene una cobertura Nacional y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco del PFTPG se enmarcan en las siguientes modalidades:

I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

7.2 Evaluación y Seguimiento del Plan.

Este apartado hace referencia a los mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia para calificar la operatividad y nivel de cumplimiento del Programa. En este sentido, se propone lo siguiente:

1. Con el fin de dar cumplimiento con las atribuciones y responsabilidades conferidas a los municipios por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y, lo establecido para el caso, en el Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, es indispensable que el presente Programa sea validado por el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mismo que será presentado por la Alcaldesa, quien funge como Presidente del Sistema; y una vez aprobado, este mismo Sistema sea quien dé seguimiento a los compromisos adquiridos por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento, a través de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa.

2. Con apoyo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, como ente integrador de las funciones de planeación municipal, para vincular a los diferentes órganos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas derivados del Sistema Estatal de Desarrollo, llevará a cabo lo siguiente:

   I. Una evaluación periódica del nivel de cumplimiento o aplicación de los objetivos prioritarios del Programa, mediante un sistema de semáforos (verde, medida aplicada; amarillo, parcialmente; rojo, sin aplicación), que se acompañará de la evidencia respectiva.

   II. Evaluaciones técnicas trimestrales y anuales, a través de la integración de las acciones que se realicen por parte de las Secretarías y Dependencias del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, para dar cumplimiento con las líneas de acción de este Programa.

   Lo anterior permitirá realizar una valoración de lo señalado en el Programa y, con base en ello, proponer las modificaciones que en su caso se estimen pertinentes, instrumentando para ello el o los procedimientos establecidos por los ordenamientos legales vigentes.

Figura 22. Ficha de evaluación y seguimiento del Programa.

Programa Integral del Municipio de Tijuana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

XXIV AYUNTAMIENTO TIJUANA 2021-2024 | IMPLAN Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana

Secretaría/Área:	Dependencia:	Periodo:
		Fecha:

Objetivo:	Estrategia: Línea de Acción:

Nombre de la Actividad:	Programa, Proyecto u Obra en Programa Operativo Anual				
Descripción de la Actividad:	Descripción general de la actividad que se pretende realizar				
Objetivo	¿Qué resultado se espera alcanzar?				
Estrategia:	¿Para qué?				
Descripción de Tareas:	¿Cómo?				
Tareas Realizadas:	Descripción de las tareas realizadas durante el periodo				
Tareas Pendientes:	Descripción de las tareas pendientes de realizar durante el año en curso				
¿Cómo se cumple el objetivo?:					
Fecha Terminación de la Actividad:	Día	Mes	Año	Avance a la Fecha	Porcentaje de avance
Meta:	Producto (Plan, Programa, Proyecto, Obra, etc.)				Unidad de medida (UDM)
Inversión en la Actividad (Moneda Nacional)	Total, Programado		Ejercido a la Fecha M.N		Porcentaje
Fuente de Financiamiento:	Federal %	Estatal %	Municipal %	Otros %	
Lugar de Ejecución:	Zona Prioritaria 01	Zona Prioritaria 02	Zona Prioritaria 03	Zona Prioritaria 04	Zona Prioritaria 05
Área y sector de impacto:	Población Objetivo				
Población Beneficiada por la Actividad:	Total		Atendida a la Fecha		
Evidencia presentada:	Fotos Presentaciones y Reportes				

Fuente: IMPLAN, 2023.

3. Con el fin de coadyuvar con el Sistema municipal y cumplir con la fracción V, del artículo 50 del Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, se plantea que el resultado de la sistematización de información, indicadores sobre la violencia contra las mujeres, bases de datos, acciones puntuales cumplidas por parte del Ayuntamiento, así como el banco municipal de datos, a través del Programa, se integren al Gemelo Digital de Tijuana el cual es administrado por el IMPLAN, y representa una herramienta de trabajo para todas las Secretarías y Dependencias del H. Ayuntamiento de Tijuana, que permitirá realizar procesos de simulación, análisis, modelos digitales en tiempo real para generación de escenarios y alternativas, y con ello monitorear la forma en que se está implementando el programa.

Para garantizar la continuidad del programa a lo largo de los periodos administrativos, además del seguimiento, evaluación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos prioritarios, estrategias y acciones, es necesario que el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres revise, evalúe, y de ser necesario se actualice, por lo menos una vez por año el contenido y lo propuesto por este Programa, tomando en consideración que se podrán incluir otras zonas que se identifiquen como prioritarias, así como otros criterios de análisis y evaluación, hasta lograr una atención a escala municipal.

De igual forma, de estimarse pertinente, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, el propio Sistema Municipal podrá integrar una Comisión Especial o mesas de trabajo, cuando los asuntos que atiendan así lo ameriten; como es el caso del presente Programa. En este sentido, se deberá atender lo que establece este mismo artículo en la materia.

Por otro lado, este programa debe ser un instrumento dinámico y flexible, por lo que se deberán realizar las adecuaciones y ajustes necesarios en el tiempo, para poder alcanzar los principios rectores, objetivos planteados y dar cumplimiento con el propio objeto del Programa.

Finalmente, a continuación, se identifica un conjunto de indicadores como elementos adicionales a lo ya establecido para el monitoreo y medición del programa, los cuales no son limitativos, pudiendo integrarse los que se consideren necesarios:

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Dependencia o Secretaría encargada	Fuente
Capacitaciones y pláticas a funcionarios públicos.	Violencia de Género, Tipos de Violencia, Violencia Doméstica, Seguridad Jurídica, Prevención de la Violencia, Autorretrato & Mindfulness, Autoestima e Imagen, Violencia en el Noviazgo, Como Prevenir Embarazo Adolescente.	Cantidad de funcionarios públicos capacitados.	Mensual	Oficialía Mayor	Programa Integral Mpio. Tijuana PASE
Programa Mujer Segura.	Consiste en llevar a cabo pláticas, talleres y eventos con el fin de impulsar la protección y seguridad de mujeres.	Cantidad de población beneficiada por las intervenciones o actividades del programa.	Anual	Dirección de Prevención del Delito	¿Tijuana cómo estamos?
Atención jurídica a mujeres.	Asesorías jurídicas brindadas a mujeres.	Cantidad de asesorías.	Anual	Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)	¿Tijuana cómo estamos?

Pláticas.	Pláticas en materia de género y prevención de la violencia hacia las mujeres.	Cantidad de pláticas.	Anual	Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)	¿Tijuana cómo estamos?
Capacitaciones a personas funcionarias públicas.	Capacitaciones brindadas por IMMUJER a funcionarias y funcionarios públicos.	Cantidad de capacitaciones y personas beneficiadas.	Anual	Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)	¿Tijuana cómo estamos?
Consultas.	Consultas individuales y grupales impartidas a hombres y mujeres con adicción a sustancias legales e ilegales internadas en recuperación.	Cantidad de sesiones individuales y grupales.	Anual	Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD)	¿Tijuana cómo estamos?
Programas para la atención a niñas, niños y adolescentes.	Niñas, niños y adolescentes beneficiados por los planes de atención.	Cantidad de niñas, niños y adolescentes beneficiados.	Anual	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	¿Tijuana cómo estamos?
Seguridad de las Mujeres y sus Hijos e Hijas Víctimas de Violencia Familiar.	Programas para la atención de mujeres víctimas de violencia familiar.	Cantidad de programas.	Anual	Sistema para el Desarrollo Integral de la familia	¿Tijuana cómo estamos?
Población de 18 años o más que ha sufrido acoso o violencia sexual en lugares públicos.	Indica el porcentaje de población por sexo que menciona haber sufrido acoso o violencia sexual.	Porcentaje de la población femenina.	Anual	IMPLAN	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), INEGI
Percepción de inseguridad según población femenina.	Porcentaje de la población que considera encontrarse en situaciones de inseguridad en su entorno social.	Porcentaje de la población femenina.	Trimestral	IMPLAN	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), INEGI
Equidad Laboral.	Indica la cantidad y porcentaje de personas que actualmente cuentan con un empleo en el Municipio, así como cuántas corresponden a cada sexo.	Total de población femenina económica-mente activa y población ocupada.	Trimestral	IMPLAN	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
Centros Comunitarios habilitados en el Municipio de Tijuana.	Cantidad de centros comunitarios que se encuentran habilitados por delegación.	Cantidad de centros comunitarios habilitados en las Delegaciones Sánchez Taboada, Centro y La Presa Este.	Anual	Desarrollo Social Municipal (DESOM)	¿Tijuana cómo estamos?

Refugios habilitados en el Municipio de Tijuana.	Cantidad de refugios que se encuentran habilitados por delegación.	Cantidad de refugios habilitados en las Delegaciones Sánchez Taboada, Centro y La Presa Este.	Anual	Secretaría de Bienestar	Propuesta Programa Integral PASE

8 Referencias.

Arriagada, I. (2005). Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/handle/11362/11002

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (2021) La migración desde una perspectiva de género: ideas operativas para su integración en proyectos de desarrollo Disponible en: http://dx.doi.org/10.18235/0003110

Contreras, A. V. (2010). Mujeres purépechas en las maquiladoras de Tijuana: Entre la flexibilidad y significación del trabajo. Frontera Norte, 22(44), 211–236. Disponible en: https://doi.org/10.17428/rfn.v22i44.858

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2019). "La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes". Disponible en: repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf

De Los Ríos, M. (2005). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas.

Federici, S. (2013). Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas. Disponible en: Dialnet. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=577195

Federici, S. (2018). El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2021). Censo Nacional de población y vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Público (ENVIPE) Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.asp

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2021). Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

Palacios Valencia, Y. (2016). Perspectiva de género en los fenómenos migratorios: estudio desde Europa y América Latina. CES Derecho, 2, 145–162. Disponible en: https://doi.org/10.21615/cesder.7.2.10

Pita, V. S. (2021). El trabajo de la mujer nunca termina. Notas sobre el trabajo en las casas, el feminismo y el hacer historia. Descentrada, 5(2), e155. Disponible en: https://doi.org/10.24215/25457284e155

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (2021). Activación con perspectiva de género. Guía para aprovechamiento y operación de equipamientos urbanos y espacios públicos. Disponible en: https://www.gob.mx/sedatu/documentos/activacion-con-perspectiva-de-genero?state=published

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (2020). Metodología CIUATL Auditorías Territoriales para la Evaluación y transformación del espacio público con perspectiva y necesidades de las mujeres. Disponible en: https://www.gob.mx/sedatu/documentos/metodologia-ciuatl-para-mexico?state=published

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (2021). Noctámbula. Guía incluyente de 24 horas en México. Disponible en: https://www.gob.mx/sedatu/documentos/noctambula-324856?state=published

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) (2022), "Caminemos seguras, caminemos unidas. Guía para el diseño y la implementación de calles seguras para las mujeres y las niñas", México, abril, Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718089/CallesSeguras_V2_190422LR.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2021). Mujeres, cuidados y territorio. Contribuciones desde el enfoque territorial a una política de cuidados. gob.mx. Disponible en: https://www.gob.mx/sedatu/documentos/mujeres-cuidados-y-territorio-contribuciones-desde-el-enfoque-territorial-a-una-politica-de-cuidados?state=published

Torres, C. (2001). El trabajo doméstico y las amas de casa: El rostro invisible de las mujeres. Disponible en: http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/985

Zamudio Sánchez, Francisco José, Ayala Carrillo, María del Rosario, Arana Ovalle, Roxana Ivette. (2014). Mujeres y hombres: Desigualdades de género en el

contexto mexicano. Estudios sociales (Hermosillo, Son.), 22(44), 251-279. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572014000200010&lng=es&tlng=es.

9 Glosario

9.1 Acrónimos:

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.
BIENESTAR: Secretaría de Bienestar.
C2: Centro de Control y Mando.
C4: Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés.
CEJUM: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CONAPO: Consejo Nacional de Población.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
DESOM: Dirección de Desarrollo Social Municipal.
DMAM: Dirección Municipal de Atención al Migrante.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DOIUM: Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal.
DSPM: Dirección de Servicios Públicos Municipales.
ENAPEA: Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.
ENUT: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo.
ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
FOBAM: Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres.
IMAC: Instituto Municipal de Arte y Cultura.
IMCAD: Instituto Municipal Contra las Adicciones.
IMDET: Instituto Municipal del Deporte.
IMEF: Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.
IMJUV: Instituto Municipal de la Juventud.
IMM: Instancias Municipales de las Mujeres.
IMMUJER: Instituto Municipal de la Mujer.
IMPAC: Instituto Municipal de Participación Ciudadana.
IMPLAN: Instituto Metropolitano de Planeación.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.
LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
LGAHOTDU: Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
LGAVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
LP: Ley de Planeación.
MAM: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

MUCOTI: Museo del Coleccionista de Tijuana.
MUCPAT: Mujeres Construyendo la Paz en Tijuana.
MULLME: Museo de Lucha Libre de México.
NNA: Niñas Niños y Adolescentes.
OIM: Organización Internacional para las Migraciones.
ONG: Organización No Gubernamental.
ONU: Organización de las Naciones Unidas.
PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.
PEA: Población Económicamente Activa.
PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
PIPASEVM: Programa Integral para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
POE: Periódico Oficial del Estado.
SDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
SDTUA: Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental.
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEDETI: Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana.
SEMOV: Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable.
SEPM: Secretaría de Educación Pública Municipal.
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SSPCM: Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.
ZP 01 NATURA: Zona Prioritaria 1.
ZP 02 CAMINO VERDE: Zona Prioritaria 2.
ZP 03 ZONA CENTRO: Zona Prioritaria 3.
ZP 04 URBI VILLA DEL PRADO: Zona Prioritaria 4.
ZP 05 VILLA DEL CAMPO: Zona Prioritaria 5.

9.2 Conceptos:

Concepto	Definición	Fuente
Autonomía económica.	La capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.	Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL.
Brecha salarial de género.	Es el porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres.	¿Qué es la brecha salarial de género?, ONU Mujeres.
Caminabilidad.	Es una medida que evalúa la calidad de los espacios públicos para desplazarse a pie.	Sabino, L., et al. (2022). Metodología para calcular el índice técnico de caminabilidad sensible al género. BID: División de Transporte. p. 6.
Conectividad.	La capacidad de colocar bienes, servicios, información y personas en los espacios requeridos, de acuerdo con las demandas de los distintos ámbitos de impacto de interés nacional, estableciendo vínculos entre territorios y actividades que se interrelacionan.	Rozas, P y Figueroa, O. (2006). Conectividad, ámbitos de impacto y desarrollo territorial: análisis de experiencias internacionales. CEPAL. Vol 1. p.11
Debida diligencia.	La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 5 fracción XVI

Empoderamiento de las Mujeres.	Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 5 fracción X
Equipamiento urbano.	Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Espacio público.	Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.	SEDATU (2021). Activación con perspectiva de género. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. p. 7.
Feminicidio.	Se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal.	ONU Mujeres Colombia. Femenicidio.
Feminización.	Es un índice que calcula la representación de las mujeres en relación con los hombres en una categoría o variable.	Guía metodológica para la elaboración de indicadores de género. CEDOC.
Garantías procesales.	Conjunto de derechos públicos reconocidos a los justiciables por la Constitución con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para el logro de un proceso justo.	Diccionario panhispánico del español jurídico
Grupos etarios.	Dicho de un grupo de personas que tienen la misma edad.	Diccionario de la lengua española
Hacinamiento.	Condición donde el número de ocupantes excede la capacidad de espacio de vivienda.	Organización Mundial de la Salud. (2018). WHO Housing and Health Guidelines.

Igualdad de género.	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.	Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres. Art. 5 fracción IV
Interculturalidad.	El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 5 fracción XIV
Interés superior de la niñez.	Consiste en buscar la mayor satisfacción de todas las necesidades de niñas, niños y adolescentes.	Cartilla sobre el interés superior de la niñez. Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León.
Interseccionalidad.	Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 5 fracción XIII
Marginación.	Es un fenómeno multidimensional y estructural expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.	CONAPO (2011). Índice de marginación por localidad 2010.
Máximo histórico.	Se dice de lo que ha alcanzado el mayor valor o grado posible en su especie el máximo prócer de la historia nacional.	Diccionario español definición K Dictionaries

Micronegocios.	Son todos aquellos negocios que tienen menos de 10 trabajadores y generan ventas anuales de hasta 4 millones de pesos.	Secretaría de economía. Microempresas.
Negocios medianos.	Son los negocios dedicados al comercio que tienen desde 31 hasta 100 trabajadores, y generan anualmente ventas que van desde los 100 millones y pueden superar hasta 250 millones de pesos.	Secretaría de economía. Medianas empresas.
Negocios pequeños.	Son aquellos negocios dedicados al comercio, que tiene entre 11 y 30 trabajadores o generan ventas anuales superiores a los 4 millones y hasta 100 millones de pesos.	Secretaría de economía. Pequeñas empresas.
Perspectiva de género.	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 5 fracción IX
Perspectiva integral.	Es una visión que incluye un análisis de factores educativos, económicos, culturales, políticos y de salud, en torno a la violencia contra la mujer y busca tomar en cuenta las múltiples causas y factores que inciden en la ocurrencia de los hechos de violencia.	Vélez, C. y Palacios, L. (2017). Abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva integral. Revista Ciencias de la Salud.
Población ocupada.	Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.	INEGI. Población ocupada. Glosario en Línea.

Principio de confidencialidad.	Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 30 fracción III
Principio pro persona.	Para interpretar lo referente al otorgamiento de las órdenes de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima, tratándose de niñas siempre se garantizará que se cumpla en todas las decisiones que se tomen respecto de las órdenes de protección. De igual forma, cuando las determinaciones que se tomen respecto de una mujer víctima de violencia pudieran impactar en los derechos de las hijas o hijos menores de 18 años de edad.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 30 fracción VII
Revictimización.	Se refiere a un patrón en el que la víctima de abuso y/o de la delincuencia tiene una tendencia significativamente mayor de ser víctima nuevamente. Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2015). Modelo Integral de Atención a Víctimas.
Violencia comunitaria.	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 16
Violencia contra la mujer.	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 5 fracción IV
Violencia de género.	Hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género.	ACNUR México. Violencia de género.

Violencia de pareja.	Agresión infligida por la pareja que incluye maltrato físico, sexual o emocional y comportamientos controladores por un compañero íntimo.	SESNSP (2017). Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia 9-1-1. p.91
Violencia económica.	Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 6 fracción IV
Violencia escolar.	se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar. Es decir, no se reduce a la cometida entre estudiantes, también involucra otros actores como padres de familia, maestros, directivos y personal administrativo.	Justicia Cotidiana (2016). Violencia en las escuelas.
Violencia familiar.	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 7
Violencia física.	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 6 fracción II

Violencia institucional.	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 18
Violencia laboral y docente.	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 10
Violencia patrimonial.	Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 6 fracción III
Violencia política.	Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 20 Bis

Violencia psicológica.	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 6 fracción I
Violencia sexual.	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.	Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, artículo 6 fracción V
Viviendas multifamiliares.	Habitación que da alojamiento a dos o más familias y que se encuentra en un terreno común a las viviendas que contiene. Se caracteriza por estar basada en un régimen de propiedad en condominio. Habitaciones que son ocupadas (en propiedad o renta) por mas de 2 familias o personas en un lote.	CONAVI (2010). Código de Edificación de Vivienda. p. 52
Viviendas unifamiliares.	Habitación que da alojamiento a una familia y que está construida en un terreno propio e independiente. Habitación que es ocupada (en propiedad o renta) por una familia o persona en un lote.	CONAVI (2010). Código de Edificación de Vivienda. p. 53